



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.	3
Auditoría Superior de Hidalgo.-Acuerdo Número ASEH/04/2016, Por el que se declaran días no laborables de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; adicionales a los previstos por el artículo 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.	17
Instituto Estatal Electoral, hace del conocimiento público y para los efectos legales conducentes, la integración del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.	19
Decreto Municipal Número Uno.- Que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	19
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Metepec, Hidalgo.	70
Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.	80
Acta de Cabildo que aprueba la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.	84
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.	92
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.	95
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo.	101
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Tulancingo, Hidalgo.	107
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.	113
AVISOS JUDICIALES	148
AVISOS DIVERSOS	159



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I y XL, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 1, 2, 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

SEGUNDO. Que la Ley General de Educación, establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

TERCERO. Que la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a personas que tengan sentido de solidaridad social.

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como tercer meta nacional, un México con Educación de Calidad donde propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional. La Educación debe impulsar las competencias y las habilidades integrales de cada persona, al tiempo que inculquen los valores por los cuales defiende la dignidad personal y la de los otros.

QUINTO. Que la Educación Superior Tecnológica es una actividad estratégica para contribuir al Desarrollo del Estado de Hidalgo. Específicamente mediante la formación de capital humano, con bases científicas, tecnológicas, de innovación, de transferencia tecnológica, de valores sociales y de emprendedor, cuyas fortalezas atiendan a las necesidades del sector productivo, para actuar como catalizadores de la transformación que proporcione bienestar social a la humanidad.

SEXTO. Que la transferencia de tecnología y la innovación son mecanismos rentables que modifican la percepción de que el financiamiento a la investigación no representa una carga presupuestal sino una inversión directa para el desarrollo de la Entidad.

SÉPTIMO. Que el uso de diagonales en los vocativos, es una alternativa utilizada para el uso no sexista del lenguaje, atendiendo a los dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. Que es necesario promover las bases institucionales y materiales necesarias para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres identificando demandas sociales bajo una perspectiva de género y promover el diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo.

NOVENO. Que resulta una obligación para la Administración Pública centralizada, las entidades Paraestatales, municipios y organismos Públicos Autónomos observar, salvaguardar, promover, gestionar, avalar y garantizar el goce y ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, eliminando así los obstáculos que impidan su pleno desarrollo y la efectiva participación de sus titulares bajo una perspectiva de Género.



DÉCIMO. Que es necesario convertir la educación en el pilar del desarrollo humano y social, impartiéndola con calidad, pertinencia, equidad y cobertura total; y con estrategias que fomenten el emprendedurismo y la competitividad, favoreciendo los procesos educativos centrados en aprendizaje, en la mejora de la capacidad académica, en el acceso amplio y equitativo al desarrollo científico, las nuevas tecnologías y la innovación; y que enfatiza el respeto a los Derechos Humanos, al medio ambiente y a la diversidad cultural, que proporcione la formación integral de capital humano socialmente responsable y fomente la participación social de la comunidad de su entorno para lograr una vida plena de todos los habitantes del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que se hace necesario promover el desarrollo regional sustentable, mediante el reforzamiento de la calidad educativa, cobertura, pertinencia y equidad en las instituciones de educación superior.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 11 de julio del año 2005, se creó la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personal Jurídica y Patrimonio Propio; asimismo en fecha 4 de febrero de 2008 por Decreto Gubernamental se modifican las disposiciones del diverso que creó a la Universidad.

DÉCIMO TERCERO. Que el contenido del presente Decreto cumple con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental para el Estado de Hidalgo y a la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO CUARTO. Que la necesidad de reformar en su totalidad el Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, radica en que las modificaciones, adiciones y derogaciones al Decreto vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo el principio de racionalidad legislativa el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuar este Decreto al derecho positivo, es por ello que se opta por modificarlo en su totalidad.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. La Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, a la cual en lo subsecuente se le identificará como la Universidad, con domicilio social en el Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Artículo 2. La Universidad forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo y atiende al modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas Estatales y Federales.

Artículo 3. La Universidad tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;
- II. Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País.



- III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País;
- V. Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación de la región, en el Estado y el País;
- VI. Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la Región, del Estado de Hidalgo, de México y de la Humanidad;
- VII. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;
- VIII. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre las mujeres, hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género.
- IX. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del País;
- II. Promover la inserción y asimilación de tecnologías de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad;
- III. Impulsar en forma permanente mecanismos externos de evaluación de la calidad y de la pertinencia de la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través de evaluaciones internas y externas a fin de lograr los más altos estándares de calidad;
- IV. Establecer y reglamentar los lineamientos para determinar la selección, ingreso, estancia, movilidad, y egreso de los estudiantes y en general de todos los aspectos necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- V. Establecer y reglamentar los términos de ingreso, promoción, permanencia y demás aspectos relacionados con el personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo, y en general las relaciones laborales de la Universidad con el personal de conformidad a la normatividad aplicable;
- VI. Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional;
- VII. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores productivo, social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en acciones, programas, estrategias y proyectos académicos, científicos y tecnológicos de beneficio institucional;
- VIII. Diseñar, ejecutar y evaluar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad, con una amplia aceptación social por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados;



- IX.** Planear y programar la enseñanza superior que imparta en un modelo curricular flexible y homologado entre las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo y del País;
- X.** Expedir constancias, certificados de estudio, certificados de competencia laboral y profesional y otorgar diplomas, títulos y grados académicos;
- XI.** Establecer equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras;
- XII.** Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores público, privado y social, que deberán ser distintas y diferenciadas de los órganos de Gobierno de la Universidad, así como, regular la operación y competencia de los organismos e instancias responsables de promover la innovación, vinculación y transferencia tecnológica;
- XIII.** Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias, estancias estadias u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad acordes a los objetivos de los programas educativos;
- XIV.** Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero necesarios para el aprovechamiento de los bienes y servicios que genere la Universidad, en términos de la legislación aplicable;
- XV.** Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas;
- XVI.** Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos;
- XVII.** Otorgar becas institucionales al alumnado a fin de promover su ingreso, permanencia hasta su egreso en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad al presupuesto autorizado correspondiente;
- XVIII.** Otorgar becas institucionales a los alumnos a fin de promover su ingreso, permanencia y egreso en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad al presupuesto autorizado correspondiente; y
- XIX.** Crear cuando fuere necesario para el cumplimiento de su objeto un patronato; y
- XX.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Universidad, consignadas en el presente Decreto y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 5. La administración de la Universidad estará a cargo de:

- I. Una Junta directiva; y
- II. De la Rectora o Rector.

Para la mejor administración de la Universidad la Junta Directiva se auxiliará de:

- I. Consejo Social y de Vinculación; y
- II. Consejo de Calidad.

Para la mejor administración de la Universidad la Rectora o Rector se auxiliará de su estructura orgánica autorizada.

Artículo 6. Los órganos especializados, colegiados y consultivos, se integrarán y funcionarán conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en los demás ordenamientos que apruebe para tal efecto la Junta Directiva y demás que les sean aplicables.



CAPÍTULO III DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 7. La Junta Directiva, será la máxima autoridad de la Universidad y estará integrada de la siguiente forma:

- I. La persona Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- II. La persona Titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- III. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. Tres representantes del Gobierno Federal, designados por la Subsecretaria de Educación Superior y/o la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas;
- V. Tres miembros distinguidos de la vida social, cultural, artística, científica y económica del País, designados por Gobernador del Estado.

La Junta Directiva será presidida por el/la titular de la dependencia Coordinadora de Sector o, en ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Los cargos dentro de la Junta Directiva serán de carácter honorífico, por cada miembro propietaria/o de la Junta habrá una o un suplente acreditada o acreditado que será designada/o por la/el titular y contará con las mismas facultades de las propietarias o de los propietarios, en caso de ausencia de estos.

Artículo 8. Las y los integrantes de la Junta Directiva señalados en la fracción V del artículo 7 del presente ordenamiento, durarán cuatro años en el cargo y no podrán ser designadas o designados para un nuevo periodo.

Artículo 9. La Junta Directiva, en los términos de la legislación aplicable, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer en congruencia con la Planeación Estatal de Desarrollo, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Universidad relativas a la prestación del servicio de educación, investigación y fomento del desarrollo económico y social de la región y del Estado de Hidalgo;
- II. Aprobar, modificar y dar seguimiento a:
 - a) El Programa Institucional de Desarrollo;
 - b) Los criterios generales de ingresos y egresos económicos de la Universidad;
 - c) Las cuotas y tarifas de los bienes y servicios que produzca o preste la Universidad, a fin de incorporarlos a su presupuesto de ingresos, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración, con excepción de aquellos que determine el Congreso del Estado;
 - d).- El presupuesto anual de ingresos y egresos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y a propuesta del Consejo de Calidad;
 - e).- Aprobar la suscripción o celebración de créditos para el financiamiento de la Universidad sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia financiera; y
 - f).- El Programa Operativo Anual.
- III. Aprobar y modificar:
 - a) El Estatuto Orgánico de la Universidad;
 - b) El Código de Ética, de acuerdo a las disposiciones normativas de la materia;



- c) La Estructura Orgánica de la Universidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - d) Los tabuladores de sueldos y prestaciones, apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y la oferta educativa correspondientes, atendiendo a las normas y lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración;
 - e) Los manuales de organización y de procedimientos;
 - f) Las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para el desarrollo de las actividades de la Universidad, su mejor organización y funcionamiento académico-administrativo y su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
 - g) Los procedimientos de selección e ingreso del alumnado y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;
 - h) La creación y operación de los organismos e instancias universitarias necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Universidad;
 - i) Las políticas, bases, lineamientos y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de construcción de infraestructura, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
 - j) Las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que la Universidad requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la normatividad considere de dominio público;
 - k) Las normas y bases para cancelar los adeudos a cargo de terceros y favor de la Universidad, cuando se determine la imposibilidad de recuperación, informando a la Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Dependencia Coordinadora de Sector;
 - l) Las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la Rectora o el Rector pueda disponer de los activos fijos de la Universidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma.
 - m) Los mecanismos que permiten alcanzar la institucionalización de la perspectiva de género, en la elaboración, desarrollo, aprobación y ejecución de políticas, programas y proyectos estatales;
 - n) El sistema integral de Gestión de la Calidad; y
 - o) El programa de becas que otorgue la Universidad;
- IV.** Proponer a la Gobernadora o el Gobernador del Estado, la terna de candidatas o candidatos a la titularidad de la Rectoría, asegurando que reúnan los requisitos y perfil establecido en este Decreto;
- V.** Evaluar periódicamente la gestión y administración institucional en función de los objetivos y metas establecidos en el Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Operativo Anual;
- VI.** Aprobar anualmente los informes de la Evaluación Programática Presupuestal, del Ejercicio del Presupuesto, y los Estados Financieros de la Universidad, previo dictamen de un auditor externo y opinión de la Comisaria o Comisario Público, y autorizar la Publicación de los estados financieros;
- VII.** Aprobar los Reglamentos Interior de trabajo y de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad;
- VIII.** Nombrar y remover, a propuesta de la Rectora o Rector, a los servidores públicos de la Universidad que ocupen cargos con dos niveles administrativos inferiores a aquél;
- IX.** Nombrar y remover a propuesta de quien preside la Junta Directiva, a la Secretaria o Secretario Técnica o Técnico de la Junta Directiva, quienes solo gozarán de voz pero no de voto;



- X.** Establecer los requisitos y el procedimiento para la integración y operación de las comisiones que evaluarán al personal académico, las cuales estarán integradas por profesionales de reconocido prestigio;
- XI.** Aprobar la propuesta de creación, integración, y operación de los órganos colegiados, consultivos, comisiones, comités, grupos de trabajo, y del Patronato, sus reglas de funcionamiento y miembros que la integran;
- XII.** Aprobar la Unidad Institucional de Género atendiendo a la suficiencia presupuestal de la Universidad, la cual dependerá jerárquicamente de la Rectoría y cuyo diseño de sus estrategias, líneas de acción e implementación de mecanismos institucionales, se lleven de manera congruente con los objetivos del Plan Estatal de Intervención para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres;
- XIII.** Aprobar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad para la ejecución de sus acciones académicas, de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, de vinculación y administrativas;
- XIV.** Otorgar distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personas e instituciones que a propuesta de la Rectoría sean merecedoras por su estrecha colaboración con la Universidad o el Estado de Hidalgo y cuyas aportaciones a la educación, la investigación y el desarrollo de la Entidad hayan sido relevantes;
- XV.** Analizar y en su caso aprobar los informes periódicos y anual que rinda la Rectoría sobre el desempeño de la Universidad;
- XVI.** Aprobar los planes y programas de estudio y sus reformas, en congruencia con los lineamientos que expidan las Autoridades en la materia;
- XVII.** Aprobar la integración de un fondo de reserva equivalente a cuando menos dos meses del costo de operación de la Universidad, para la determinación que señale el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre y cuando existan excedentes económicos suficientes;
- XVIII.** Aprobar el uso y aplicación de los ingresos propios de la Universidad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XIX.** Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados;
- XX.** Vigilar la buena marcha de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento;
- XXI.** Aprobar la participación de los miembros distinguidos de la sociedad que integrarán el Consejo Social;
- XXII.** Resolver los conflictos entre órganos de la Universidad; y
- XXIII.** Implementar, las políticas, lineamientos y acciones para institucionalizar la perspectiva de género; y nombrar a la persona que funja como titular de la Unidad Institucional para la igualdad entre mujeres y hombres, así como al personal necesario para su funcionamiento; y
- XXIV.** Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 10. Las sesiones que celebre la Junta Directiva serán Ordinarias o Extraordinarias.

Las sesiones Ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la que se presentará como mínimo la información, legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuesta.

Las sesiones extraordinarias se celebran fuera de los periodos antes señalados, en ella solo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva para lo cual se deberá enviar a sus miembros con una anticipación no menor de diez días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente,



que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de la Presidenta o del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno del número total de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos tomados en las sesiones, será válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, teniendo la Presidente o el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

En la celebración de las sesiones de la Junta, participará la Rectora o el Rector de la Universidad con voz pero sin voto.

Podrán integrarse a las sesiones de la Junta Directiva con carácter de invitado y sólo con el derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto de la Universidad. Así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines y siempre y cuando lo apruebe la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV DEL/LA RECTOR/A

Artículo 11. La Rectora o el Rector será la máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad y será designada o designado, removida o removido por la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Hidalgo de una terna propuesta por la Junta Directiva. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificado en una sola ocasión para un periodo igual.

Artículo 12. Para ser Rectora o Rector, se requiere:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro de la Junta Directiva que señalen las fracciones III, IV y V del artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- III. Poseer título profesional de licenciatura y tener experiencia académica; y
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio académico y profesional.

Artículo 13. La Rectora o Rector, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad;
- II. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- III. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de:
 - a).- El Programa Institucional de Desarrollo;
 - b).- Los criterios generales de ingresos y egresos de la Universidad;
 - c).- Los precios de los bienes y servicios que produzca o preste la Universidad, a través de la determinación de cuotas y tarifas, a fin de incorporarlos a su presupuesto de ingresos;
 - d).- El presupuesto anual de ingresos y egresos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal;
 - e).- El Programa Operativo Anual;
 - f).- El Programa de Mejora Continua
 - g).- Organización y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad;



- h).- Los sistemas de registro, control y evaluación del gasto público necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos; y
- i).- Los informes periódicos de las actividades desarrolladas en la Universidad, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

IV. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, autorización y modificación los proyectos de:

- a).- Las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para el desarrollo de las actividades de la Universidad, su mejor organización y funcionamiento académico-administrativo y para su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- b).- El Estatuto Orgánico de la Universidad;
- c).- La Estructura Orgánica y académica de la Universidad;
- d).- Los manuales de organización y procedimientos;
- e).- Los tabuladores de sueldos y prestaciones;
- f).- Los procedimientos de selección e ingreso de los estudiantes así como las normas para su permanencia en la Universidad;
- g).- Las bases y programas generales que regulen y complementen los convenios, contratos y acuerdos que involucren el patrimonio de la Universidad;
- h).- Las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que la Universidad requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la normatividad considere de dominio público;
- i).- Las normas y bases para cancelar los adeudos a favor de la Universidad a cargo de terceros, cuando se determine la imposibilidad de recuperación, informando en su oportunidad a las autoridades correspondientes;
- j).- El Código de Ética, de acuerdo a las disposiciones normativas de la materia;
- k).- El sistema integral de Gestión de la Calidad y perspectiva de género;
- l).- El programa de becas que otorgue la Universidad;
- m).- Otras normas y disposiciones generales necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad para su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- n).- Las líneas y proyectos de investigación científica, tecnológica y educativa que proponga el Consejo para la Calidad para ser desarrollados por la Universidad acorde a las necesidades de su área de influencia; y
- o).- El Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad y el de regularización de bienes muebles e inmuebles;

V. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad;

VI. Conducir las labores de dirección, planeación y evaluación general de las funciones académicas, de vinculación, difusión y divulgación para el buen funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como, para su desarrollo en el marco del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;

VII. Crear metodologías para la construcción de indicadores de igualdad;



- VIII.** Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, financieros y administrativos; así como, el establecimiento de programas de modernización y simplificación administrativa para la correcta operación de las diversas áreas de la Universidad;
- IX.** Establecer los mecanismos de evaluación periódica del desempeño académico y profesional del personal de la Universidad;
- X.** Ejercer en forma responsable y transparente el presupuesto de la Universidad y establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la misma;
- XI.** Establecer en consulta con las secretarías o secretarios, directoras o directores y demás funcionarios o funcionarios medidas administrativas y operativas adecuadas para el buen funcionamiento de la Universidad;
- XII.** Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, normatividad, recursos presupuestales, estrategias, mecanismos e instrumentos para la formulación, diseño, implementación monitoreo y evaluación de políticas públicas respecto a la perspectiva de género;
- XIII.** Cumplir y hacer cumplir las normas, acuerdos y disposiciones reglamentarias que expida la Junta Directiva y las disposiciones del Consejo Social y de Vinculación y del Consejo para la Calidad, de la Universidad, así como desarrollar las líneas de actuación aprobadas por estos órganos colegiados;
- XIV.** Presentar en forma anual a la Junta Directiva para su aprobación, los informes de la Evaluación Programática Presupuestal, del Ejercicio del Presupuesto y los Estados Financieros de la Universidad, previo dictamen de éstos por parte de un auditor externo y opinión del Comisario Público;
- XV.** Presentar a la Junta Directiva para su aprobación la integración de un fondo de reserva equivalente a cuando menos dos meses del costo de operación de la Universidad;
- XVI.** Rendir a la Junta Directiva un informe de actividades del período inmediato anterior en cada sesión ordinaria, uno de ellos comprenderá el informe anual de las actividades realizadas por la Universidad en el ciclo escolar que se informa, mismo que será presentado igualmente a la comunidad universitaria;
- XVII.** Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los contenidos de los Planes y Programas de Estudios y sus reformas, pertinentes y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Institucional de Desarrollo, los criterios y lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
- XVIII.** Contratar y remover al personal de la Universidad, a excepción de los mandos medios y superiores en términos de lo que establece la fracción XXX de éste artículo.
- XIX.** Administrar y ejercer los ingresos que obtenga la Universidad por los servicios que preste en cumplimiento de sus facultades y en cumplimiento de su objeto previa autorización de la Junta Directiva;
- XX.** Elaborar y difundir las disposiciones internas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y docente de la Universidad que no sean competencia de la Junta Directiva;
- XXI.** Promover el proceso de evaluación y diagnóstico externos de los programas académicos como etapa previa a su acreditación, por organismos reconocidos por la Junta Directiva para la acreditación de la Educación Superior. De igual forma, la certificación de los procesos estratégicos de gestión;
- XXII.** Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, la propuesta de los miembros para la integración órganos colegiados y consultivos, así como las reglas de su funcionamiento;
- XXIII.** Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa;
- XXIV.** Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Universidad y el de regularización de bienes muebles e inmuebles;



- XXV.** Presentar el Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad y el de regularización de bienes muebles e inmuebles;
- XXVI.** Presentar la evaluación de la gestión que destaque la eficiencia y la eficacia, con que se desempeñe la Universidad, mediante mecanismos adecuados, al menos dos veces al año;
- XXVII.** Establecer un sistema eficiente para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes;
- XXVIII.** Establecer un sistema de indicadores que permitan evaluar la gestión, con base en los resultados;
- XXIX.** Proponer a la Junta Directiva, el nombramiento o la remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores a la Rectora o al Rector;
- XXX.** Realizar las acciones correspondientes, para corregir las deficiencias que determine las entidades fiscalizadoras y presentará a la Junta Directiva, informes periódicos sobre su corrección y sobre el Programa de Mejora Continua de Gestión de la Universidad;
- XXXI.** Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de distinciones, reconocimientos y grados honoríficos;
- XXXII.** Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, autorización el apoyo, fomento y promoción de los programas sustantivos de la Universidad, en especial los relacionados con la vinculación con los sectores productivos de la región, del Estado y del país, la difusión cultural, el deporte y la formación integral;
- XXXIII.** Establecer programas de incentivos, capacitación y actualización del personal académico y administrativo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al Plan Institucional de Desarrollo;
- XXXIV.** Establecer programas para el mejoramiento, formación, actualización y superación del personal académico que participa en las tareas de la Universidad;
- XXXV.** Promover el intercambio, movilidad y cooperación académicas de profesores y estudiantes con otras instituciones de educación superior, de investigación y organizaciones nacionales y extranjeras afines al objeto de la Universidad;
- XXXVI.** Suscribir, en su caso los contratos que regulen las relaciones laborales de la Universidad con sus trabajadores;
- XXXVII.** Ejercer, previo acuerdo de la Junta Directiva facultades de dominio, de administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieren de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias;
- XXXVIII.** Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo de la Junta Directiva;
- XXXIX.** Formular querellas y otorgar el perdón legal;
- XL.** Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;
- XLI.** Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XLII.** Otorgar y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial;
- XLIII.** Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Los poderes generales para actos de dominio y administración, para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados;

- XLIV.** Presentar para su aprobación el Reglamento Interior de Trabajo; y



XLV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Universidad, consignada en el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. Cuando la ausencia de la Rectora o del Rector no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos de la Universidad estarán a cargo de la Servidora o Servidor Pública o Público, que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 15. Cuando la ausencia de la Rectora o del Rector sea mayor a 30 días hábiles, la Gobernadora o Gobernador del Estado, designará a la Servidora Pública o Servidor Público que estará frente de la misma.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO SOCIAL Y DE VINCULACIÓN

Artículo 16. El Consejo Social y de Vinculación es el órgano consultivo de asesoría, apoyo y propuesta, que incorpora en la Universidad la participación activa y responsable de la sociedad y materializa la colaboración ciudadana mediante el fortalecimiento de las relaciones de la institución con su entorno cultural, económico y social, con el propósito de potenciar la capacidad, efectividad y pertinencia en la oferta académica para incrementar la competitividad de los sectores productivo, público y social mediante la implementación de nuevos proyectos académicos, de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad.

Artículo 17. La integración del Consejo Social y de Vinculación se establecerá en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 18. Los cargos dentro del Consejo Social y de Vinculación serán de carácter honorífico, por cada miembro propietario habrá un suplente, quien será designado por el/la titular y contará con las facultades de las propietarias o propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Artículo 19. Las y los integrantes de la sociedad que participan en el Consejo Social y de Vinculación durarán seis años en el cargo y no podrán ser designados para un nuevo periodo.

CAPÍTULO VI DEL CONSEJO DE CALIDAD

Artículo 20. El Consejo para la Calidad es el órgano de apoyo y asesoría que permite a la Universidad la mejora continua en sus procedimientos mediante la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación continua de su rendimiento y resultados, para proponer acciones de mejora que potencien la capacidad, efectividad y pertinencia de los programas y acciones de la Universidad a fin de fortalecer la competitividad de los sectores productivo, público y social.

Artículo 21. La integración del Consejo de Calidad se establecerá en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 22. Las y los integrantes del Consejo Social de Calidad representantes del personal académico, durarán en su cargo dos años y no podrán ser designados para un nuevo periodo.

Artículo 23. Los cargos dentro del Consejo de Calidad serán de carácter honorífico; por cada propietaria o propietario habrá un suplente, quien será designada o designado por la o el titular y contará con las facultades de las propietarias o los propietarios, en caso de ausencia de estos.

Artículo 24. El consejo de calidad establecerá las modalidades para la designación de las sustitutas o los sustitutos que cubrirán las vacantes de las o los representantes del personal académico que ocurran en el propio Consejo.

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO

Artículo 25. El patrimonio de la Universidad se integra con:



- I. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus su objeto y metas;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, y en general las personas físicas y morales para el cumplimiento de su actividades;
- III. Los legados, herencias y las donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal; y
- V. Los intereses, rendimientos y en general todo ingreso que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 26. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Universidad serán inembargables, inalienables e imprescriptibles. La Junta Directiva podrá solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal la autorización para emitir una declaratoria de desafectación de los bienes inmuebles que siendo patrimonio de la Universidad dejen de estar sujetos a la prestación del servicio público propio de su objeto, mismos que serán considerados bienes de dominio privado de la misma y sujetos por tanto, a las disposiciones de las Leyes Civiles del Estado de Hidalgo.

La Universidad destinará la totalidad de sus activos exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Artículo 27. La inversión de recursos financieros ordinarios y especiales provenientes de organismos y dependencias externos, que sean administrados por la Universidad en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; becas y cualesquier otro de carácter económico, estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- I. La Junta Directiva conocerá y aprobará la aplicación, aprovechamiento y resultados de la aplicación de los recursos; y
- II. Los derechos de autor, propiedad industrial y, en general, los resultados obtenidos por el trabajo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del personal de la Universidad que reciba recursos financieros ordinarios y especiales serán propiedad de la Universidad.

Artículo 28. El ejercicio de los recursos en la Universidad se ajustará siempre a la Legislación en materia de Presupuesto y a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO VIII DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 29. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control de la Universidad estará a cargo de un Comisaria Pública o Comisario Público Propietaria o Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

Artículo 30. La o el titular del órgano interno de control será nombrada o nombrado y removida o removido por la Secretaría o el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



Artículo 31. La Rectora o Rector y demás personal de la Universidad, deberán proporcionar oportunamente a la Comisaria Pública o Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones, para poder participar en la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 32. Las relaciones de trabajo entre la Universidad y su personal, se regirán por la legislación aplicable de la materia.

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 33. La Universidad deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la información pública Gubernamental en los términos que establece la Ley en materia.

Artículo 34. La Universidad deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 35. La Universidad deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO XI DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 36. La desincorporación de la Universidad se llevará a cabo en los términos del acuerdo o dictamen que emita la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El organismo público a que se refiere este Decreto, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propios que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este Decreto, quedando como válidos su creación su denominación, todos y cada uno de los acuerdos, reglamentos, circulares, convenios, contratos y toda clase de documento expedido para el cumplimiento de su objeto.

TERCERO. El Estatuto Orgánico de la Universidad se expedirá en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismo Descentralizados en términos de lo que establece Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



AUDITORÍA SUPERIOR DE HIDALGO CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO ASEH/04/2016 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO; ADICIONALES A LOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

C.P. José Rodolfo Picazo Molina, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 fracciones II y XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI y 56 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Congreso del Estado se apoya en la Auditoría Superior para la fiscalización de las cuentas públicas, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

SEGUNDO.- Que atento a lo que dispone el artículo 70 fracción XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Auditor Superior cuenta con facultades para expedir la normatividad que resulte necesaria para la debida organización y funcionamiento de la entidad de fiscalización a su cargo.

En el mismo sentido, la fracción XV del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, prevé la facultad que tiene el titular de éste Órgano Técnico de expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas que se requieran para su debida organización y funcionamiento.

TERCERO.- El artículo 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; son días y horas hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos, el 1º de enero, el primer lunes de febrero, el tercer lunes de marzo, el 1º de mayo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre, el 25 de diciembre y los días que declare como no laborables el Auditor Superior.

CUARTO.- A fin de brindar conocimiento claro y seguro a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos, a los particulares, así como el servicio que debe brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, resulta conveniente declarar como días no laborables para éste Órgano Técnico, adicionales a los establecidos en el artículo 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, y al acuerdo número ASEH/01/2016 de fecha 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis, publicado el 29 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los comprendidos del día 02 dos al 06 seis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, periodo dentro del cual se suspenden los plazos y términos legales, reiniciándose las actividades normales para ésta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el día 09 nueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por lo expuesto, el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declaran como días no laborables de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, los comprendidos del día 02 dos al 06 seis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, adicionales a los señalados en el acuerdo número ASEH/01/2016 de fecha 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis, durante los cuales no correrán los plazos y términos legales, reiniciándose las actividades normales para ésta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el día 09 nueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Portal de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para su mejor difusión.

DADO EN LA SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-12-216



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 122, 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 66 FRACCIÓN XXVII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA Y LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL RESPECTIVAMENTE; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

45- OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ULISES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	SANTOS SÁNCHEZ MONROY
SÍNDICA	DULCE NAYELI ISLAS ÁLVAREZ	NELY YANETH SALINAS RÍOS
REGIDOR 1	CIRANO RÍOS HERNÁNDEZ	JHONATAN MARTÍNEZ MONROY
REGIDORA 2	ALICIA GARCÍA RUIZ	KARINA MOCTEZUMA HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	EVODIO AMADOR FRAGOSO	ANTONIO OLVERA GARCÍA
REGIDORA 4	MARIBEL LUNA MEJÍA	JAZMÍN PALOMA BRACHO SÁNCHEZ
REGIDOR 5	JOSÉ SERGIO GUZMÁN GUTIÉRREZ	LEONARDO ROLDÁN PÉREZ

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	RAFAEL ROJAS GUTIÉRREZ	JOSÉ OLVERA FRAGOSO
REGIDORA 2	JOSEFINA MORALES RODRÍGUEZ	LIZETH ESCORZA OLVERA
REGIDOR 3	FRANCISCO FRAGOSO CASTAÑEDA	HUGO ENRIQUE MONTIEL VERA

**PARTIDO DEL TRABAJO**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	JUSTINO TÉLLEZ CARBAJAL	PABLO MARTÍNEZ AGUILAR

“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Derechos Enterados.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

La C. Yolanda Tellería Beltrán, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso b), f), i), s), 60 fracción I incisos a) y r), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a) y 95 BIS, 95 TER, 95 QUINQUIES de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 32 del Código Fiscal Municipal Para el Estado de Hidalgo; 11 fracción II, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I, 107, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisión, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que esta Comisión Permanente señala y expone:

Que durante el ejercicio de análisis del documento que contiene el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; la Secretaría de Tesorería Municipal realizó con precisión las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances del citado documento.

Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que se emiten la siguiente:

RELATORÍA

PRIMERO. En la Sexta Sesión Ordinaria Publica del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, el pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, presentada por la Presidenta Municipal Constitucional la C. Yolanda Tellería Beltrán.

SEGUNDO. El C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, Secretario del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto con oficio número SA/OM/040/2016 a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. Que durante el ejercicio de análisis del documento que contiene el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el Secretario de Tesorería Municipal realizó las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances del proyecto.

CUARTO. Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115 que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV inciso c) cita; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas Estatales las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos de derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; párrafo cuarto: las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos



de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Párrafo quinto: los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

SEGUNDO.- Que conforme a lo anteriormente señalado, los artículos 116, 123, 138, 141, fracciones I y X; 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se encuentran vinculados con el artículo 115 en sus fracciones I, II, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma los artículos 56, fracción I incisos d) y s); 95 BIS, 95 TER y 95 QUINQUIES de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el presente Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, es congruente con la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 de Pachuca de Soto; tal como lo delimita el artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Hidalgo; donde señala que ningún presupuesto deberá de exceder del importe de los ingresos totales del Municipio en un ejercicio.

CUARTO.- Que es y será una obligación de este Honorable Ayuntamiento, hacer cumplir un ejercicio responsable y transparente del manejo de los ingresos y egresos del Municipio, siendo indispensable que este último y las dependencias del Gobierno Municipal hagan un ejercicio moderado, congruente, racional, consiente y útil de los recursos que se empleen para los diversos ramos que requiera la Administración Pública Municipal, mismos que se verán traducidos en beneficios para la sociedad Pachuqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la principal visión de la presente Administración Pública Municipal sobre los procesos de programación de Recaudación de Ingresos, deben estar sustentados en principios de congruencia, eficiencia, eficacia y transparencia que demanda en la actualidad el quehacer Gubernamental; con lo que a partir de estos principios, se generará un ejercicio responsable de Gobierno, fortaleciendo los conceptos del mismo en materia Gubernamental, de gestión, financieros y de planeación del Municipio.

El Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; aspira a ser un Municipio competitivo frente a la compleja inercia de crecimiento nacional; bajo un ejercicio de responsabilidad política que nos conduzca a contar con mejores equilibrios en la racionalidad de los recursos, y así hacer más eficiente la aplicación de los mismos para responder el desafío de contar con un verdadero Desarrollo Social Sustentable, que nos permita crear un Municipio competitivo y se genere una mejor calidad de vida para los habitantes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, emite lo siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO UNO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$374,743,291.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,230,922.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$163,876,223.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$119,661,084.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,583,076.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$50,280,366.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,339,600.00
TOTAL:		\$758,714,563.14

RECURSOS PROPIOS



1000	SERVICIOS PERSONALES	\$105,257,453.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,988,249.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$116,645,838.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$60,645,925.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$481,376.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$25,192,848.00
TOTAL:		\$328,211,690.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		-
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$70,583,294.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$57,097,047.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,339,600.00
TOTAL:		\$131,019,941.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		-
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$76,296,697.00
TOTAL:		\$76,296,697.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		-
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,170,331.00
TOTAL:		\$2,170,331.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		-
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,043,237.00
TOTAL:		\$1,043,237.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		-
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,867,195.00
TOTAL:		\$8,867,195.00
FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		-
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$306,785.00
TOTAL:		\$306,785.00
RECAUDACIÓN I.S.R.		-
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$13,443,658.14
TOTAL:		\$13,443,658.14
FONDO DE FISCALIZACIÓN		-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$8,460,512.00
TOTAL:		\$8,460,512.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$25,087,518.00
TOTAL:		\$25,087,518.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$96,774,641.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,982,323.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$33,526,478.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,918,112.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,700.00
TOTAL:		\$147,213,254.00

FORTASEG FEDERAL 2017

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,260,350.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,243,395.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,090,000.00
TOTAL:		\$16,593,745.00

TOTAL GENERAL **\$758,714,563.14**

RECURSOS PROPIOS **\$328,211,690.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES **\$105,257,453.60**

1110 DIETAS

111001	DIETAS	\$6,151,573.00
SUB-TOTAL:		\$6,151,573.00

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$8,204,056.02
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$10,132,591.39
SUB-TOTAL:		\$18,336,647.41

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$8,471,120.24
SUB-TOTAL:		\$8,471,120.24

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

131001	QUINQUENIOS	\$2,662,615.97
132001	AGUINALDOS CONFIANZA	\$492,249.00
132002	AGUINALDOS SINDICALIZADOS	\$7,520,004.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	\$3,399,092.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	\$6,499,955.00
SUB-TOTAL:		\$20,573,915.97

1400 SEGURIDAD SOCIAL

142001	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$378,000.00
144001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS CONFIANZA	\$253,284.00
SUB-TOTAL:		\$631,284.00

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$554,014.98
152001	LIQUIDACIONES	\$2,178,201.00
154001	ESTÍMULOS AL PERSONAL SINDICALIZADO	\$3,404,493.00
154002	BECAS HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES	\$540,000.00
154003	APOYOS SINDICATO MUNICIPAL	\$666,630.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	\$20,809,296.02
154006	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS SINDICALIZADOS	\$3,152,241.00



154008	AYUDA PARA JUGUETES	\$68,233.00
155001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$80,000.00
159003	CANASTA BÁSICA PERSONAL CONFIANZA	\$341,847.00
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$3,313,284.98
159008	COMPLEMENTO SUELDO CONFIANZA	\$33,606.00
159010	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS CONFIANZA	\$11,136,000.00
SUB-TOTAL:		\$46,277,846.98
1600	PREVISIONES	
161001	PREVISIONES SALARIALES (COPARTICIPACIÓN)	\$4,148,436.00
SUB-TOTAL:		\$4,148,436.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL CONFIANZA	\$666,630.00
SUB-TOTAL:		\$666,630.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,988,249.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.	\$790,677.00
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,502,497.00
215001	IMPRESOS	\$1,963,085.00
215002	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	\$26,000.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$434,450.00
217001	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$8,000.00
SUB-TOTAL:		\$4,724,709.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221001	BIENES DE CONSUMO ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$474,481.00
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	\$89,594.00
223001	BIENES DE CONSUMO UTENSILIOS	\$1,000.00
SUB-TOTAL:		\$565,075.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
236001	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES	\$2,000.00
237001	PRODUCTOS DE CUERO PIEL PLÁSTICO Y HULE	\$2,500.00
SUB-TOTAL:		\$4,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$355,916.00
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$42,833.00
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$6,100.00
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$34,000.00
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$4,000.00
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	\$403,719.00
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$168,000.00
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$1,650.00
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$497,400.00
SUB-TOTAL:		\$1,513,618.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$333,958.00



254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$4,300.00
255001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500.00
256001	FIBRAS SINTÉTICAS HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$72,500.00
259001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$500.00

SUB-TOTAL: \$411,758.00

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$8,928,239.00
--------	----------------------------	----------------

SUB-TOTAL: \$8,928,239.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$2,900,692.00
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD	\$149,000.00
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$2,000.00
274001	PRODUCTOS TEXTILES	\$9,000.00

SUB-TOTAL: \$3,060,692.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$123,826.00
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$20,650.00
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$17,640.00
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$19,670.00
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$246,600.00
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$324,922.00
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$16,000.00
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BÁSICOS	\$10,350.00

SUB-TOTAL: \$779,658.00

3000 SERVICIOS GENERALES

\$116,645,838.40

3100 SERVICIOS BÁSICOS

311001	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	\$20,859,028.00
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	\$1,550,000.00
314001	SERVICIO TELEFÓNICO TELEFONÍA TRADICIONAL	\$1,000,000.00
315001	SERVICIO TELEFÓNICO TELEFONÍA CELULAR	\$256,000.00
317001	SERVICIO DE INTERNET	\$1,170,200.00
318001	SERVICIO DE CORREOS	\$426,299.00

SUB-TOTAL: \$25,261,527.00

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

321001	RENTA DEL RELLENO SANITARIO	\$4,895,884.00
322001	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	\$4,238,759.00
323001	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	\$960,200.00
325001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,947,596.00
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS	\$2,000.00
329001	ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES	\$230,000.00



329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$968,500.00
--------	----------------------	--------------

SUB-TOTAL: \$13,242,939.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

331002	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$13,516,056.00
332001	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERIA	\$51,000.00
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	\$5,055,000.00
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$1,150,000.00
336001	COPIAS FOTOSTÁTICAS	\$82,300.00
339002	SERVICIOS PROFESIONALES VALUADOR	\$1,000.00
339003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	\$67,000.00

SUB-TOTAL: \$19,922,356.00

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

341001	COMISIONES E INTERESES BANCARIOS	\$1,327,182.00
342001	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$100,000.00
343001	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS TRASLADO DE VALORES	\$10,000.00
344001	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$1,300.00
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	\$1,714,652.00
347001	FLETES Y MANIOBRAS	\$19,000.00

SUB-TOTAL: \$3,172,134.00

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	\$56,281.00
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$9,000.00
353001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$175,000.00
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	\$939,000.00
356001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$81,000.00
357001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$30,000.00
357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$600,000.00
357003	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	\$19,000.00
358001	MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO RENTA DE CAMIONES DE VOLTEO	\$1,650,000.00
358002	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHO	\$15,000,000.00
358003	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO RENTA MAQUINARIA PESADA	\$6,000,000.00
358004	SERVICIO DE LAVANDERÍA	\$500.00
359001	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$449,225.00
359002	FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO	\$188,200.00
359004	AGUA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$9,001.00

SUB-TOTAL: \$25,206,207.00



3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$2,598,000.00
361002	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$3,699,697.00
361003	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$340,000.00
362001	DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS	\$51,000.00

SUB-TOTAL: \$6,688,697.00**3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**

371001	PASAJES AÉREOS	\$500.00
372001	PASAJES TERRESTRES	\$58,822.00
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$196,300.00
376001	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$116,000.00
378001	PASAJES	\$7,000.00

SUB-TOTAL: \$378,622.00**3800 SERVICIOS OFICIALES**

381001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$565,000.00
382001	FESTIVIDADES PÚBLICAS	\$938,228.00
383001	CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$81,000.00
384001	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$729,977.00
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$239,500.00
385002	PROYECTOS ESPECIALES	\$70,500.00

SUB-TOTAL: \$2,624,205.00**3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**

391001	AYUDAS FUNERALES	\$2,492,535.00
391002	SERVICIOS PROFESIONALES DE CREMACIÓN	\$154,196.00
392001	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$123,700.00
392002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS OTROS	\$6,768,177.50
394001	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$15,000.00
398001	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$5,700,000.00
398002	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA REL. LABORAL	\$4,895,542.90

SUB-TOTAL: \$20,149,151.40**4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS****\$60,645,925.00****4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**

415001	TRANSFERENCIAS DIF MUNICIPAL	\$28,942,571.00
415002	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN	\$2,700,000.00
415003	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	\$2,417,442.00
415005	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$5,508,984.00
415006	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	\$1,620,333.00
415007	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA	\$4,369,595.00
415008	TRANSFERENCIAS UNIDAD DE RESCATE BIOPARQUE	\$2,600,000.00
415009	TRANSFERENCIAS INSTITUTOS MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$2,400,000.00

SUB-TOTAL: \$50,558,925.00

4400 AYUDAS SOCIALES

441001	APOYOS DEL MUNICIPIO A PERSONAS	\$9,065,000.00
442001	EDUCACIÓN	\$257,500.00
442002	AYUDAS A ESTUDIANTES	\$412,500.00
445001	APOYOS DEL MUNICIPIO A INSTITUCIONES	\$352,000.00
SUB-TOTAL:		\$10,087,000.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**\$481,376.00****5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$87,000.00
515001	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$304,876.00
519001	OTROS MUEBLES	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$406,876.00

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$17,000.00
529001	OTROS MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,000.00
SUB-TOTAL:		\$19,000.00

5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$22,000.00
SUB-TOTAL:		\$22,000.00

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$15,000.00
569001	OTROS EQUIPOS	\$13,500.00
SUB-TOTAL:		\$28,500.00

5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS

578001	ÁRBOLES, PLANTAS Y SEMILLAS	\$5,000.00
SUB-TOTAL:		\$5,000.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA**\$25,192,848.00****6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

613001	OBRA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$17,457,494.00
613001	OBRA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (COPARTICIPACIONES)	\$7,735,354.00
SUB-TOTAL:		\$25,192,848.00

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**\$131,019,941.00****1000 SERVICIOS PERSONALES****\$70,583,294.00****1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$31,836,816.00
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$34,953,282.02
SUB-TOTAL:		\$66,790,098.02

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$56,100.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADOS	\$2,595,406.98
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$1,141,689.00
SUB-TOTAL:		\$3,793,195.98



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$57,097,047.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451001	PENSIONES	\$4,446,137.00
452001	JUBILACIONES	\$52,650,910.00
	SUB-TOTAL:	\$57,097,047.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,339,600.00
8500	CONVENIOS	
852001	CONVENIOS HOSPITAL DIF	\$633,600.00
852002	CONVENIOS CIRRH	\$1,122,000.00
852003	CONVENIOS DEFENSA DEL MENOR	\$1,584,000.00
	SUB-TOTAL:	\$3,339,600.00
-	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$76,296,697.00
-		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$76,296,697.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$44,079,104.81
	SUB-TOTAL:	\$44,079,104.81
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$12,132,611.42
	SUB-TOTAL:	\$12,132,611.42
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131001	QUINQUENIOS	\$16,697,010.77
	SUB-TOTAL:	\$16,697,010.77
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
154008	AYUDA PARA JUGUETES	\$737,598.00
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$2,280,706.00
159008	COMPLEMENTO SUELDO CONFIANZA	\$369,666.00
	SUB-TOTAL:	\$3,387,970.00
-	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$2,170,331.00
-		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,170,331.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$779,095.00
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$1,391,236.00
	SUB-TOTAL:	\$2,170,331.00
-	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$1,043,237.00
-		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,043,237.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$880,275.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	\$162,962.00
	SUB-TOTAL:	\$1,043,237.00
-		\$8,867,195.00



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL**1000 SERVICIOS PERSONALES \$8,867,195.00****1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

111001	DIETAS	\$691,999.00
SUB-TOTAL:		\$691,999.00

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$213,085.00
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$7,962,111.00
		\$8,175,196.00

- FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS \$306,785.00**1000 SERVICIOS PERSONALES \$306,785.00****1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$301,466.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	\$5,319.00
SUB-TOTAL:		\$306,785.00

- RECAUDACIÓN I.S.R \$13,443,658.14**1000 SERVICIOS PERSONALES \$13,443,658.14****1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

111001	DIETAS	\$2,052,492.00
SUB-TOTAL:		\$2,052,492.00

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

132001	AGUINALDOS CONFIANZA	\$9,787,540.14
SUB-TOTAL:		\$9,787,540.14

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$1,496,772.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	\$106,854.00
SUB-TOTAL:		\$1,603,626.00

- FONDO DE FISCALIZACIÓN \$8,460,512.00**3000 SERVICIOS GENERALES \$8,460,512.00****3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**

331001	HONORARIOS SERVICIOS LEGALES	\$2,227,200.00
331002	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$4,833,312.00
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	\$1,400,000.00
SUB-TOTAL:		\$8,460,512.00

- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$25,087,518.00**6000 INVERSIÓN PÚBLICA \$25,087,518.00****6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

613001	OBRA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$25,087,518.00
SUB-TOTAL:		\$25,087,518.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**\$147,213,254.00****1000 SERVICIOS PERSONALES****\$96,774,641.00****1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$53,149,447.23
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$1,240,157.44

SUB-TOTAL: \$54,389,604.67**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**

122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,501,500.00
--------	-----------------------------------	----------------

SUB-TOTAL: \$1,501,500.00**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

131001	QUINQUENIOS	\$196,820.29
132001	AGUINALDOS CONFIANZA	\$16,011,025.00
132002	AGUINALDOS SINDICALIZADOS	\$234,286.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	\$5,113,428.00
132002	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	\$90,193.00

SUB-TOTAL: \$21,645,752.29**1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

151001	FONDO DE AHORRO CONFIANZA	\$928,488.02
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	\$154,440.00
154008	AYUDA PARA JUGUETES	\$11,120.00
159003	CANASTA BÁSICA PERSONAL CONFIANZA	\$509,328.00
159007	PREVISIÓN SOCIAL	\$17,634,408.02

SUB-TOTAL: \$19,237,784.04**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS****\$14,982,323.00****2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**

211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.	\$136,000.00
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE EQ. DE TEC. DE LA INF.	\$150,700.00
215001	IMPRESOS	\$160,500.00
215002	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	\$500.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$107,000.00

SUB-TOTAL: \$554,700.00**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

221001	BIENES DE CONSUMO ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$25,000.00
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	\$374,862.00
223001	BIENES DE CONSUMO UTENSILIOS	\$1,000.00

SUB-TOTAL: \$400,862.00**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**

241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$1,000.00
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$1,000.00
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$1,100.00
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$600.00
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$1,000.00



246001	MATERIAL ELÉCTRICO	\$47,487.00
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$3,000.00
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$5,700.00
SUB-TOTAL:		\$60,887.00

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,200.00
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$6,200.00
256001	FIBRAS SINTÉTICAS HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$690.00
259001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$5,100.00
SUB-TOTAL:		\$14,190.00

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$10,712,661.00
SUB-TOTAL:		\$10,712,661.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$1,730,000.00
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD	\$1,350.00
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,000.00
274001	PRODUCTOS TEXTILES	\$1,300.00
SUB-TOTAL:		\$1,733,650.00

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

282001	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$15,500.00
SUB-TOTAL:		\$15,500.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$4,000.00
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$15,000.00
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$10,000.00
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	\$2,000.00
295001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL MÉDICO	\$500.00
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$156,673.00
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,300,000.00
297001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA	\$100.00
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$1,100.00
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS	\$500.00
SUB-TOTAL:		\$1,489,873.00

3000 SERVICIOS GENERALES**\$33,526,478.00****3100 SERVICIOS BÁSICOS**

311001	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	\$15,030,000.00
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	\$10,000.00
317001	SERVICIO DE INTERNET	\$36,000.00
318001	SERVICIO DE CORREOS	\$1,500.00

SUB-TOTAL: \$15,077,500.00

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

323001	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	\$14,000.00
329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$20,000.00

SUB-TOTAL: \$34,000.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

331002	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$11,508,944.00
--------	------------------------------------	-----------------

SUB-TOTAL: \$11,508,944.00

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	\$4,540,000.00
--------	------------------------------------	----------------

SUB-TOTAL: \$4,540,000.00

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	\$50,000.00
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$1,008.00
353001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE CÓM. Y TEC. DE LA INFO	\$2,000.00
354001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	\$1,000.00
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	\$1,960,662.00
357001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$5,000.00
357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,164.00
357003	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$60,000.00
359002	FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO	\$20,000.00

SUB-TOTAL: \$2,100,834.00

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$1,000.00
--------	----------------------------	------------

SUB-TOTAL: \$1,000.00

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$1,000.00
--------	---------------------	------------

SUB-TOTAL: \$1,000.00

3800 SERVICIOS OFICIALES

382001	FESTIVIDADES PÚBLICAS	\$5,000.00
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$7,200.00

SUB-TOTAL: \$12,200.00

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

392001	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$232,000.00
392002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS OTROS	\$18,000.00
396001	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$1,000.00

SUB-TOTAL: \$251,000.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

\$1,918,112.00

4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

415001	TRANSFERENCIA DIF MUNICIPAL	\$1,916,112.00
--------	-----------------------------	----------------

SUB-TOTAL: \$1,916,112.00

4400 AYUDAS SOCIALES

441001	APOYOS DEL MUNICIPIO A PERSONAS	\$1,000.00
--------	---------------------------------	------------



443001	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$1,000.00
SUB-TOTAL:		\$2,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,700.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
515001	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$5,000.00
SUB-TOTAL:		\$5,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$100.00
SUB-TOTAL:		\$100.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$3,500.00
567001	HERRAMIENTAS	\$3,000.00
SUB-TOTAL:		\$6,500.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
597001	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$100.00
SUB-TOTAL:		\$100.00
-	FORTASEG FEDERAL 2017	\$16,593,745.00
-		-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,260,350.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$6,480,350.00
SUB-TOTAL:		\$6,480,350.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282001	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$40,000.00
283001	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$650,000.00
SUB-TOTAL:		\$690,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
295001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL MÉDICO	\$90,000.00
SUB-TOTAL:		\$90,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,243,395.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$3,237,395.00
339003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$2,006,000.00
SUB-TOTAL:		\$5,243,395.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,090,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523001	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$100,000.00
SUB-TOTAL:		\$100,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,600,000.00
SUB-TOTAL:		\$3,600,000.00



5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$390,000.00
SUB-TOTAL:		\$390,000.00

MUNICIPIO DE PACHUCADE SOTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
Clasificación Administrativa

		IMPORTE
TOTAL		\$758,714,563.14
0100	UNIDADES DE APOYO DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$9,617,957.1
100	UNIDADES DE APOYO DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$2,743,709.34
110	DIRECCIÓN DE GIRAS Y LOGÍSTICA	\$2,422,224.00
120	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN TELEFÓNICA SERVITEL	\$1,109,189.76
130	SECRETARÍA PARTICULAR	\$2,564,493.00
140	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	\$778,341.00
0200	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$6,739,486
200	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$5,080,887.00
201	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$349,241.00
202	DIRECCIÓN DE TURISMO	\$1,309,358.00
0300	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$156,412,549.07
300	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$2,161,666.00
301	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS	\$11,853,613.00
302	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO	\$13,902.00
310	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$9,153,804.91
320	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	\$2,957,509.00
330	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS	\$3,979,666.00
340	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$55,545,878.00
341	DEPARTAMENTO DE NÓMINAS	\$1,292,566.00
350	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	\$732,334.00
360	SINDICATO	\$5,923,233.16
370	JUBILADOS	\$57,097,047.00
380	CONTROL VEHICULAR	\$5,701,330.00
0400	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$6,521,775
400	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$5,384,815.00
410	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	\$683,863.00
420	DIRECCIÓN DE CONTROL	\$99,597.00
430	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA	\$218,281.00
440	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	\$114,019.00
450	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	\$21,200.00
0500	SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$143,527,297.32
500	SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$8,259,361.32
510	DIRECCIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTO	\$6,906,426.00
520	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$41,219,720.00
530	DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL	\$54,785,790.00
531	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$25,153,849.00
560	DEPARTAMENTO DE PANTEÓN MUNICIPAL	\$5,546,211.00
580	DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO	\$1,655,940.00
0600	SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	\$36,745,417
600	SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	\$16,472,618.00
610	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	\$3,477,684.00
620	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	\$2,853,050.00
622	DEPARTAMENTO DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	\$337,622.00
623	DIRECCIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$3,142,718.00



650	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	\$3,909,806.00
660	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$6,551,919.00
0700	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD	\$92,057,824
700	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD	\$52,652,225.00
710	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$857,870.00
712	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	\$2,323,188.00
713	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN	\$3,503,096.00
714	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO	\$13,638,127.00
720	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$2,726,549.00
722	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$2,619,701.00
723	DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS	\$938,846.00
724	DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO	\$1,191,947.00
730	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$4,106,424.00
740	DIRECCIÓN DE VIVIENDA	\$821,407.00
750	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	\$4,625,835.00
751	DIRECCIÓN DE CENTRO HISTÓRICO	\$126,000.00
770	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD	\$374,000.00
780	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$123,500.00
790	DEPARTAMENTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN COMÚN	\$1,429,109.00
0800	SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$65,166,801.36
800	SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$48,288,355.40
810	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$3,542,269.00
820	DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$8,948,989.00
830	DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$1,413,636.00
840	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	\$2,462,873.96
841	CONTROL PRESUPUESTAL	\$510,678.00
0900	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL	\$160,146,628.25
900	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD	\$42,739,416.25
910	DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA	\$64,563,536.00
920	DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	\$29,891,717.00
930	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$8,920,279.00
940	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$6,550,045.00
950	DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$7,481,635.00
1000	ASAMBLEA MUNICIPAL	\$12,900,596
1000	ASAMBLEA MUNICIPAL	\$12,813,417.00
1010	SINDICATURA	\$11,625.00
1020	OFICIALÍA MAYOR	\$75,554.00
1100	PRESIDENCIA DEL DIF MUNICIPAL	\$30,858,683
1100	PRESIDENCIA DEL DIF MUNICIPAL	\$30,858,683.00
1200	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN	\$2,700,000
1200	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN	\$2,700,000.00
1300	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$2,417,442
1300	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$2,417,442.00
1400	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	\$1,620,333
1400	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	\$1,620,333.00
1500	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$9,709,159.04
1500	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$4,906,608.00
1502	DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN, EVENTOS CÍVICOS Y ESPECIALES	\$1,401,221.00
1510	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	\$1,530,282.00
1520	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$1,208,695.04
1530	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$662,353.00
1600	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$5,508,984



1600	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$5,508,984.00
1700	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA	\$4,369,595
1700	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA	\$4,369,595.00
1800	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$2,482,943
1800	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$1,495,084.00
1810	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL	\$507,975.00
1820	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES	\$479,884.00
1900	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	\$4,211,093
1900	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	\$2,400,145.00
1910	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$913,152.00
1920	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	\$897,796.00
2000	UNIDAD DE RESCATE BIOPARQUE	\$2,600,000
2000	UNIDAD DE RESCATE BIOPARQUE	\$2,600,000.00
2100	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$2,400,000
2100	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$2,400,000.00

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
Clasificador por Objeto de Gasto 2017

IMPORTE

TOTAL	\$758,714,563.14
100000 SERVICIOS PERSONALES	\$374,743,291.74
110000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$192,491,518.91
120000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$22,105,231.66
130000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$68,704,219.17
140000 SEGURIDAD SOCIAL	\$631,284.00
150000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$85,995,972.00
160000 PREVISIONES	\$4,148,436.00
170000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$666,630.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,230,922.00
210000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	\$5,279,409.00
220000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$965,937.00
230000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$4,500.00
240000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$1,574,505.00
250000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$425,948.00
260000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$19,640,900.00
270000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$11,274,692.00
280000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$705,500.00
290000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,359,531.00
300000 SERVICIOS GENERALES	\$163,876,223.40
310000 SERVICIOS BASICOS	\$40,339,027.00
320000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$13,276,939.00
330000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$43,735,207.00
340000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$9,112,134.00
350000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$27,307,041.00
360000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$6,689,697.00
370000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$379,622.00
380000 SERVICIOS OFICIALES	\$2,636,405.00
390000 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$20,400,151.40
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$119,661,084.00
410000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$52,475,037.00
440000 AYUDAS SOCIALES	\$10,089,000.00
450000 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$57,097,047.00
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,583,076.00



510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$411,876.00
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$119,000.00
540000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,622,100.00
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$425,000.00
570000	ACTIVOS BIOLOGICOS	\$5,000.00
590000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$100.00
600000	INVERSION PUBLICA	\$50,280,366.00
610000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$50,280,366.00
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,339,600.00
850000	CONVENIOS	\$3,339,600.00

MUNICIPIO DE PACHUCADE SOTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador Funcional del Gasto

IMPORTE

TOTAL \$758,714,563.14

100	GOBIERNO	\$324,006,400.
130	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$46,109,918.
150	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$65,835,625.
170	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$164,056,434.
180	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$48,004,422.
200	DESARROLLO SOCIAL	\$249,424,391.
210	PROTECCION AMBIENTAL	\$57,268,733.
220	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$182,446,499.
230	SALUD	\$1,208,695.0
240	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$2,931,503.0
250	EDUCACION	\$662,353.00
270	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$4,906,608.0
		IMPORTE \$132,808,733.
310	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$130,160,523.
370	TURISMO	56
380	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$1,309,358.00
		\$1,338,852.00
400	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$52,475,037.
420	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES	\$52,475,037.
		00

MUNICIPIO DE PACHUCADE SOTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Clasificador por Tipo de Gasto

IMPORTE

TOTAL \$758,714,563.14

1	Gasto Corriente	\$646,959,577.14
4032	RECURSOS PROPIOS 2017	\$298,594,533.00
4037	COPARTICIPACIÓN FORTASEG 2017	\$4,148,436.00
5049	FORTASEG FEDERAL 2017	\$12,503,745.00
5054	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2017	\$147,201,554.00
5148	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	\$8,460,512.00
5155	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	\$73,922,894.00
5253	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	\$76,296,697.00
5265	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	\$2,170,331.00
5266	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2017	\$8,867,195.00
5277	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	\$1,043,237.00
5278	FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES	\$306,785.00
5332	RECAUDACIÓN I.S.R. 2017	\$13,443,658.14
2	Gasto de Capital	\$54,657,939.00



4032	RECURSOS PROPIOS 2017	\$17,733,367.00
4079	HABITAT MUNICIPAL 2017	\$1,794,440.00
4089	ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2017	\$4,850,000.00
4094	3 X 1 MIGRANTES MUNICIPAL 2017	\$1,090,914.00
5009	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$25,087,518.00
5049	FORTASEG FEDERAL 2017	\$4,090,000.00
5054	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2017	\$11,700.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$57,097,047.00
5155	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	\$57,097,047.00

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PROGRAMAS Y PROYECTOS**

	IMPORTE
TOTAL	\$758,714,563.14
E Prestación de Servicios Públicos	\$292,542,102.96
DE01 Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	\$5,351,428.00
DE02 Mercado del emprendedor	\$44,000.00
DH01 Miércoles Ciudadano	\$2,680,351.00
DH04 Museo Virtual Pachuca	\$495,141.00
DH05 Recreación, Eventos Cívicos y Especiales	\$630,610.50
DH06 El danzón de mi casa	\$770,610.50
DH08 El arte y la cultura en casa	\$1,035,141.00
DH10 Pachuca alegre y saludable	\$1,208,695.04
DH12 Apoyo Económico a Estudiantes	\$516,426.50
DH14 Feria Universitaria de Oferta Educativa	\$145,926.50
DH15 CIDEM	\$2,226,257.00
MA02 Programa de Regulación y Protección Ambiental	\$507,975.00
MA03 Programa de acción climática municipal	\$479,884.00
OP01 Programa de Movilidad y accesibilidad incluyente (rescate de senderos, creación y adecuación de rampas, banquetas, ciclovías, senderos verdes y paraderos que mejoren la movilidad)	\$68,566,138.00
OP02 Acciones de Mejoramiento Urbano para un mejor Paisaje y Entorno Urbano	\$16,014,643.00
OP04 Planeación de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial	\$7,477,043.00
SG01 Capacitación a los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal	\$1,446,987.40
SG02 Atención y apoyo a la ciudadanía	\$1,647,168.40
SG04 Ayuda para servir a la ciudadanía y atención de requerimientos de las áreas adscritas a Secretaría General	\$10,589,987.40
SG05 Programa Municipal de participación social	\$1,394,487.40
SG07 Revisión del fundamento legal de documentos oficiales	\$2,853,050.00
SG08 Expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional	\$337,622.00
SG09 Actos jurídicos del Registro del Estado Familiar	\$3,142,718.00
SG12 Difusión de información institucional	\$6,551,919.00
SG13 Emisión y aprobación de acuerdos, normas y reglamentos	\$12,813,417.00
SG14 Coordinación Jurídica y Hacendaria	\$11,625.00
SG15 Control y seguimiento de las Sesiones de Cabildo	\$75,554.00
SM01 Control y seguimiento de procesos eficientes aplicados a usuarios de servicios públicos básicos	\$4,239,730.66
SM02 Resello por introducción de animales	\$4,019,630.66
SM03 Mi casa limpia (Mantenimiento y control de mercados municipales, plazas y festividades públicas)	\$6,906,426.00
SM04 Pachuca iluminada (Mantenimiento y operación de alumbrado público)	\$41,219,720.00
SM05 Limpieza de calles, avenidas, parques y lugares públicos.	\$13,390,453.00
SM06 Recolección y saneamiento de desechos sólidos	\$41,395,337.00
SM07 Mantenimiento y Rehabilitación de áreas verdes, parques y jardines	\$25,145,848.00
SM08 Mantenimiento y operación de panteón municipal	\$2,969,966.50
SM09 Velatorio municipal	\$2,576,244.50
SM10 Control de población canina y felina	\$1,655,940.00
SM11 Programa empleo emergente	\$8,001.00
F Promoción y fomento	\$1,495,084.00
MA01 Fortalecimiento de la Gestión Ambiental	\$1,495,084.00



G Regulación y supervisión	\$6,215,729.40
DE03 Caza Empleo	\$11,700.00
DE04 Operativo Semana Santa	\$144,220.25
DE05 Feria tradicional de San Francisco	\$401,997.25
DE06 Feria de San Francisco	\$521,620.25
DE09 Promoción y difusión turística	\$241,520.25
DE10 Pachuca la casa de todos	\$23,000.00
SG03 Control y autorización de eventos en plazas y parques públicos	\$1,393,987.40
SG06 Regulación de establecimientos mercantiles	\$3,477,684.00
M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$156,412,549.07
SA01 Recursos Humanos Fortalecimiento Profesional	\$119,858,724.16
SA02 Mejora Regulatoria	\$1,338,852.00
SA03 Eficiente Mantenimiento a las TIC's	\$1,618,657.00
SA04 Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$1,994,391.50
SA05 Procesos de Contratación de Obra Pública	\$1,985,274.50
SA06 Uso Racional de los Recursos Públicos	\$2,894,000.00
SA07 Pago de Arrendamientos y Servicios	\$11,853,613.00
SA08 Mantenimiento y Servicios	\$9,153,804.91
SA09 Seguimiento a Inventarios	\$13,902.00
SA10 Parque Vehicular	\$5,701,330.00
O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$16,139,732.10
SC01 Programa Anual de Auditoría financiera e inspección y vigilancia de obra pública	\$5,603,096.00
SC02 Programa Integral de mantenimiento y mejora de la calidad en los servicios de la Presidencia Municipal	\$683,863.00
SC03 Gobierno Abierto (Transparencia y acceso a la información pública gubernamental)	\$21,200.00
SC04 Revisión y mejoramiento del Sistema de Control Interno del Ayuntamiento	\$99,597.00
SC05 Sistema de Atención a quejas y denuncias contra servidores públicos municipales	\$55,834.50
SC06 Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos	\$58,184.50
SP01 Fomento a la participación ciudadana	\$5,684,248.72
SP02 Coordinación, planeación, difusión y seguimiento de las actividades del presidente Municipal	\$3,933,708.38
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$69,377,894.36
PE01 Planeación, Evaluación y Seguimiento Institucional	\$2,531,158.00
PE02 Agenda para el Desarrollo Municipal	\$372,113.00
PE03 Gobierno Electrónico	\$897,796.00
PE04 Vinculación y coordinación integral de las estrategias de socialización para la prevención social de la violencia y la delincuencia	\$238,013.00
PE05 Bici capital	\$172,013.00
ST01 Administración Eficiente y Racional de los recursos	\$48,288,355.40
ST02 Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria	\$8,948,989.00
ST03 Evaluación Financiera Municipal	\$1,413,636.00
ST04 Armonización Contable y Disciplina presupuestal	\$2,973,551.96
ST05 Modernización y actualización catastral	\$3,542,269.00
S Sujetos a Reglas de Operación	\$164,056,434.25
SG10 Servicios de emergencia	\$1,931,503.00
SG11 Gestión integral de riesgos	\$1,978,303.00
SS01 Semaforización y Señalamientos	\$7,481,350.75
SS02 Prevención de Hechos de Tránsito Terrestre	\$7,470,122.75
SS03 Tránsito y Vialidad Confiable para Todos	\$7,470,120.75
SS04 Soporte y Atención a la Ciudadanía	\$21,997,235.25
SS05 Gestiones al Interior de la Secretaría	\$8,920,279.00
SS06 Desarrollo de estrategias para la disminución de incidencia delictiva	\$7,481,635.00
SS08 Aprendiendo Cultura Vial	\$1,091,661.00
SS10 Vecinos en Alerta	\$1,091,661.00
SS11 Operativo Barredora	\$12,912,705.60
SS12 Prevención del Delito en las Escuelas	\$1,091,661.00
SS13 Policía de Proximidad Social	\$12,912,705.60
SS14 Tu casa sin violencia (Prevención de la Violencia Familiar y de Género)	\$1,091,661.00
SS15 Transporte Seguro	\$12,912,705.60
SS16 Educación y difusión para la Prevención del Delito y las Adicciones	\$1,091,661.00
SS17 Vigilancia por Sectores	\$12,912,705.60



SS18 Vigilancia de la Seguridad Vial y Tránsito por Sectores	\$7,470,122.75
SS19 Coordinación Interinstitucional de la Policía Preventiva	\$12,912,713.60
SS20 Acciones Coordinadas Interinstitucionalmente para la Prevención del Delito	\$1,091,740.00
SS22 Seguimiento a los Programas con Prioridad Nacional	\$20,742,181.00
U Otros Subsidios	\$52,475,037.00
BP00 UNIDAD DE RESCATE BIOPARQUE	\$2,600,000.00
DM01 Sistema DIF Municipal	\$30,858,683.00
IC01 Instituto Municipal para la Cultura (INPACUPA)	\$4,369,595.00
ID01 Instituto Municipal del Deporte (INMUDE)	\$5,508,984.00
IJ01 Instituto Municipal Para la Juventud (IMJUPA)	\$1,620,333.00
IM00 Instituto Municipal de las Mujeres	\$2,400,000.00
IP01 Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)	\$2,700,000.00
PA01 Instituto Municipal para la Prevención de las Adicciones (IMPA)	\$2,417,442.00

ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO/MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO			
ANALITICO DE PLAZAS 2017			
PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ABOGADO	3	\$ 10,331.00	\$ 16,472.00
ADMINISTRADORA	1	\$ 8,014.00	\$ 8,014.00
ALMACENISTA	3	\$ 7,185.00	\$ 14,600.00
ANALISTA	193	\$ 5,809.00	\$ 15,652.00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	\$ 10,549.00	\$ 10,549.00
APOYO TECNICO	7	\$ 7,950.00	\$ 18,383.00
ASISTENTE	3	\$ 8,529.00	\$ 18,029.00
AUDITOR	2	\$ 14,715.00	\$ 14,715.00
AUXILIAR	333	\$ 4,208.00	\$ 40,397.00
AUXILIAR ESCOLAR	39	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
AYUDANTE	91	\$ 3,162.00	\$ 11,696.00
BARRENDERO	37	\$ 5,455.00	\$ 6,727.00
BIBLIOTECARIO	1	\$ 5,811.00	\$ 5,811.00
BODEGUERO	2	\$ 7,108.00	\$ 7,454.00
CABO	8	\$ 7,931.00	\$ 8,103.00
CADENERO	1	\$ 7,901.00	\$ 7,901.00
CAJERO	5	\$ 6,360.00	\$ 10,091.00
CAPTURADORES	6	\$ 5,811.00	\$ 5,847.00
CARPINTERO	1	\$ 9,245.00	\$ 9,245.00
CHOFER	86	\$ 7,420.00	\$ 17,121.00
CICLOPOLICIA	10	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00
COCINERA	5	\$ 5,811.00	\$ 6,498.00
COORDINADOR	63	\$ 8,065.00	\$ 22,341.00
DIBUJANTE	3	\$ 7,420.00	\$ 18,192.00
DIRECTOR	56	\$ 17,818.00	\$ 26,180.00
DIRECTOR GRAL	3	\$ 28,884.00	\$ 28,884.00
EDUCADORA	5	\$ 4,162.00	\$ 8,014.00
ELECTRICISTA	1	\$ 14,982.00	\$ 14,982.00
ENCARGADO	99	\$ 6,360.00	\$ 21,200.00
ENFERMERA	5	\$ 6,078.00	\$ 9,479.00
FOTOGRAFO	1	\$ 11,160.00	\$ 11,160.00
INSPECTOR	18	\$ 5,811.00	\$ 14,840.00
INTENDENTE	39	\$ 3,800.00	\$ 7,520.00
JARDINERO	131	\$ 4,770.00	\$ 9,097.00
JEFE	90	\$ 8,926.00	\$ 21,590.00
JUBILADO	308	\$ 3,861.00	\$ 27,174.00
LIDER DE PROYECTO	1	\$ 13,568.00	\$ 13,568.00
MACHETERO	1	\$ 5,809.00	\$ 5,809.00
MAQUINISTA	8	\$ 6,727.00	\$ 9,517.00
MECANICO	6	\$ 9,540.00	\$ 14,446.00
MOTOSIERRISTA	1	\$ 6,871.00	\$ 6,871.00



NIÑERA	6	\$	6,447.00	\$	8,226.00
NOTIFICADOR VERIFICADOR	2	\$	7,568.00	\$	8,929.00
OFICIAL	32	\$	6,956.00	\$	25,628.00
OPERADOR	6	\$	9,440.00	\$	11,961.00
PENSIONADO	32	\$	4,051.00	\$	16,492.00
PEON	171	\$	4,461.00	\$	10,816.00
POLICIA	322	\$	10,300.00	\$	10,300.00
POLICIA ACADEMIA	32	\$	4,000.00	\$	4,000.00
POLICIA DE PROXIMIDAD	20	\$	6,754.00	\$	6,754.00
POLICIA PRIMERO	13	\$	17,798.00	\$	17,798.00
POLICIA SEGUNDO	38	\$	6,982.00	\$	14,832.00
POLICIA SEGUNDO PROTECCION CIVIL	1	\$	5,250.00	\$	5,250.00
POLICIA TERCERO	107	\$	12,360.00	\$	12,360.00
POLICIA TERCERO PROTECCION CIVIL	5	\$	4,730.00	\$	4,730.00
POLICIA TERCERO UNIDAD DE ANALISIS	1	\$	12,978.00	\$	12,978.00
POLICIA TERCERO UNIDAD DE REACCION	1	\$	13,626.00	\$	13,626.00
POLICIA UNIDAD DE ANALISIS	4	\$	10,814.00	\$	10,814.00
POLICIA UNIDAD DE REACCION	10	\$	11,354.00	\$	11,354.00
PRESIDENTA	1	\$	68,872.00	\$	68,872.00
PROMOTOR	11	\$	8,103.00	\$	14,666.00
PROMOTOR	3	\$	10,655.00	\$	18,870.00
PUERICULTISTA	5	\$	7,414.00	\$	9,173.00
RECEPCIONISTA SERVITEL 070	2	\$	7,108.00	\$	9,669.00
REGIDOR	19	\$	27,280.00	\$	27,280.00
SECRETARIA	55	\$	5,705.00	\$	15,309.00
SECRETARIO	11	\$	41,564.00	\$	41,564.00
SEPULTURERO	1	\$	6,269.00	\$	6,269.00
SINDICO	2	\$	37,012.00	\$	37,012.00
SOBRESTANTE	7	\$	8,813.00	\$	15,754.00
SOLDADOR	1	\$	14,522.00	\$	14,522.00
SUB OFICIAL	4	\$	21,358.00	\$	21,358.00
SUB OFICIAL PROTECCION CIVIL	1	\$	5,564.00	\$	5,564.00
SUB-JEFE	1	\$	9,936.00	\$	9,936.00
SUB-OFICIAL CARPINTERO	1	\$	11,872.00	\$	11,872.00
SUPERVISOR	34	\$	5,809.00	\$	24,079.00
TECNICO	3	\$	8,868.00	\$	16,854.00
TRABAJADOR	11	\$	5,811.00	\$	7,185.00
TRABAJADORA SOCIAL	11	\$	6,447.00	\$	14,740.00
VELADOR	31	\$	5,146.00	\$	8,715.00
VIGILANTE	29	\$	4,000.00	\$	8,168.00
TOTAL	2724				

TABULADOR POR CATEGORIA									
CATEGORÍA	REMUNE RACION MENSUA L	FONDO DE AHORR O	PREVIS ION SOCIAL	QUINQU ENIO	COMPLE MENTO DE SUELDO	DESPENS AS EN EFECTIV O	AYUDA PARA JUGUETE S	PRIMA VACACI ONAL	AGUIN ALDO
ABOGADO	10,331	-	-	1,653	500	1,073	1,019	8,264	23,432
ABOGADO	12,765	-	-	2,043	-	1,073	1,259	10,212	28,956
ABOGADO	16,472	-	-	3,953	-	1,073	1,625	13,178	37,365
ADMINISTRADORA	8,014	-	-	1,923	-	1,073	791	6,411	18,177
ALMACENISTA	7,185	-	-	1,725	-	1,073	709	5,747	16,299
ALMACENISTA	7,836	-	-	627	-	1,073	773	6,269	17,772



ALMACENISTA	14,600	-	-	3,503	-	1,073	1,439	11,681	33,119
ANALISTA	5,809	-	-	930	-	1,073	572	4,647	13,177
ANALISTA	4,900	638	1,078	-	-	-	-	4,962	15,006
ANALISTA	4,900	638	1,078	-	-	524	-	4,962	15,006
ANALISTA	7,008	-	-	-	-	-	-	5,256	15,898
ANALISTA	4,900	638	1,498	-	-	-	-	5,278	15,959
ANALISTA	4,900	638	1,498	-	-	524	-	5,278	15,959
ANALISTA	7,013	-	-	-	-	-	691	5,260	15,906
ANALISTA	4,900	638	1,918	-	-	-	-	5,592	16,912
ANALISTA	6,890	-	-	551	-	1,073	679	5,512	15,630
ANALISTA	4,900	638	1,918	-	-	524	-	5,592	16,912
ANALISTA	4,900	638	2,338	-	-	-	-	5,908	17,864
ANALISTA	7,013	-	-	1,683	-	1,073	691	5,610	15,906
ANALISTA	7,458	-	-	597	-	1,073	736	5,966	16,917
ANALISTA	4,900	638	1,498	-	4,494	-	-	5,278	15,959
ANALISTA	4,900	638	2,864	-	-	-	-	6,302	19,058
ANALISTA	7,458	-	-	2,386	-	1,073	736	5,966	16,917
ANALISTA	7,903	-	-	632	-	1,073	779	6,322	17,927
ANALISTA	7,942	-	-	635	-	1,073	783	6,354	18,015
ANALISTA	7,903	-	-	1,265	-	1,073	779	6,322	17,927
ANALISTA	7,942	-	-	1,906	-	1,073	783	6,354	18,015
ANALISTA	8,349	-	-	1,336	-	1,073	824	6,678	18,936
ANALISTA	8,906	-	-	-	-	1,073	879	7,125	20,201
ANALISTA	8,889	-	-	711	-	1,073	877	7,110	20,164
ANALISTA	9,485	-	-	759	-	1,073	935	7,587	21,514
ANALISTA	9,485	-	-	1,518	-	1,073	935	7,587	21,514
ANALISTA	9,175	-	-	2,936	-	1,073	905	7,339	20,814
ANALISTA	9,936	-	-	795	-	1,073	981	7,950	22,541
ANALISTA	10,242	-	-	1,639	-	1,073	1,010	8,194	23,233
ANALISTA	9,898	-	-	3,167	-	1,073	976	7,918	22,454
ANALISTA	11,302	-	-	1,808	-	1,073	1,115	9,042	25,638
ANALISTA	11,160	-	-	2,679	-	1,073	1,100	8,927	25,316
ANALISTA	11,961	-	-	957	-	1,073	1,180	9,570	27,134
ANALISTA	11,465	-	-	3,669	-	1,073	1,131	9,171	26,008



ANALISTA	11,961	-	-	1,914	-	1,073	1,180	9,570	27,134
ANALISTA	11,618	-	-	3,717	-	1,073	1,146	9,294	26,355
ANALISTA	12,536	-	-	2,006	-	1,073	1,236	10,028	28,437
ANALISTA	12,574	-	-	3,018	-	1,073	1,240	10,059	28,521
ANALISTA	15,652	-	-	3,757	-	1,073	1,543	12,521	35,504
APOYO ADMINISTRATIVO	10,549	-	-	844	-	1,073	1,040	8,440	23,928
APOYO TECNICO	7,950	-	-	1,908	-	1,073	784	6,360	18,032
APOYO TECNICO	8,628	-	-	1,380	-	1,073	851	6,903	19,574
APOYO TECNICO	9,631	-	-	2,311	-	1,073	950	7,704	21,846
APOYO TECNICO	9,852	-	-	2,365	-	1,073	972	7,882	22,349
APOYO TECNICO	11,849	-	-	2,844	-	1,073	1,168	9,479	26,876
APOYO TECNICO	12,383	-	-	2,972	-	1,073	1,221	9,907	28,091
APOYO TECNICO	18,383	-	-	2,942	-	1,073	1,813	14,706	41,700
ASISTENTE	8,529	-	-	-	-	-	842	6,396	19,348
ASISTENTE	8,980	-	-	1,437	-	1,073	886	7,185	20,372
ASISTENTE	18,029	-	-	5,770	-	1,073	1,779	14,422	40,898
AUDITOR	14,715	-	-	3,531	-	1,073	1,451	11,772	33,378
AUDITOR	14,715	-	-	4,709	-	1,073	1,451	11,772	33,378
AUXILIAR	4,000	-	208	-	-	-	-	3,156	9,546
AUXILIAR	4,500	-	230	-	-	-	-	3,548	10,730
AUXILIAR	4,742	-	-	-	-	-	467	3,557	10,756
AUXILIAR	5,000	-	250	-	-	-	-	3,938	11,909
AUXILIAR	5,000	-	250	-	-	524	-	3,938	11,909
AUXILIAR	5,300	-	264	-	-	-	-	4,174	12,622
AUXILIAR	5,300	-	264	-	-	524	-	4,174	12,622
AUXILIAR	5,194	-	-	416	-	1,073	512	4,155	11,783
AUXILIAR	5,809	-	-	-	-	-	572	4,357	13,177
AUXILIAR	5,830	-	-	-	-	-	575	4,374	13,226
AUXILIAR	5,936	-	-	-	-	-	585	4,452	13,466
AUXILIAR	4,900	638	764	-	-	-	-	4,726	14,294
AUXILIAR	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
AUXILIAR	5,928	-	-	-	-	1,073	584	4,742	13,444
AUXILIAR	4,900	638	764	-	-	524	-	4,726	14,294
AUXILIAR	4,900	638	764	-	750	-	-	4,726	14,294



AUXILIAR	5,898	-	-	472	-	1,073	582	4,719	13,379
AUXILIAR	6,360	-	-	-	-	-	628	4,770	14,428
AUXILIAR	5,811	-	-	930	384	1,073	573	4,649	13,180
AUXILIAR	5,928	-	-	949	-	1,073	584	4,742	13,444
AUXILIAR	6,154	-	-	492	-	1,073	607	4,923	13,959
AUXILIAR	6,804	-	-	-	-	-	-	5,104	15,435
AUXILIAR	6,650	-	-	-	-	-	656	4,988	15,087
AUXILIAR	6,680	-	-	-	-	-	658	5,010	15,152
AUXILIAR	6,269	-	-	501	-	1,073	618	5,016	14,219
AUXILIAR	6,773	-	-	-	-	-	668	5,080	15,366
AUXILIAR	6,282	-	-	1,005	-	1,073	619	5,024	14,250
AUXILIAR	6,375	-	-	1,020	-	1,073	629	5,101	14,459
AUXILIAR	6,269	-	-	1,504	-	1,073	618	5,016	14,219
AUXILIAR	6,680	-	-	-	-	1,073	658	5,345	15,152
AUXILIAR	6,362	-	-	1,526	-	1,073	628	5,090	14,430
AUXILIAR	6,784	-	-	-	-	1,073	669	5,427	15,389
AUXILIAR	6,678	-	-	534	-	1,073	658	5,342	15,148
AUXILIAR	6,680	-	-	534	-	1,073	658	5,345	15,152
AUXILIAR	6,680	-	-	1,069	-	1,073	658	5,345	15,152
AUXILIAR	6,714	-	-	1,074	-	1,073	663	5,372	15,228
AUXILIAR	6,996	-	-	-	-	1,073	690	5,597	15,870
AUXILIAR	6,498	-	-	2,079	-	1,073	641	5,198	14,738
AUXILIAR	6,945	-	-	555	-	1,073	685	5,557	15,755
AUXILIAR	6,956	-	-	557	-	1,073	686	5,565	15,779
AUXILIAR	7,452	-	-	-	-	-	735	5,588	16,906
AUXILIAR	7,115	-	-	-	-	1,073	702	5,692	16,137
AUXILIAR	7,013	-	-	561	-	1,073	691	5,610	15,906
AUXILIAR	6,650	-	-	2,127	-	1,073	656	5,321	15,085
AUXILIAR	6,905	-	-	1,105	-	1,073	681	5,525	15,662
AUXILIAR	6,956	-	-	1,113	-	1,073	686	5,565	15,779
AUXILIAR	6,839	-	-	1,641	-	1,073	674	5,472	15,514
AUXILIAR	6,977	-	-	1,116	-	1,073	688	5,582	15,825
AUXILIAR	6,985	-	-	1,117	-	1,073	689	5,588	15,847
AUXILIAR	7,034	-	-	1,126	-	1,073	693	5,626	15,955



AUXILIAR	7,681	-	-	-	-	-	758	5,760	17,424
AUXILIAR	7,115	-	-	1,138	-	1,073	702	5,692	16,137
AUXILIAR	7,420	-	-	-	-	1,073	731	5,936	16,833
AUXILIAR	7,458	-	-	-	-	1,073	736	5,966	16,917
AUXILIAR	7,115	-	-	1,708	-	1,073	702	5,692	16,137
AUXILIAR	7,903	-	-	-	-	-	779	5,928	17,927
AUXILIAR	7,950	-	-	-	-	-	784	5,964	18,035
AUXILIAR	7,632	-	-	-	-	1,073	753	6,106	17,313
AUXILIAR	7,108	-	-	2,275	-	1,073	701	5,686	16,125
AUXILIAR	7,401	-	-	1,184	-	1,073	730	5,921	16,786
AUXILIAR	7,420	-	-	1,187	-	1,073	731	5,936	16,833
AUXILIAR	7,325	-	-	1,758	-	1,073	722	5,860	16,613
AUXILIAR	8,128	-	-	-	-	-	801	6,097	18,439
AUXILIAR	7,492	-	-	1,199	-	1,073	739	5,993	16,993
AUXILIAR	7,645	-	-	612	-	1,073	754	6,116	17,339
AUXILIAR	7,454	-	-	1,788	-	1,073	735	5,964	16,907
AUXILIAR	7,903	-	-	-	-	1,073	779	6,322	17,927
AUXILIAR	7,903	-	-	632	-	1,073	779	6,322	17,927
AUXILIAR	7,950	-	-	636	-	1,073	784	6,360	18,032
AUXILIAR	8,480	-	-	-	-	-	836	6,360	19,237
AUXILIAR	8,480	-	-	-	-	1,073	836	6,784	19,237
AUXILIAR	8,179	-	-	1,309	-	1,073	807	6,542	18,554
AUXILIAR	8,904	-	-	-	-	-	878	6,678	20,198
AUXILIAR	8,480	-	-	678	-	1,073	836	6,784	19,237
AUXILIAR	8,484	-	-	678	-	1,073	836	6,788	19,246
AUXILIAR	8,179	-	-	1,963	-	1,073	807	6,542	18,554
AUXILIAR	8,332	-	-	1,334	-	1,073	822	6,665	18,898
AUXILIAR	8,512	-	-	681	-	1,073	840	6,809	19,309
AUXILIAR	8,103	-	-	2,593	-	1,073	799	6,483	18,380
AUXILIAR	8,315	-	-	1,995	-	1,073	820	6,653	18,860
AUXILIAR	8,480	-	-	1,357	-	1,073	836	6,784	19,237
AUXILIAR	8,563	-	-	1,370	-	1,073	845	6,850	19,422
AUXILIAR	8,438	-	-	2,025	-	1,073	832	6,750	19,140
AUXILIAR	8,474	-	-	2,034	-	1,073	835	6,780	19,223



AUXILIAR	8,561	-	-	2,054	-	1,073	845	6,848	19,419
AUXILIAR	9,059	-	-	-	-	1,073	894	7,246	20,547
AUXILIAR	8,906	-	-	712	-	1,073	879	7,125	20,201
AUXILIAR	8,932	-	-	714	-	1,073	881	7,144	20,261
AUXILIAR	8,904	-	-	1,425	-	1,073	878	7,123	20,198
AUXILIAR	9,010	-	-	1,442	-	1,073	888	7,208	20,439
AUXILIAR	9,086	-	-	1,453	-	1,073	896	7,269	20,611
AUXILIAR	9,540	-	-	-	-	1,073	941	7,632	21,641
AUXILIAR	9,097	-	-	2,183	-	1,073	897	7,278	20,634
AUXILIAR	10,002	-	-	-	-	-	987	7,503	22,689
AUXILIAR	9,462	-	-	757	-	1,073	933	7,568	21,461
AUXILIAR	9,621	-	-	770	-	1,073	949	7,696	21,824
AUXILIAR	9,462	-	-	1,514	-	1,073	933	7,568	21,461
AUXILIAR	9,797	-	-	783	-	1,073	966	7,838	22,221
AUXILIAR	9,288	-	-	2,972	-	1,073	916	7,431	21,066
AUXILIAR	10,019	-	-	-	-	1,073	988	8,016	22,726
AUXILIAR	9,525	-	-	2,285	-	1,073	939	7,619	21,606
AUXILIAR	9,898	-	-	792	-	1,073	976	7,918	22,454
AUXILIAR	9,555	-	-	2,293	-	1,073	942	7,645	21,673
AUXILIAR	9,479	-	-	3,033	-	1,073	935	7,583	21,502
AUXILIAR	9,669	-	-	2,320	-	1,073	954	7,736	21,935
AUXILIAR	9,888	-	-	1,583	-	1,073	975	7,910	22,430
AUXILIAR	9,936	-	-	1,590	-	1,073	981	7,950	22,541
AUXILIAR	10,242	-	-	819	-	1,073	1,010	8,194	23,233
AUXILIAR	10,057	-	-	1,609	-	1,073	992	8,045	22,814
AUXILIAR	9,822	-	-	3,143	-	1,073	969	7,857	22,281
AUXILIAR	10,600	-	-	-	-	1,073	1,045	8,480	24,046
AUXILIAR	9,847	-	-	3,150	-	1,073	971	7,878	22,336
AUXILIAR	10,600	-	-	848	-	1,073	1,045	8,480	24,046
AUXILIAR	10,511	-	-	1,681	-	1,073	1,037	8,408	23,842
AUXILIAR	10,473	-	-	2,513	-	1,073	1,032	8,378	23,756
AUXILIAR	10,358	-	-	3,315	-	1,073	1,022	8,287	23,496
AUXILIAR	10,816	-	-	1,730	-	1,073	1,066	8,654	24,534
AUXILIAR	10,655	-	-	2,557	-	1,073	1,050	8,525	24,168



AUXILIAR	11,660	-	-	-	-	1,073	1,150	9,328	26,450
AUXILIAR	11,045	-	-	2,651	-	1,073	1,090	8,836	25,056
AUXILIAR	10,893	-	-	3,485	-	1,073	1,074	8,713	24,708
AUXILIAR	11,372	-	-	1,819	-	1,073	1,121	9,097	25,794
AUXILIAR	11,389	-	-	1,822	-	1,073	1,124	9,112	25,835
AUXILIAR	11,172	-	-	3,574	-	1,073	1,101	8,938	25,342
AUXILIAR	11,660	-	-	1,866	-	1,073	1,150	9,328	26,450
AUXILIAR	11,984	-	-	958	-	1,073	1,182	9,587	27,184
AUXILIAR	11,961	-	-	1,914	-	1,073	1,180	9,570	27,134
AUXILIAR	12,190	-	-	975	-	1,073	1,202	9,752	27,653
AUXILIAR	12,190	-	-	1,950	-	1,073	1,202	9,752	27,653
AUXILIAR	12,040	-	-	3,852	-	1,073	1,187	9,631	27,309
AUXILIAR	12,720	-	-	1,018	-	1,073	1,255	10,176	28,855
AUXILIAR	12,497	-	-	1,999	-	1,073	1,233	9,998	28,351
AUXILIAR	12,748	-	-	1,020	-	1,073	1,257	10,197	28,915
AUXILIAR	12,040	-	-	3,852	396	1,073	1,187	9,631	27,309
AUXILIAR	12,192	-	-	3,901	-	1,073	1,202	9,754	27,655
AUXILIAR	12,527	-	-	3,006	-	1,073	1,236	10,021	28,415
AUXILIAR	12,650	-	-	3,036	-	1,073	1,248	10,121	28,696
AUXILIAR	12,917	-	-	2,067	1,498	1,073	1,274	10,333	29,303
AUXILIAR	13,278	-	-	2,124	-	1,073	1,309	10,621	30,120
AUXILIAR	13,581	-	-	1,087	-	1,073	1,340	10,865	30,805
AUXILIAR	13,250	-	-	3,180	-	1,073	1,307	10,600	30,057
AUXILIAR	14,310	-	-	-	-	1,073	1,412	11,448	32,463
AUXILIAR	13,443	-	-	4,302	-	1,073	1,326	10,755	30,493
AUXILIAR	13,873	-	-	3,330	-	1,073	1,368	11,098	31,469
AUXILIAR	13,922	-	-	3,341	-	1,073	1,373	11,138	31,582
AUXILIAR	13,986	-	-	3,357	-	1,073	1,379	11,189	31,727
AUXILIAR	14,471	-	-	2,315	-	1,073	1,427	11,577	32,825
AUXILIAR	14,791	-	-	1,183	-	1,073	1,459	11,834	33,551
AUXILIAR	15,410	-	-	-	-	1,073	1,520	12,328	34,958
AUXILIAR	14,522	-	-	4,647	-	1,073	1,432	11,618	32,943
AUXILIAR	15,900	-	-	1,272	-	1,073	1,568	12,720	36,069
AUXILIAR	15,745	-	-	2,520	-	1,073	1,553	12,597	35,718



AUXILIAR	16,587	-	-	2,654	-	1,073	1,636	13,269	37,627
AUXILIAR	16,523	-	-	3,966	-	1,073	1,629	13,218	37,483
AUXILIAR	16,911	-	-	4,059	-	1,073	1,667	13,530	38,360
AUXILIAR	17,992	-	-	7,197	-	1,073	1,774	14,395	40,815
AUXILIAR	18,459	-	-	5,907	-	1,073	1,821	14,768	41,874
AUXILIAR	21,245	-	-	1,699	-	1,073	2,096	16,996	48,193
AUXILIAR	20,115	-	-	6,436	300	1,073	1,984	16,091	45,628
AUXILIAR	24,098	-	-	9,639	300	1,073	2,377	19,279	54,664
AUXILIAR	40,397	-	-	25,853	300	1,073	3,985	32,317	91,637
AUXILIAR ESCOLAR	3,500	-	-	-	-	-	-	-	3,452
AYUDANTE	3,000	-	162	-	-	-	-	2,372	7,173
AYUDANTE	3,500	-	186	-	-	-	-	2,764	8,361
AYUDANTE	3,750	-	196	-	-	-	-	2,960	8,951
AYUDANTE	3,570	-	-	571	-	1,073	352	2,856	8,098
AYUDANTE	4,183	-	-	669	-	1,073	412	3,345	9,488
AYUDANTE	4,454	-	-	356	-	1,073	439	3,564	10,104
AYUDANTE	4,454	-	-	1,070	-	1,073	439	3,564	10,104
AYUDANTE	5,809	-	-	-	-	-	573	4,357	13,179
AYUDANTE	6,422	-	-	-	-	-	633	4,817	14,567
AYUDANTE	6,269	-	-	1,003	-	1,073	618	5,016	14,219
AYUDANTE	6,269	-	-	1,504	-	1,073	618	5,016	14,219
AYUDANTE	6,422	-	-	1,027	-	1,073	634	5,137	14,568
AYUDANTE	6,422	-	-	1,541	-	1,073	634	5,137	14,568
AYUDANTE	7,420	-	-	-	-	-	731	5,565	16,833
AYUDANTE	6,574	-	-	2,103	-	1,073	649	5,260	14,911
AYUDANTE	7,452	-	-	-	-	-	735	5,588	16,906
AYUDANTE	7,108	-	-	1,137	-	1,073	701	5,686	16,125
AYUDANTE	7,185	-	-	1,150	-	1,073	709	5,747	16,299
AYUDANTE	7,108	-	-	1,706	-	1,073	701	5,686	16,125
AYUDANTE	7,185	-	-	1,725	-	1,073	709	5,747	16,299
AYUDANTE	7,223	-	-	1,733	-	1,073	712	5,779	16,384
AYUDANTE	7,185	-	-	2,299	-	1,073	709	5,747	16,299
AYUDANTE	7,223	-	-	2,311	-	1,073	712	5,779	16,384
AYUDANTE	7,492	-	-	1,199	-	1,073	739	5,993	16,993



AYUDANTE	7,261	-	-	2,324	-	1,073	717	5,809	16,471
AYUDANTE	7,607	-	-	1,217	-	1,073	750	6,084	17,253
AYUDANTE	7,645	-	-	1,835	-	1,073	754	6,116	17,339
AYUDANTE	7,836	-	-	1,254	-	1,073	773	6,269	17,772
AYUDANTE	7,912	-	-	1,899	-	1,073	780	6,330	17,946
AYUDANTE	8,026	-	-	1,926	-	1,073	792	6,421	18,208
AYUDANTE	7,912	-	-	2,531	-	1,073	780	6,330	17,946
AYUDANTE	9,095	-	-	-	-	-	897	6,822	20,634
AYUDANTE	8,648	-	-	2,076	-	1,073	853	6,918	19,614
AYUDANTE	8,590	-	-	2,749	-	1,073	847	6,873	19,487
AYUDANTE	9,097	-	-	727	-	1,073	897	7,278	20,634
AYUDANTE	8,879	-	-	2,131	-	1,073	876	7,102	20,138
AYUDANTE	9,097	-	-	1,455	-	1,073	897	7,278	20,634
AYUDANTE	9,097	-	-	2,183	-	1,073	897	7,278	20,634
AYUDANTE	9,351	-	-	1,496	-	1,073	922	7,481	21,212
AYUDANTE	9,245	-	-	2,219	-	1,073	912	7,397	20,971
AYUDANTE	9,097	-	-	2,911	-	1,073	897	7,278	20,634
AYUDANTE	9,351	-	-	2,244	-	1,073	922	7,481	21,212
AYUDANTE	9,502	-	-	2,280	-	1,073	937	7,602	21,552
AYUDANTE	9,669	-	-	2,320	-	1,073	954	7,736	21,935
AYUDANTE	9,502	-	-	3,040	-	1,073	937	7,602	21,552
AYUDANTE	10,473	-	-	1,676	-	1,073	1,032	8,378	23,756
AYUDANTE	10,161	-	-	3,251	-	1,073	1,002	8,128	23,048
AYUDANTE	10,397	-	-	3,326	-	1,073	1,025	8,317	23,582
AYUDANTE	11,109	-	-	1,778	-	1,073	1,096	8,887	25,198
AYUDANTE	11,696	-	-	2,807	-	1,073	1,153	9,358	26,530
BARRENDERO	5,455	-	-	-	-	-	538	4,092	12,373
BARRENDERO	5,811	-	-	-	-	-	573	4,359	13,180
BARRENDERO	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
BARRENDERO	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
BARRENDERO	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	4,649	13,180
BARRENDERO	6,487	-	-	-	-	-	640	4,865	14,716
BARRENDERO	5,811	-	-	1,859	-	1,073	573	4,649	13,180
BARRENDERO	6,498	-	-	1,559	-	1,073	641	5,198	14,738



BARRENDERO	6,727	-	-	1,076	-	1,073	664	5,381	15,260
BARRENDERO	6,498	-	-	2,079	-	1,073	641	5,198	14,738
BIBLIOTECARIO	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
BODEGUERO	7,108	-	-	1,706	-	1,073	701	5,686	16,125
BODEGUERO	7,454	-	-	1,788	-	1,073	735	5,964	16,907
CABO	7,931	-	-	464	-	1,073	782	6,345	17,989
CABO	8,103	-	-	1,296	-	1,073	799	6,483	18,380
CABO	8,103	-	-	1,945	-	1,073	799	6,483	18,380
CABO	8,103	-	-	2,593	-	1,073	799	6,483	18,380
CADENERO	7,901	-	-	1,896	-	1,073	779	6,322	17,924
CAJERO	6,360	-	-	-	-	-	628	4,770	14,428
CAJERO	8,412	-	-	1,346	-	1,073	830	6,729	19,081
CAJERO	9,555	-	-	2,293	-	1,073	942	7,645	21,673
CAJERO	9,936	-	-	2,385	-	1,073	981	7,950	22,541
CAJERO	10,091	-	-	2,422	-	1,073	995	8,073	22,890
CAPTURADORES	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
CAPTURADORES	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
CAPTURADORES	5,811	-	-	1,394	100	1,073	573	4,649	13,180
CAPTURADORES	5,847	-	-	1,403	100	1,073	577	4,677	13,264
CARPINTERO	9,245	-	-	2,219	-	1,073	912	7,397	20,971
CHOFER	7,420	-	-	-	-	-	731	5,565	16,833
CHOFER	7,609	-	-	-	-	-	750	5,707	17,258
CHOFER	8,103	-	-	-	-	-	799	6,078	18,380
CHOFER	8,103	-	-	-	-	1,073	799	6,483	18,380
CHOFER	8,065	-	-	646	-	1,073	795	6,451	18,295
CHOFER	8,077	-	-	647	-	1,073	797	6,462	18,323
CHOFER	8,103	-	-	649	-	1,073	799	6,483	18,380
CHOFER	8,079	-	-	1,293	-	1,073	797	6,464	18,328
CHOFER	8,103	-	-	1,296	-	1,073	799	6,483	18,380
CHOFER	8,105	-	-	1,394	-	1,073	799	6,483	18,383
CHOFER	8,065	-	-	1,936	-	1,073	795	6,451	18,295
CHOFER	8,103	-	-	1,945	-	1,073	799	6,483	18,380
CHOFER	8,103	-	-	1,945	-	1,073	799	6,483	18,380
CHOFER	8,103	-	-	1,945	200	1,073	799	6,483	18,380



CHOFER	8,079	-	-	2,585	-	1,073	797	6,464	18,328
CHOFER	8,103	-	-	2,593	-	1,073	799	6,483	18,380
CHOFER	8,103	-	-	2,593	100	1,073	799	6,483	18,380
CHOFER	8,633	-	-	2,762	-	1,073	851	6,907	19,584
CHOFER	8,893	-	-	2,134	-	1,073	877	7,115	20,172
CHOFER	8,893	-	-	2,846	-	1,073	877	7,115	20,172
CHOFER	9,163	-	-	2,200	-	1,073	904	7,331	20,786
CHOFER	9,631	-	-	2,311	-	1,073	950	7,704	21,846
CHOFER	11,660	-	-	-	-	-	1,150	8,745	26,450
CHOFER	10,511	-	-	3,363	-	1,073	1,037	8,408	23,842
CHOFER	10,871	-	-	3,479	-	1,073	1,072	8,696	24,659
CHOFER	12,650	-	-	4,048	-	1,073	1,248	10,121	28,696
CHOFER	14,600	-	-	2,336	-	1,073	1,439	11,681	33,119
CHOFER	15,938	-	-	3,825	-	1,073	1,572	12,750	36,153
CHOFER	16,091	-	-	3,862	-	1,073	1,587	12,873	36,500
CHOFER	17,121	-	-	5,479	-	1,073	1,689	13,697	38,838
CICLOPOLICIA	6,754	-	-	-	-	-	-	-	6,662
COCINERA	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
COCINERA	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	4,649	13,180
COCINERA	5,961	-	-	1,431	-	1,073	588	4,770	13,523
COCINERA	6,498	-	-	1,559	-	1,073	641	5,198	14,738
COCINERA	6,498	-	-	2,079	-	1,073	641	5,198	14,738
COORDINADOR	8,065	-	-	1,290	-	1,073	795	6,451	18,295
COORDINADOR	8,667	-	-	2,080	-	1,073	854	6,932	19,660
COORDINADOR	11,126	-	-	3,561	-	1,073	1,097	8,900	25,239
COORDINADOR	12,190	-	-	-	-	1,073	1,202	9,752	27,653
COORDINADOR	11,961	-	-	1,914	-	1,073	1,180	9,570	27,134
COORDINADOR	11,734	-	-	3,755	-	1,073	1,158	9,387	26,617
COORDINADOR	12,720	-	-	-	-	1,073	1,255	10,176	28,855
COORDINADOR	13,551	-	-	2,169	-	1,073	1,337	10,842	30,741
COORDINADOR	13,759	-	-	2,202	-	1,073	1,357	11,007	31,212
COORDINADOR	4,900	638	10,448	-	-	-	-	11,990	36,262
COORDINADOR	14,600	-	-	2,336	-	1,073	1,439	11,681	33,119
COORDINADOR	11,450	1,490	3,064	-	-	-	-	12,004	36,300



COORDINADOR	12,450	1,620	2,280	-	-	-	-	12,262	37,088
COORDINADOR	12,900	1,678	2,294	-	-	-	-	12,654	38,272
COORDINADOR	15,058	-	-	4,819	-	1,073	1,485	12,046	34,157
COORDINADOR	16,428	-	-	2,629	-	1,073	1,621	13,142	37,266
COORDINADOR	16,930	-	-	2,709	-	1,073	1,670	13,545	38,407
COORDINADOR	16,587	-	-	5,307	-	1,073	1,636	13,269	37,627
COORDINADOR	17,810	-	-	4,274	-	1,073	1,756	14,249	40,400
COORDINADOR	18,764	-	-	4,504	-	1,073	1,851	15,012	42,566
COORDINADOR	22,341	-	-	7,149	300	1,073	2,204	17,872	50,678
DIBUJANTE	7,420	-	-	-	-	-	731	5,565	16,833
DIBUJANTE	14,372	-	-	4,598	-	1,073	1,417	11,497	32,599
DIBUJANTE	18,192	-	-	4,366	-	1,073	1,795	14,554	41,268
DIRECTOR	13,700	1,782	2,336	-	-	-	-	13,364	40,417
DIRECTOR	15,336	1,994	2,368	-	-	-	-	14,774	44,682
DIRECTOR	16,510	2,146	2,400	-	-	-	-	15,792	47,765
DIRECTOR	18,700	2,432	2,428	-	-	-	-	17,670	53,443
DIRECTOR	19,150	2,490	2,442	-	-	-	-	18,062	54,630
DIRECTOR	21,000	2,700	2,480	-	-	-	-	19,636	59,385
DIRECTOR GRAL	23,250	3,024	2,610	-	-	-	-	21,664	65,521
EDUCADORA	4,162	-	-	666	-	1,073	410	3,328	9,440
EDUCADORA	6,498	-	-	-	-	-	641	4,874	14,740
EDUCADORA	6,307	-	-	1,514	-	1,073	622	5,046	14,305
EDUCADORA	7,420	-	-	-	-	-	731	5,565	16,833
EDUCADORA	8,014	-	-	1,923	-	1,073	791	6,411	18,177
ELECTRICISTA	14,982	-	-	3,596	-	1,073	1,478	11,986	33,987
ENCARGADO	6,360	-	-	-	-	-	628	4,770	14,428
ENCARGADO	6,460	-	-	1,034	-	1,073	637	5,169	14,651
ENCARGADO	6,574	-	-	2,103	-	1,073	649	5,260	14,911
ENCARGADO	7,378	-	-	2,361	-	1,073	727	5,902	16,734
ENCARGADO	9,211	-	-	1,473	-	1,073	908	7,369	20,894
ENCARGADO	9,746	-	-	1,559	-	1,073	961	7,797	22,108
ENCARGADO	4,900	638	5,698	-	-	-	-	8,428	25,487
ENCARGADO	11,130	-	-	-	-	-	1,098	8,349	25,248
ENCARGADO	4,900	638	6,224	-	-	-	-	8,822	26,680



ENCARGADO	10,511	-	-	2,523	396	1,073	1,037	8,408	23,842
ENCARGADO	10,816	-	-	3,461	-	1,073	1,066	8,654	24,534
ENCARGADO	4,900	638	7,274	-	-	-	-	9,610	29,061
ENCARGADO	11,660	-	-	2,798	-	1,073	1,150	9,328	26,450
ENCARGADO	11,961	-	-	1,914	-	1,073	1,180	9,570	27,134
ENCARGADO	4,900	638	8,114	-	-	-	-	10,240	30,967
ENCARGADO	12,345	-	-	2,963	750	1,073	1,218	9,875	28,004
ENCARGADO	12,769	-	-	2,043	-	1,073	1,259	10,214	28,963
ENCARGADO	12,841	-	-	3,081	-	1,073	1,267	10,274	29,130
ENCARGADO	14,832	-	-	1,186	-	1,073	1,463	11,866	33,643
ENCARGADO	14,522	-	-	3,485	-	1,073	1,432	11,618	32,943
ENCARGADO	14,471	-	-	4,630	-	1,073	1,427	11,577	32,825
ENCARGADO	14,906	-	-	3,578	-	1,073	1,470	11,925	33,813
ENCARGADO	17,352	-	-	4,165	-	1,073	1,711	13,882	39,361
ENCARGADO	17,810	-	-	4,274	-	1,073	1,756	14,249	40,400
ENCARGADO	19,837	-	-	4,761	-	1,073	1,957	15,870	44,997
ENCARGADO	21,200	-	-	-	-	1,073	2,091	16,960	48,092
ENFERMERA	6,078	-	-	1,944	-	1,073	599	4,863	13,785
ENFERMERA	6,956	-	-	2,226	-	1,073	686	5,565	15,779
ENFERMERA	7,261	-	-	2,324	-	1,073	717	5,809	16,471
ENFERMERA	8,026	-	-	1,926	-	1,073	792	6,421	18,208
ENFERMERA	9,479	-	-	2,275	-	1,073	935	7,583	21,502
FOTOGRAFO	11,160	-	-	2,679	-	1,073	1,100	8,927	25,316
INSPECTOR	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
INSPECTOR	6,307	-	-	1,009	-	1,073	622	5,046	14,305
INSPECTOR	6,871	-	-	1,648	-	1,073	677	5,497	15,584
INSPECTOR	7,537	-	-	1,205	-	1,073	743	6,029	17,095
INSPECTOR	7,568	-	-	1,211	-	1,073	746	6,055	17,167
INSPECTOR	8,289	-	-	1,326	-	1,073	817	6,631	18,801
INSPECTOR	9,364	-	-	-	-	-	923	7,024	21,241
INSPECTOR	9,076	-	-	1,452	2,664	1,073	895	7,261	20,586
INSPECTOR	13,148	-	-	4,207	-	1,073	1,296	10,519	29,824
INSPECTOR	13,581	-	-	3,260	-	1,073	1,340	10,865	30,805
INSPECTOR	14,840	-	-	-	-	1,073	1,464	11,872	33,665



INTENDENTE	3,800	-	-	-	-	-	-	2,850	8,620
INTENDENTE	5,455	-	-	-	-	-	538	4,092	12,373
INTENDENTE	5,809	-	-	-	-	-	572	4,357	13,177
INTENDENTE	5,809	-	-	-	-	-	573	4,357	13,179
INTENDENTE	5,809	-	-	-	-	-	573	4,357	13,180
INTENDENTE	5,811	-	-	-	-	-	573	4,359	13,180
INTENDENTE	5,885	-	-	-	-	-	581	4,414	13,351
INTENDENTE	5,565	-	-	445	-	1,073	549	4,452	12,624
INTENDENTE	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
INTENDENTE	5,847	-	-	468	-	1,073	577	4,677	13,264
INTENDENTE	5,777	-	-	924	-	1,073	569	4,622	13,103
INTENDENTE	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
INTENDENTE	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	4,649	13,180
INTENDENTE	5,811	-	-	1,859	-	1,073	573	4,649	13,180
INTENDENTE	6,680	-	-	2,137	-	1,073	658	5,345	15,152
INTENDENTE	7,185	-	-	2,299	-	1,073	709	5,747	16,299
INTENDENTE	7,520	-	-	1,203	-	1,073	742	6,017	17,055
JARDINERO	4,770	-	-	-	-	-	471	3,579	10,822
JARDINERO	5,809	-	-	-	-	-	572	4,357	13,177
JARDINERO	5,809	-	-	-	-	-	573	4,357	13,179
JARDINERO	5,822	-	-	-	-	-	575	4,367	13,204
JARDINERO	5,847	-	-	-	-	-	577	4,386	13,266
JARDINERO	6,193	-	-	-	-	-	611	4,645	14,045
JARDINERO	5,777	-	-	462	-	1,073	569	4,622	13,103
JARDINERO	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
JARDINERO	6,360	-	-	-	-	-	628	4,770	14,428
JARDINERO	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
JARDINERO	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	4,649	13,180
JARDINERO	5,811	-	-	1,859	-	1,073	573	4,649	13,180
JARDINERO	5,811	-	-	1,859	50	1,073	573	4,649	13,180
JARDINERO	5,961	-	-	1,431	-	1,073	588	4,770	13,523
JARDINERO	5,885	-	-	1,884	-	1,073	581	4,709	13,351
JARDINERO	5,961	-	-	1,908	-	1,073	588	4,770	13,523
JARDINERO	6,263	-	-	1,002	-	1,073	618	5,010	14,204



JARDINERO	6,498	-	-	519	-	1,073	641	5,198	14,738
JARDINERO	6,422	-	-	1,541	-	1,073	634	5,137	14,568
JARDINERO	6,765	-	-	542	-	1,073	667	5,412	15,347
JARDINERO	6,727	-	-	1,614	-	1,073	664	5,381	15,260
JARDINERO	6,879	-	-	1,100	-	1,073	678	5,504	15,606
JARDINERO	6,949	-	-	1,112	-	1,073	686	5,559	15,762
JARDINERO	7,062	-	-	1,130	-	1,073	696	5,650	16,017
JARDINERO	7,108	-	-	1,137	-	1,073	701	5,686	16,125
JARDINERO	6,879	-	-	2,202	-	1,073	678	5,504	15,606
JARDINERO	7,403	-	-	1,184	-	1,073	730	5,923	16,794
JARDINERO	7,545	-	-	1,207	-	1,073	744	6,036	17,116
JARDINERO	7,874	-	-	2,520	-	1,073	777	6,299	17,859
JARDINERO	9,097	-	-	2,183	-	1,073	897	7,278	20,634
JEFE	4,900	638	3,388	-	-	-	-	6,694	20,246
JEFE	4,900	638	3,914	-	-	-	-	7,090	21,440
JEFE	4,900	638	4,438	-	-	-	-	7,482	22,629
JEFE	9,462	-	-	1,514	-	1,073	933	7,568	21,461
JEFE	4,900	638	5,488	-	-	-	-	8,270	25,010
JEFE	9,822	-	-	2,357	-	1,073	969	7,857	22,281
JEFE	10,076	-	-	1,612	-	1,073	993	8,060	22,856
JEFE	13,547	-	-	-	-	1,073	1,336	10,837	30,730
JEFE	15,764	-	-	2,523	-	1,073	1,555	12,612	35,761
JEFE	17,083	-	-	2,734	-	1,073	1,685	13,666	38,753
JEFE	20,486	-	-	3,278	-	1,073	2,020	16,388	46,471
JEFE	21,590	-	-	3,455	300	1,073	2,130	17,272	48,976
JUBILADO	3,861	-	-	1,272	-	1,073	381	-	8,758
JUBILADO	5,160	-	-	-	-	1,073	509	-	11,706
JUBILADO	5,504	-	-	-	-	1,073	543	-	12,485
JUBILADO	5,580	-	-	-	-	1,073	550	-	12,657
JUBILADO	5,618	-	-	-	-	1,073	554	-	12,744
JUBILADO	5,504	-	-	440	-	1,073	543	-	12,485
JUBILADO	5,084	-	-	2,033	-	1,073	501	-	11,533
JUBILADO	5,504	-	-	881	-	1,073	543	-	12,485
JUBILADO	5,885	-	-	-	-	1,073	581	-	13,351



JUBILADO	5,504	-	-	1,321	-	1,073	543	-	12,485
JUBILADO	5,427	-	-	2,171	-	1,073	535	-	12,312
JUBILADO	5,580	-	-	2,232	-	1,073	550	-	12,657
JUBILADO	5,618	-	-	2,247	-	1,073	554	-	12,744
JUBILADO	5,811	-	-	1,859	-	1,073	573	-	13,180
JUBILADO	5,811	-	-	2,324	-	1,073	573	-	13,180
JUBILADO	6,078	-	-	1,459	-	1,073	599	-	13,785
JUBILADO	5,961	-	-	1,908	-	1,073	588	-	13,523
JUBILADO	6,574	-	-	-	-	1,073	649	-	14,911
JUBILADO	5,885	-	-	2,354	-	1,073	581	-	13,351
JUBILADO	5,923	-	-	2,369	-	1,073	584	-	13,438
JUBILADO	6,727	-	-	-	-	1,073	664	-	15,260
JUBILADO	6,231	-	-	1,994	-	1,073	615	-	14,132
JUBILADO	6,116	-	-	2,445	-	1,073	603	-	13,872
JUBILADO	6,116	-	-	2,447	-	1,073	603	-	13,872
JUBILADO	6,231	-	-	2,492	-	1,073	615	-	14,132
JUBILADO	6,574	-	-	1,577	-	1,073	649	-	14,911
JUBILADO	6,422	-	-	2,568	-	1,073	634	-	14,568
JUBILADO	7,185	-	-	-	-	1,073	709	-	16,299
JUBILADO	7,261	-	-	-	-	1,073	717	-	16,471
JUBILADO	6,574	-	-	2,629	-	1,073	649	-	14,911
JUBILADO	6,650	-	-	2,660	-	1,073	656	-	15,085
JUBILADO	7,492	-	-	-	-	1,073	739	-	16,993
JUBILADO	6,727	-	-	2,690	-	1,073	664	-	15,260
JUBILADO	7,070	-	-	2,828	-	1,073	697	-	16,039
JUBILADO	7,185	-	-	2,874	-	1,073	709	-	16,299
JUBILADO	7,223	-	-	2,890	-	1,073	712	-	16,384
JUBILADO	7,261	-	-	2,904	-	1,073	717	-	16,471
JUBILADO	7,492	-	-	2,397	-	1,073	739	-	16,993
JUBILADO	7,337	-	-	2,935	-	1,073	724	-	16,644
JUBILADO	7,454	-	-	2,981	-	1,073	735	-	16,907
JUBILADO	8,370	-	-	-	-	1,073	826	-	18,987
JUBILADO	7,530	-	-	3,012	-	1,073	743	-	17,080
JUBILADO	7,568	-	-	3,027	-	1,073	746	-	17,167



JUBILADO	7,681	-	-	3,072	-	1,073	758	-	17,423
JUBILADO	7,721	-	-	3,088	-	1,073	761	-	17,512
JUBILADO	7,759	-	-	3,103	-	1,073	765	-	17,599
JUBILADO	7,759	-	-	3,104	-	1,073	765	-	17,599
JUBILADO	7,797	-	-	3,119	-	1,073	769	-	17,686
JUBILADO	7,836	-	-	3,133	-	1,073	773	-	17,772
JUBILADO	8,637	-	-	1,080	-	1,073	852	-	19,593
JUBILADO	8,065	-	-	3,226	-	1,073	795	-	18,295
JUBILADO	8,103	-	-	3,240	-	1,073	799	-	18,378
JUBILADO	8,103	-	-	3,242	-	1,073	799	-	18,380
JUBILADO	8,141	-	-	3,256	-	1,073	802	-	18,467
JUBILADO	8,179	-	-	3,271	-	1,073	807	-	18,554
JUBILADO	8,217	-	-	3,287	-	1,073	811	-	18,640
JUBILADO	8,446	-	-	3,378	-	1,073	833	-	19,160
JUBILADO	8,522	-	-	3,409	-	1,073	841	-	19,333
JUBILADO	8,792	-	-	3,516	-	1,073	867	-	19,942
JUBILADO	8,868	-	-	3,547	-	1,073	875	-	20,115
JUBILADO	8,893	-	-	3,557	-	1,073	877	-	20,172
JUBILADO	9,021	-	-	3,607	-	1,073	889	-	20,461
JUBILADO	9,059	-	-	3,623	-	1,073	894	-	20,547
JUBILADO	9,860	-	-	1,036	-	1,073	972	-	22,368
JUBILADO	9,097	-	-	3,638	-	1,073	897	-	20,634
JUBILADO	9,135	-	-	3,654	-	1,073	901	-	20,721
JUBILADO	9,250	-	-	3,699	-	1,073	913	-	20,981
JUBILADO	9,288	-	-	3,715	-	1,073	916	-	21,066
JUBILADO	9,303	-	-	3,721	-	1,073	918	-	21,104
JUBILADO	9,364	-	-	3,746	-	1,073	923	-	21,242
JUBILADO	9,440	-	-	3,776	-	1,073	931	-	21,415
JUBILADO	9,479	-	-	3,792	-	1,073	935	-	21,502
JUBILADO	9,746	-	-	3,119	-	1,073	961	-	22,108
JUBILADO	9,580	-	-	3,832	-	1,073	944	-	21,731
JUBILADO	9,822	-	-	3,928	-	1,073	969	-	22,281
JUBILADO	9,890	-	-	3,956	-	1,073	975	-	22,435
JUBILADO	9,936	-	-	3,975	-	1,073	981	-	22,541



JUBILADO	10,127	-	-	4,051	-	1,073	999	-	22,973
JUBILADO	10,204	-	-	4,081	-	1,073	1,006	-	23,146
JUBILADO	11,083	-	-	1,441	-	1,073	1,093	-	25,142
JUBILADO	10,320	-	-	4,128	-	1,073	1,018	-	23,408
JUBILADO	10,322	-	-	4,129	-	1,073	1,018	-	23,413
JUBILADO	11,160	-	-	1,841	-	1,073	1,100	-	25,316
JUBILADO	11,083	-	-	2,660	-	1,073	1,093	-	25,142
JUBILADO	10,816	-	-	4,326	-	1,073	1,066	-	24,534
JUBILADO	10,854	-	-	4,342	-	1,073	1,071	-	24,621
JUBILADO	10,931	-	-	4,373	-	1,073	1,078	-	24,793
JUBILADO	11,083	-	-	4,433	-	1,073	1,093	-	25,142
JUBILADO	11,090	-	-	4,436	-	1,073	1,094	-	25,157
JUBILADO	11,122	-	-	4,449	-	1,073	1,097	-	25,229
JUBILADO	11,314	-	-	4,525	-	1,073	1,116	-	25,664
JUBILADO	11,579	-	-	3,706	-	1,073	1,142	-	26,268
JUBILADO	11,389	-	-	4,555	-	1,073	1,124	-	25,835
JUBILADO	11,607	-	-	4,642	-	1,073	1,145	-	26,328
JUBILADO	11,618	-	-	4,647	-	1,073	1,146	-	26,355
JUBILADO	11,734	-	-	4,694	-	1,073	1,158	-	26,617
JUBILADO	12,154	-	-	4,861	-	1,073	1,199	-	27,568
JUBILADO	13,606	-	-	-	-	1,073	1,342	-	30,866
JUBILADO	12,574	-	-	5,030	-	1,073	1,240	-	28,521
JUBILADO	12,582	-	-	5,033	-	1,073	1,241	-	28,539
JUBILADO	12,676	-	-	5,070	-	1,073	1,250	-	28,753
JUBILADO	12,765	-	-	5,106	-	1,073	1,259	-	28,956
JUBILADO	12,909	-	-	5,163	-	1,073	1,273	-	29,284
JUBILADO	12,996	-	-	5,197	-	1,073	1,282	-	29,479
JUBILADO	13,072	-	-	5,228	-	1,073	1,289	-	29,651
JUBILADO	13,148	-	-	5,259	-	1,073	1,296	-	29,824
JUBILADO	13,492	-	-	5,397	-	1,073	1,330	-	30,603
JUBILADO	13,644	-	-	5,458	-	1,073	1,346	-	30,952
JUBILADO	13,683	-	-	5,473	-	1,073	1,349	-	31,039
JUBILADO	14,522	-	-	5,809	-	1,073	1,432	-	32,943
JUBILADO	14,906	-	-	4,770	-	1,073	1,470	-	33,813



JUBILADO	14,791	-	-	5,916	-	1,073	1,459	-	33,551
JUBILADO	15,735	-	-	3,855	-	1,073	1,552	-	35,693
JUBILADO	15,938	-	-	4,064	-	1,073	1,572	-	36,153
JUBILADO	15,860	-	-	6,344	-	1,073	1,565	-	35,977
JUBILADO	15,928	-	-	6,371	-	1,073	1,571	-	36,129
JUBILADO	15,938	-	-	6,375	-	1,073	1,572	-	36,153
JUBILADO	16,091	-	-	6,436	-	1,073	1,587	-	36,500
JUBILADO	16,167	-	-	6,467	-	1,073	1,594	-	36,673
JUBILADO	17,390	-	-	3,043	-	1,073	1,715	-	39,447
JUBILADO	16,396	-	-	6,558	-	1,073	1,618	-	37,192
JUBILADO	16,434	-	-	6,573	-	1,073	1,621	-	37,279
JUBILADO	16,625	-	-	6,650	-	1,073	1,640	-	37,714
JUBILADO	16,969	-	-	6,787	-	1,073	1,674	-	38,493
JUBILADO	17,121	-	-	6,849	-	1,073	1,689	-	38,838
JUBILADO	18,115	-	-	7,246	-	1,073	1,786	-	41,092
JUBILADO	18,268	-	-	7,308	-	1,073	1,802	-	41,441
JUBILADO	19,016	-	-	7,606	-	1,073	1,875	-	43,137
JUBILADO	20,486	-	-	5,224	-	1,073	2,020	-	46,471
JUBILADO	19,987	-	-	7,995	-	1,073	1,972	-	45,340
JUBILADO	22,739	-	-	9,096	-	1,073	2,243	-	51,584
JUBILADO	24,613	-	-	9,845	-	1,073	2,427	-	55,832
JUBILADO	27,174	-	-	10,869	-	1,073	2,680	-	61,642
LIDER DE PROYECTO	13,568	-	-	3,256	-	1,073	1,338	10,854	30,777
MACHETERO	5,809	-	-	-	-	-	572	4,357	13,177
MAQUINISTA	6,765	-	-	1,082	-	1,073	667	5,412	15,347
MAQUINISTA	6,727	-	-	1,614	-	1,073	664	5,381	15,260
MAQUINISTA	6,727	-	-	2,153	-	1,073	664	5,381	15,260
MAQUINISTA	8,293	-	-	2,653	-	1,073	818	6,636	18,811
MAQUINISTA	9,097	-	-	2,183	-	1,073	897	7,278	20,634
MAQUINISTA	9,517	-	-	3,045	-	1,073	938	7,613	21,586
MECANICO	9,540	-	-	-	-	-	941	7,155	21,641
MECANICO	10,070	-	-	-	-	-	993	7,554	22,844
MECANICO	12,574	-	-	1,006	-	1,073	1,240	10,059	28,521
MECANICO	14,446	-	-	3,467	-	1,073	1,425	11,556	32,770



MOTOSIERRISTA	6,871	-	-	1,099	-	1,073	677	5,497	15,584
NIÑERA	6,996	-	-	-	-	-	690	5,247	15,870
NIÑERA	6,447	-	-	1,547	-	1,073	636	5,158	14,622
NIÑERA	6,689	-	-	1,605	-	1,073	659	5,351	15,171
NIÑERA	8,226	-	-	1,316	-	1,073	811	6,580	18,657
NOTIFICADOR VERIFICADOR	7,568	-	-	1,816	-	1,073	746	6,055	17,167
NOTIFICADOR VERIFICADOR	8,929	-	-	1,429	-	1,073	881	7,144	20,257
OFICIAL	6,956	-	-	557	-	1,073	686	5,565	15,779
OFICIAL	10,034	-	-	1,605	-	1,073	990	8,026	22,759
OFICIAL	10,816	-	-	1,730	-	1,073	1,066	8,654	24,534
OFICIAL	10,693	-	-	2,566	-	1,073	1,055	8,554	24,258
OFICIAL	10,931	-	-	1,749	-	1,073	1,078	8,745	24,793
OFICIAL	10,884	-	-	2,612	-	1,073	1,074	8,707	24,688
OFICIAL	10,931	-	-	2,624	-	1,073	1,078	8,745	24,793
OFICIAL	11,160	-	-	1,785	-	1,073	1,100	8,927	25,316
OFICIAL	11,122	-	-	2,669	-	1,073	1,097	8,898	25,229
OFICIAL	10,931	-	-	3,498	-	1,073	1,078	8,745	24,793
OFICIAL	11,314	-	-	2,715	-	1,073	1,116	9,052	25,664
OFICIAL	11,618	-	-	1,859	-	1,073	1,146	9,294	26,355
OFICIAL	11,618	-	-	2,789	-	1,073	1,146	9,294	26,355
OFICIAL	11,696	-	-	2,807	-	1,073	1,153	9,358	26,530
OFICIAL	11,696	-	-	3,742	-	1,073	1,153	9,358	26,530
OFICIAL	12,040	-	-	2,890	-	1,073	1,187	9,631	27,309
OFICIAL	12,148	-	-	3,887	-	1,073	1,198	9,718	27,557
OFICIAL	12,383	-	-	2,972	-	1,073	1,221	9,907	28,091
OFICIAL	13,492	-	-	3,238	-	1,073	1,330	10,793	30,603
OFICIAL	14,547	-	-	4,656	-	1,073	1,435	11,639	32,999
OFICIAL	14,878	1,934	8,816	-	-	-	-	19,222	58,133
OPERADOR	9,440	-	-	3,021	-	1,073	931	7,551	21,415
OPERADOR	10,242	-	-	1,639	-	1,073	1,010	8,194	23,233
OPERADOR	10,397	-	-	2,495	-	1,073	1,025	8,317	23,582
OPERADOR	10,397	-	-	3,326	-	1,073	1,025	8,317	23,582
OPERADOR	11,276	-	-	3,608	-	1,073	1,112	9,021	25,578
OPERADOR	11,961	-	-	957	-	1,073	1,180	9,570	27,134



PENSIONADO	4,051	-	-	324	-	1,073	400	-	9,188
PENSIONADO	4,931	-	-	-	-	1,073	487	-	11,184
PENSIONADO	5,811	-	-	-	-	1,073	573	-	13,180
PENSIONADO	5,811	-	-	464	-	1,073	573	-	13,180
PENSIONADO	5,811	-	-	930	-	1,073	573	-	13,180
PENSIONADO	5,809	-	-	1,394	-	1,073	572	-	13,177
PENSIONADO	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	-	13,180
PENSIONADO	5,885	-	-	1,884	-	1,073	581	-	13,351
PENSIONADO	6,498	-	-	519	-	1,073	641	-	14,738
PENSIONADO	6,956	-	-	557	-	1,073	686	-	15,779
PENSIONADO	7,070	-	-	1,697	-	1,073	697	-	16,039
PENSIONADO	7,185	-	-	2,874	-	1,073	709	-	16,299
PENSIONADO	8,026	-	-	642	-	1,073	792	-	18,208
PENSIONADO	7,681	-	-	1,843	-	1,073	758	-	17,423
PENSIONADO	8,103	-	-	1,296	-	1,073	799	-	18,380
PENSIONADO	8,522	-	-	-	-	1,073	841	-	19,333
PENSIONADO	8,179	-	-	1,309	-	1,073	807	-	18,554
PENSIONADO	8,103	-	-	1,945	-	1,073	799	-	18,380
PENSIONADO	8,446	-	-	2,703	-	1,073	833	-	19,160
PENSIONADO	8,754	-	-	2,101	-	1,073	863	-	19,855
PENSIONADO	11,427	-	-	-	-	1,073	1,127	-	25,921
PENSIONADO	10,931	-	-	1,749	-	1,073	1,078	-	24,793
PENSIONADO	13,148	-	-	1,052	-	1,073	1,296	-	29,824
PENSIONADO	13,797	-	-	5,518	-	1,073	1,361	-	31,295
PENSIONADO	16,492	-	-	2,638	-	1,073	1,626	-	37,408
PEON	4,461	-	-	357	-	1,073	440	3,568	10,119
PEON	5,146	-	-	-	-	-	-	3,860	11,673
PEON	5,777	-	-	-	-	-	569	4,333	13,103
PEON	5,809	-	-	-	-	-	572	4,357	13,177
PEON	5,809	-	-	-	-	-	573	4,357	13,179
PEON	5,811	-	-	-	-	-	573	4,359	13,180
PEON	5,777	-	-	462	-	1,073	569	4,622	13,103
PEON	5,809	-	-	464	-	1,073	572	4,647	13,177
PEON	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180



PEON	5,777	-	-	924	-	1,073	569	4,622	13,103
PEON	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
PEON	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	4,649	13,180
PEON	5,811	-	-	1,859	-	1,073	573	4,649	13,180
PEON	5,811	-	-	2,324	-	1,073	573	4,649	13,180
PEON	6,038	-	-	1,932	-	1,073	596	4,829	13,697
PEON	6,269	-	-	1,504	-	1,073	618	5,016	14,219
PEON	6,994	-	-	560	-	1,073	690	5,595	15,865
PEON	6,956	-	-	1,113	-	1,073	686	5,565	15,779
PEON	6,879	-	-	1,652	-	1,073	678	5,504	15,606
PEON	6,956	-	-	1,670	-	1,073	686	5,565	15,779
PEON	10,816	-	-	1,730	-	1,073	1,066	8,654	24,534
POLICIA	7,862	-	2,438	-	-	-	-	7,726	23,363
POLICIA ACADEMIA	4,000	-	-	-	-	-	-	-	3,945
POLICIA ACADEMIA	4,000	-	-	-	-	-	-	3,000	9,074
POLICIA DE PROXIMIDAD	6,754	-	-	-	-	-	-	-	6,662
POLICIA PRIMERO	13,586	-	4,212	-	-	-	-	13,348	40,370
POLICIA PRIMERO	13,586	-	4,212	-	-	-	-	13,348	40,371
POLICIA SEGUNDO	6,982	-	-	-	-	524	-	5,236	15,839
POLICIA SEGUNDO	11,320	-	3,512	-	-	-	-	11,124	33,642
POLICIA SEGUNDO PROTECCION CIVIL	5,000	-	250	-	-	524	-	3,938	11,909
POLICIA TERCERO	9,434	-	2,926	-	-	-	-	9,270	28,034
POLICIA TERCERO	9,434	-	2,926	-	-	-	-	9,270	28,035
POLICIA TERCERO PROTECCION CIVIL	4,500	-	230	-	-	524	-	3,548	10,730
POLICIA TERCERO UNIDAD DE ANALISIS	9,906	-	3,072	-	-	-	-	9,734	29,436
POLICIA TERCERO UNIDAD DE REACCION	10,400	-	3,226	-	-	-	-	10,220	30,909
POLICIA UNIDAD DE ANALISIS	8,254	-	2,560	-	-	-	-	8,110	24,532
POLICIA UNIDAD DE REACCION	8,666	-	2,688	-	-	-	-	8,516	25,756
POLICIA UNIDAD DE REACCION	8,666	-	2,688	-	-	-	-	8,516	25,757
PROMOTOR	8,103	-	-	649	-	1,073	799	6,483	18,380
PROMOTOR	10,091	-	-	1,614	-	1,073	995	8,073	22,890
PROMOTOR	10,511	-	-	2,523	-	1,073	1,037	8,408	23,842
PROMOTOR	10,655	-	-	1,705	300	1,073	1,050	8,525	24,168



PROMOTOR	11,083	-	-	2,660	-	1,073	1,093	8,866	25,142
PROMOTOR	11,160	-	-	2,679	-	1,073	1,100	8,927	25,316
PROMOTOR	11,696	-	-	2,807	-	1,073	1,153	9,358	26,530
PROMOTOR	11,734	-	-	3,755	-	1,073	1,158	9,387	26,617
PROMOTOR	12,639	-	-	4,045	-	1,073	1,247	10,112	28,670
PROMOTOR	12,907	-	-	3,097	-	1,073	1,273	10,324	29,278
PROMOTOR	14,666	-	-	4,693	-	1,073	1,447	11,732	33,268
PROMOTOR	17,600	-	-	4,224	-	1,073	1,736	14,081	39,926
PROMOTOR	18,870	-	-	6,038	-	1,073	1,861	15,097	42,805
PUERICULTISTA	7,414	-	-	593	-	1,073	731	5,932	16,816
PUERICULTISTA	7,537	-	-	1,206	-	1,073	743	6,029	17,095
PUERICULTISTA	7,562	-	-	1,815	-	1,073	746	6,050	17,152
PUERICULTISTA	7,804	-	-	1,873	-	1,073	770	6,243	17,703
PUERICULTISTA	9,173	-	-	2,202	-	1,073	904	7,339	20,807
RECEPCIONISTA SERVITEL 070	7,108	-	-	1,137	-	1,073	701	5,686	16,125
RECEPCIONISTA SERVITEL 070	9,669	-	-	1,547	-	1,073	954	7,736	21,935
SECRETARIA	5,705	-	-	-	-	-	563	4,278	12,943
SECRETARIA	6,360	-	-	-	-	-	628	4,770	14,428
SECRETARIA	5,811	-	-	1,394	100	1,073	573	4,649	13,180
SECRETARIA	6,231	-	-	996	-	1,073	615	4,984	14,132
SECRETARIA	6,784	-	-	-	-	1,073	669	5,427	15,389
SECRETARIA	6,422	-	-	1,541	-	1,073	634	5,137	14,568
SECRETARIA	6,498	-	-	1,559	1,168	1,073	641	5,198	14,738
SECRETARIA	6,803	-	-	2,177	-	1,073	671	5,442	15,433
SECRETARIA	7,833	-	-	-	-	-	773	5,875	17,772
SECRETARIA	7,077	-	-	1,698	-	1,073	697	5,660	16,051
SECRETARIA	6,956	-	-	2,226	-	1,073	686	5,565	15,779
SECRETARIA	7,874	-	-	-	-	-	777	5,906	17,859
SECRETARIA	7,903	-	-	-	-	-	779	5,928	17,927
SECRETARIA	7,492	-	-	1,199	-	1,073	739	5,993	16,993
SECRETARIA	7,568	-	-	1,211	-	1,073	746	6,055	17,167
SECRETARIA	7,969	-	-	637	-	1,073	787	6,375	18,078
SECRETARIA	7,836	-	-	1,254	-	1,073	773	6,269	17,772
SECRETARIA	7,836	-	-	2,507	-	1,073	773	6,269	17,772



SECRETARIA	8,293	-	-	1,327	-	1,073	818	6,636	18,811
SECRETARIA	8,103	-	-	2,593	-	1,073	799	6,483	18,380
SECRETARIA	8,217	-	-	2,630	-	1,073	811	6,574	18,640
SECRETARIA	8,561	-	-	2,054	-	1,073	845	6,848	19,419
SECRETARIA	8,934	-	-	714	-	1,073	881	7,147	20,263
SECRETARIA	8,332	-	-	3,333	-	1,073	822	6,665	18,898
SECRETARIA	8,715	-	-	2,789	-	1,073	860	6,973	19,768
SECRETARIA	9,059	-	-	1,449	-	1,073	894	7,246	20,547
SECRETARIA	8,904	-	-	2,137	-	1,073	878	7,123	20,198
SECRETARIA	8,332	-	-	2,666	1,884	1,073	822	6,665	18,898
SECRETARIA	9,479	-	-	1,517	-	1,073	935	7,583	21,502
SECRETARIA	9,326	-	-	2,238	-	1,073	920	7,460	21,155
SECRETARIA	9,555	-	-	1,529	-	1,073	942	7,645	21,673
SECRETARIA	9,822	-	-	1,674	-	1,073	969	7,857	22,281
SECRETARIA	9,288	-	-	2,229	2,248	1,073	916	7,431	21,066
SECRETARIA	9,987	-	-	1,597	-	1,073	985	7,990	22,653
SECRETARIA	8,438	-	-	1,350	6,924	1,073	832	6,750	19,140
SECRETARIA	9,936	-	-	2,385	-	1,073	981	7,950	22,541
SECRETARIA	9,822	-	-	3,143	-	1,073	969	7,857	22,281
SECRETARIA	10,242	-	-	1,639	-	1,073	1,010	8,194	23,233
SECRETARIA	10,280	-	-	3,289	-	1,073	1,014	8,223	23,320
SECRETARIA	10,931	-	-	3,498	-	1,073	1,078	8,745	24,793
SECRETARIA	11,380	-	-	2,731	-	1,073	1,123	9,103	25,813
SECRETARIA	11,083	-	-	3,547	600	1,073	1,093	8,866	25,142
SECRETARIA	11,696	-	-	3,742	-	1,073	1,153	9,358	26,530
SECRETARIA	12,415	-	-	1,986	-	1,073	1,224	9,932	28,160
SECRETARIA	12,661	-	-	2,026	-	1,073	1,249	10,129	28,721
SECRETARIA	12,438	-	-	3,979	-	1,073	1,226	9,951	28,213
SECRETARIA	12,489	-	-	3,996	300	1,073	1,232	9,992	28,331
SECRETARIA	12,841	-	-	4,110	-	1,073	1,267	10,274	29,130
SECRETARIA	13,551	-	-	2,168	-	1,073	1,337	10,842	30,738
SECRETARIA	14,266	-	-	3,424	-	1,073	1,407	11,412	32,359
SECRETARIA	15,309	-	-	4,898	300	1,073	1,509	12,247	34,725
SEPULTURERO	6,269	-	-	2,006	-	1,073	618	5,016	14,219



SOBRESTANTE	8,813	-	-	1,410	-	1,073	869	7,051	19,992
SOBRESTANTE	12,650	-	-	3,036	-	1,073	1,248	10,121	28,696
SOBRESTANTE	12,650	-	-	5,059	-	1,073	1,248	10,121	28,696
SOBRESTANTE	13,415	-	-	3,219	-	1,073	1,323	10,731	30,429
SOBRESTANTE	14,982	-	-	4,794	-	1,073	1,478	11,986	33,987
SOBRESTANTE	15,754	-	-	5,041	-	1,073	1,554	12,603	35,735
SOLDADOR	14,522	-	-	4,647	-	1,073	1,432	11,618	32,943
SUB OFICIAL	14,654	1,906	4,798	-	-	-	-	16,018	48,444
SUB OFICIAL PROTECCION CIVIL	5,300	264	-	-	-	524	-	4,174	12,622
SUB-JEFE	9,936	-	-	1,590	2,500	1,073	981	7,950	22,541
SUB-OFICIAL CARPINTERO	11,872	-	-	3,799	300	1,073	1,171	9,498	26,931
SUPERVISOR	5,809	-	-	-	-	-	573	4,357	13,179
SUPERVISOR	7,931	-	-	2,538	-	1,073	782	6,345	17,989
SUPERVISOR	8,387	-	-	1,342	-	1,073	827	6,710	19,025
SUPERVISOR	8,561	-	-	1,370	2,000	1,073	845	6,848	19,419
SUPERVISOR	8,893	-	-	2,134	-	1,073	877	7,115	20,172
SUPERVISOR	8,893	-	-	2,846	-	1,073	877	7,115	20,172
SUPERVISOR	9,288	-	-	1,486	-	1,073	916	7,431	21,066
SUPERVISOR	9,780	-	-	2,347	-	1,073	965	7,823	22,185
SUPERVISOR	10,793	-	-	1,727	-	1,073	1,064	8,635	24,484
SUPERVISOR	10,907	-	-	1,745	-	1,073	1,076	8,726	24,741
SUPERVISOR	10,816	-	-	2,596	-	1,073	1,066	8,654	24,534
SUPERVISOR	11,045	-	-	1,767	-	1,073	1,090	8,836	25,056
SUPERVISOR	11,357	-	-	1,817	-	1,073	1,120	9,086	25,763
SUPERVISOR	12,531	-	-	3,007	300	1,073	1,236	10,025	28,425
SUPERVISOR	12,841	-	-	4,109	-	1,073	1,267	10,274	29,130
SUPERVISOR	13,184	-	-	3,164	-	1,073	1,301	10,547	29,906
SUPERVISOR	13,301	-	-	3,192	-	1,073	1,312	10,640	30,171
SUPERVISOR	13,873	-	-	3,330	-	1,073	1,368	11,098	31,469
SUPERVISOR	14,560	-	-	4,660	-	1,073	1,436	11,647	33,030
SUPERVISOR	15,402	-	-	2,465	-	1,073	1,519	12,321	34,939
SUPERVISOR	15,402	-	-	4,929	-	1,073	1,519	12,321	34,939
SUPERVISOR	15,976	-	-	5,112	-	1,073	1,575	12,781	36,239
SUPERVISOR	16,625	-	-	5,320	-	1,073	1,640	13,301	37,714



SUPERVISOR	17,755	-	-	5,682	300	1,073	1,751	14,204	40,275
SUPERVISOR	17,886	-	-	5,724	-	1,073	1,764	14,310	40,575
SUPERVISOR	18,383	-	-	5,882	-	1,073	1,813	14,706	41,700
SUPERVISOR	18,764	-	-	4,504	-	1,073	1,851	15,012	42,566
SUPERVISOR	19,720	-	-	3,156	-	1,073	1,945	15,777	44,735
SUPERVISOR	21,518	-	-	6,886	-	1,073	2,122	17,214	48,811
SUPERVISOR	23,924	-	-	3,828	-	1,073	2,360	19,139	54,272
SUPERVISOR	24,079	-	-	5,779	-	1,073	2,374	19,262	54,621
TECNICO	8,868	-	-	2,129	-	1,073	875	7,094	20,115
TECNICO	16,854	-	-	4,045	-	1,073	1,662	13,483	38,231
TRABAJADOR	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
TRABAJADOR	6,269	-	-	-	-	-	618	4,702	14,219
TRABAJADOR	5,811	-	-	930	-	1,073	573	4,649	13,180
TRABAJADOR	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	4,649	13,180
TRABAJADOR	6,269	-	-	501	-	1,073	618	5,016	14,219
TRABAJADOR	6,231	-	-	1,495	-	1,073	615	4,984	14,132
TRABAJADOR	6,231	-	-	1,994	-	1,073	615	4,984	14,132
TRABAJADOR	6,231	-	-	1,994	100	1,073	615	4,984	14,132
TRABAJADOR	6,269	-	-	2,006	-	1,073	618	5,016	14,219
TRABAJADOR	7,185	-	-	1,725	-	1,073	709	5,747	16,299
TRABAJADORA SOCIAL	6,447	-	-	515	-	1,073	636	5,158	14,622
TRABAJADORA SOCIAL	8,904	-	-	1,425	-	1,073	878	7,123	20,198
TRABAJADORA SOCIAL	9,173	-	-	2,202	-	1,073	904	7,339	20,807
TRABAJADORA SOCIAL	9,353	-	-	2,245	-	1,073	922	7,484	21,216
TRABAJADORA SOCIAL	9,479	-	-	2,275	-	1,073	935	7,583	21,502
TRABAJADORA SOCIAL	9,746	-	-	2,339	-	1,073	961	7,797	22,108
TRABAJADORA SOCIAL	10,127	-	-	1,621	-	1,073	999	8,103	22,973
TRABAJADORA SOCIAL	10,201	-	-	2,449	-	1,073	1,006	8,162	23,140
TRABAJADORA SOCIAL	10,242	-	-	3,278	-	1,073	1,010	8,194	23,233
TRABAJADORA SOCIAL	10,816	-	-	3,461	-	1,073	1,066	8,654	24,534
TRABAJADORA SOCIAL	14,740	-	-	3,537	-	1,073	1,453	11,791	33,436
VELADOR	5,146	-	-	-	-	-	-	3,860	11,673



VELADOR	5,809	-	-	-	-	-	573	4,357	13,179
VELADOR	6,114	-	-	-	-	-	603	4,586	13,870
VELADOR	6,114	-	-	-	-	-	603	4,586	13,872
VELADOR	6,152	-	-	-	-	-	607	4,615	13,958
VELADOR	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
VELADOR	6,116	-	-	-	-	1,073	603	4,893	13,872
VELADOR	5,811	-	-	1,394	-	1,073	573	4,649	13,180
VELADOR	6,116	-	-	489	-	1,073	603	4,893	13,872
VELADOR	6,116	-	-	978	-	1,073	603	4,893	13,872
VELADOR	6,116	-	-	1,957	-	1,073	603	4,893	13,872
VELADOR	6,498	-	-	519	-	1,073	641	5,198	14,740
VELADOR	6,422	-	-	1,541	-	1,073	634	5,137	14,568
VELADOR	6,422	-	-	2,054	-	1,073	634	5,137	14,568
VELADOR	6,684	-	-	1,070	-	1,073	659	5,347	15,161
VELADOR	6,793	-	-	1,087	-	1,073	670	5,434	15,408
VELADOR	6,680	-	-	2,137	-	1,073	658	5,345	15,152
VELADOR	6,879	-	-	1,652	-	1,073	678	5,504	15,606
VELADOR	6,879	-	-	1,652	200	1,073	678	5,504	15,606
VELADOR	7,100	-	-	2,272	-	1,073	701	5,679	16,104
VELADOR	7,185	-	-	2,299	-	1,073	709	5,747	16,299
VELADOR	8,179	-	-	2,617	-	1,073	807	6,542	18,554
VELADOR	8,715	-	-	2,091	-	1,073	860	6,973	19,768
VIGILANTE	4,000	-	-	-	-	-	-	-	3,945
VIGILANTE	5,809	-	-	-	-	-	572	4,357	13,177
VIGILANTE	6,076	-	-	-	-	-	599	4,558	13,784
VIGILANTE	5,811	-	-	464	-	1,073	573	4,649	13,180
VIGILANTE	7,127	-	-	570	-	1,073	703	5,703	16,168
VIGILANTE	8,168	-	-	653	-	1,073	806	6,534	18,530
CATEGORÍA	REMUNERACIÓN	FONDO DE AHORRO	PREVISIÓN SOCIAL	QUINQUENIO	PERCEPCIÓN SALARIAL	DESPENSAS EN EFECTIVO	AYUDA PARA JUGUETES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO/DIETA

	MENSUAL								
PRESIDENTA	60,868	4,494	3,510	-	68,872	-	-	51,654	156,233
SECRETARIO	34,904	3,844	2,816	-	41,564	-	-	31,174	94,283
SINDICO	29,324	3,884	3,804	-	37,012	-	-	27,760	83,959
REGIDOR	20,054	2,700	4,526	-	27,280	-	-	20,460	61,882

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
RÚBRICA

C. ALEJANDRO MORENO ABUD
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. FRANCISCO CARREÑO ROMERO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

REGIDORES

C. DIANA LORENA SALINAS SILVA
RÚBRICA

C. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA HERRERA
RÚBRICA

C. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS
RÚBRICA

C. NOÉ ALVARADO ZÚÑIGA

C. MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO JUÁREZ
RÚBRICA

C. YUSEB YONG GARCÍA SÁNCHEZ
RÚBRICA

C. RUTH LEÓN CRUZ
RÚBRICA

C. FERNANDO FLORES PÉREZ
RÚBRICA

C. AURORA MOHEDANO ROMERO
RÚBRICA

C. JORGE ORTEGA MOREL
RÚBRICA

C. GLORIA ISABEL VITE CRUZ
RÚBRICA

C. GÉNESIS MARCELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
RÚBRICA

C. RAFAEL ADRIÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. LILIANA VERDE NERI
RÚBRICA

C. JUAN ORTEGA GONZÁLEZ
RÚBRICA

C. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RÚBRICA

C. NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN
RÚBRICA

C. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA
RÚBRICA

C. JAIME HORACIO MEDINA LUGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2017, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO., LOS CC. ALEJANDRO AMADOR FRANCO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ANGELICA ESPERANZA TENORIO HERNANDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JAIME ROJAS GUZMAN, LAURA BELEN RAMIREZ ZUÑIGA, NEMECIO GRANILLO CEDENO, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SOLIS, ABRAHAM GILBERTO ESCAMILLA RODRIGUEZ, EUFRACIA FELICITAS GARCIA TENORIO, RICARDO JHOVANI ALVARADO MIRANDA, BENITO ESCORCIA ISLAS Y ANTONIO VARGAS GOMEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.---

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$50,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$399,640.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$692,697.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$161,222.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,303,559.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$9,128,176.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,347,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,781,640.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$575,120.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$12,831,936.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,025,388.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$384,176.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$712,743.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,050,160.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$125,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$7,297,467.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$102,031.00
	TOTAL DEL FONDO	\$102,031.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$28,459.00
	TOTAL DEL FONDO	\$28,459.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$208,651.00
	TOTAL DEL FONDO	\$208,651.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$483,782.00
	TOTAL DEL FONDO	\$483,782.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$6,556.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,556.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	SERVICIOS GENERALES	\$600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$600,000.00



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$6,687,076.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,687,076.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,877,928.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$631,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,677,676.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$74,616.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,281,220.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$35,840,737.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 35,840,737.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:36 HORAS DEL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS CC. ALEJANDRO AMADOR FRANCO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RUBRICA.-; ANGELICA ESPERANZA TENORIO HERNANDEZ SINDICO PROCURADOR.-RUBRICA.-; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JAIME ROJAS GUZMAN.-RUBRICA.-, LAURA BELEN RAMIREZ ZUÑIGA.-RUBRICA.-, NEMECIO GRANILLO CEDEÑO.-RUBRICA.-, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SOLIS.-RUBRICA.-, ABRAHAM GILBERTO ESCAMILLA RODRIGUEZ.-RUBRICA.-, EUFRACIA FELICITAS GARCIA TENORIO.-RUBRICA.-, RICARDO JHOVANI ALVARADO MIRANDA.-RUBRICA.-, BENITO ESCORCIA ISLAS.-RUBRICA.- Y ANTONIO VARGAS GOMEZ.-RUBRICA.-

AYUNTAMIENTO DE: METEPEC, HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
CÓDIGO	PARTIDA	FFIN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>				\$15,081,492.00
1100	<u>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</u>			\$12,923,952.00	



1110	Dietas		\$2,183,640.00		
1111	Dietas	FOMUN	\$ 2,183,640.00		
1130	Sueldos Base al Personal Permanente		\$10,740,312.00		
1131	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 5,976,816.00		
1132	Sueldos a Personal de DIF Municipal	FGP	\$ 1,632,864.00		
1133	Sueldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	\$ 1,547,928.00		
1134	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	\$ 1,582,704.00		
1200	<u>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</u>			\$10,000.00	
1220	Sueldos Base al Personal Eventual		\$ 10,000.00		
1221	Sueldos a Personal Eventual	FGP	\$ 10,000.00		
1300	<u>Remuneraciones Adicionales y Especiales</u>			\$1,877,692.00	
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año		\$ 1,797,692.00		
1321	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 1,003,776.00		
1322	Aguinaldos a Personal de DIF Municipal	FGP	\$ 272,144.00		
1323	Aguinaldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	\$ 257,988.00		
1324	Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	\$ 263,784.00		
1340	Compensaciones		\$ 80,000.00		
1341	Compensaciones Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 50,000.00		
1342	Compensaciones Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	\$ 30,000.00		
1500	<u>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</u>			\$219,848.00	
1520	Indemnizaciones		\$ 50,000.00		
1521	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	REPO	\$ 50,000.00		
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos		\$ 15,000.00		
1551	Capacitación a Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 15,000.00		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 154,848.00		
1591	Subsidio para el Empleo de Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 32,712.00		
1592	Subsidio para el Empleo de Personal de DIF Municipal	FGP	\$ 39,864.00		
1593	Subsidio para el Empleo de Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	\$ 35,832.00		
1594	Subsidio para el Empleo de Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	\$ 1,440.00		



1595	Medicinas y Productos Farmacéuticos para Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 20,000.00		
1596	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 15,000.00		
1597	Análisis y estudios de laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FGP	\$ 10,000.00		
1700	<u>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</u>			\$50,000.00	
1710	Estímulos		\$ 50,000.00		
1711	Estímulos a Servidores Públicos	FGP	\$ 50,000.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>				\$ 2,902,306.00
2100	<u>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</u>			\$ 325,000.00	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		\$ 90,000.00		
2111	Papelería y Artículos de Escritorio	REPO	\$ 30,000.00		
2111	Papelería y Artículos de Escritorio	FGP	\$ 50,000.00		
2112	Papelería y Artículos de Escritorio para Recaudación	FOFIR	\$ 10,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción		\$ 5,000.00		
2121	Materiales, Útiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	\$ 5,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones		\$ 80,000.00		
2141	Material para Bienes Informáticos	FGP	\$ 20,000.00		
2142	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	\$ 60,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital		\$ 60,000.00		
2151	Artículos de Imprenta e Impresiones	FGP	\$ 50,000.00		
2152	Libros Periódicos y Revistas	FGP	\$ 10,000.00		
2160	Material de Limpieza		\$ 50,000.00		
2161	Artículos de Limpieza	FGP	\$ 50,000.00		
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza		\$ 20,000.00		
2171	Material para Bibliotecas y CCA	FGP	\$ 20,000.00		
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas		\$ 20,000.00		
2181	Formatos para Registro del Estado Familiar	FGP	\$ 20,000.00		
2200	<u>Alimentos y Utensilios</u>			\$ 255,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas		\$ 230,000.00		
2211	Bienes de Consumo Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	REPO	\$ 50,000.00		
2212	Desayunos D.I.F. Municipal	REPO	\$ 50,000.00		
2212	Productos Alimenticios para Personas	FGP	\$ 80,000.00		



2213	Alimentación a Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	\$ 50,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación		\$ 25,000.00		
2231	Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	REPO	\$ 10,000.00		
2232	Utensilios para el Servicio de Alimentación	FGP	\$ 15,000.00		
2400	<u>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</u>			\$ 413,000.00	
2460	Material Eléctrico y Electrónico		\$ 264,000.00		
2461	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos	REPO	\$ 10,000.00		
2461	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos	FGP	\$ 15,000.00		
2462	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Público	REPO	\$ 20,000.00		
2462	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Público	FGP	\$ 30,000.00		
2462	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Público	FORTAMUN	\$ 30,000.00		
2463	Lámparas para Alumbrado Público	REPO	\$ 30,000.00		
2463	Lámparas para Alumbrado Público	FGP	\$ 60,000.00		
2463	Lámparas para Alumbrado Público	FORTAMUN	\$ 69,000.00		
2490	<u>Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</u>		\$ 149,000.00		
2491	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	REPO	\$ 30,000.00		
2491	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	FGP	\$ 69,000.00		
2492	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	\$ 50,000.00		
2500	<u>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</u>			\$ 434,816.00	
2590	Otros Productos Químicos		\$ 434,816.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	REPO	\$ 29,640.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FGP	\$ 69,000.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FOMUN	\$ 69,000.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FORTAMUN	\$ 69,000.00		
2592	Tricloro para Cloración de Agua Potable	FGP	\$ 69,000.00		
2592	Tricloro para Cloración de Agua Potable	FOMUN	\$ 40,176.00		
2592	Tricloro para Cloración de Agua Potable	FORTAMUN	\$ 69,000.00		
2593	Plata Coloidal	FGP	\$ 10,000.00		
2594	Otros Productos Químicos	FGP	\$ 10,000.00		
2600	<u>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</u>			\$ 1,230,490.00	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 1,230,490.00		



2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	REPO	\$ 50,000.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	FGP	\$ 300,000.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	FOMUN	\$ 125,000.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	ISAN	\$ 102,031.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	CISAN	\$ 28,459.00		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	\$ 130,000.00		
2613	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Recolección de Basura	FOMUN	\$ 100,000.00		
2614	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de DIF Municipal	FOMUN	\$ 50,000.00		
2615	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Obras Públicas	REPO	\$ 70,000.00		
2616	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Seguridad Pública	FORTAMUN	\$ 275,000.00		
2700	<u>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</u>			\$ 114,000.00	
2710	<u>Vestuario y Uniformes</u>		\$ 20,000.00		
2711	Vestuario, Uniformes y Blancos	FGP	\$ 20,000.00		
2720	<u>Prendas de Seguridad y Protección Personal</u>		\$ 69,000.00		
2721	Vestuario, Uniformes y Blancos para Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	\$ 69,000.00		
2730	<u>Artículos Deportivos</u>		\$ 25,000.00		
2731	Artículos Deportivos	FGP	\$ 25,000.00		
2800	<u>Materiales y Suministros para Seguridad</u>			\$ 20,000.00	
2820	<u>Materiales de Seguridad Pública</u>		\$ 20,000.00		
2821	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Pública distintos a seguridad pública	FGP	\$ 20,000.00		
2900	<u>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</u>			\$ 110,000.00	
2910	<u>Herramientas Menores</u>		\$ 20,000.00		
2911	Herramienta Menor	FGP	\$ 20,000.00		
2930	<u>Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo</u>		\$ 50,000.00		
2931	Mobiliario y Equipo de Administración Menor	FGP	\$ 50,000.00		
2940	<u>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información</u>		\$ 20,000.00		
2941	Equipo de Cómputo y Accesorios Menores	FGP	\$ 20,000.00		
2960	<u>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte</u>		\$ 20,000.00		
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	REPO	\$ 20,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>				\$ 8,163,745.00
3100	<u>Servicios Básicos</u>			\$ 6,155,692.00	



3110	Energía Eléctrica		\$ 6,023,692.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	REPO	\$ 300,000.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	FGP	\$ 745,840.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	FOMUN	\$ 182,743.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	IEPS	\$ 208,651.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	\$ 483,782.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	ISR PARTICIPABLE	\$ 600,000.00		
3111	Servicio de Energía Eléctrica	FORTAMUN	\$ 3,502,676.00		
3140	Telefonía Tradicional		\$ 75,000.00		
3141	Servicio Telefónico	FGP	\$ 75,000.00		
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información		\$ 57,000.00		
3171	Servicio de Internet	FGP	\$ 45,000.00		
3172	Servicio de Timbrado para CFDI	FGP	\$ 12,000.00		
3200	<u>Servicios de Arrendamiento</u>			\$ 183,800.00	
3220	Arrendamiento de Edificios		\$ 15,000.00		
3221	Renta de Edificios	FGP	\$ 15,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo		\$ 34,800.00		
3231	Renta de Fotocopiadora	FGP	\$ 34,800.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte		\$ 65,000.00		
3251	Renta de Equipo de Transporte	FGP	\$ 65,000.00		
3290	Otros Arrendamientos		\$ 69,000.00		
3291	Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	FGP	\$ 69,000.00		
3300	<u>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</u>			\$ 50,000.00	
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información		\$ 20,000.00		
3331	Servicios Informáticos	FGP	\$ 20,000.00		
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión		\$ 10,000.00		
3361	Servicio de Fotocopiado, engargolados e impresiones.	FGP	\$ 10,000.00		
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales		\$ 20,000.00		



3391	Prestación de Servicios Profesionales	FGP	\$ 20,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			\$ 895,000.00	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles		\$ 50,000.00		
3511	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos	FGP	\$ 50,000.00		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo		\$ 50,000.00		
3521	Rehabilitación y Mantenimiento de Muebles de Oficina y Estantería	FGP	\$ 20,000.00		
3522	Rehabilitación y Mantenimiento de Muebles Excepto de Oficina y Estantería	FGP	\$ 20,000.00		
3523	Rehabilitación, Mantenimiento de Otros Mobiliarios y Equipos	FGP	\$ 10,000.00		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información		\$ 50,000.00		
3531	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo	FGP	\$ 50,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte		\$ 410,000.00		
3551	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos	FGP	\$ 75,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	\$ 75,000.00		
3553	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de DIF Municipal	FGP	\$ 50,000.00		
3554	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Recolección de Basura	FGP	\$ 60,000.00		
3555	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Seguridad Pública	FORTAMUN	\$ 150,000.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas		\$ 285,000.00		
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP	\$ 100,000.00		
3572	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	\$ 10,000.00		
3573	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	REPO	\$ 50,000.00		
3573	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	\$ 100,000.00		
3574	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	\$ 25,000.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos		\$ 50,000.00		
3581	Mantenimiento y Operación del Relleno Sanitario	FGP	\$ 50,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			\$ 136,556.00	
3690	Otros Servicios de Información		\$ 136,556.00		
3691	Servicio de Prensa y Publicidad	FOMUN	\$ 80,000.00		
3692	Impresiones y Publicaciones	FOMUN	\$ 50,000.00		
3693	Servicio de Propaganda y Publicidad para fomentar la recaudación	FOFIR	\$ 6,556.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos			\$ 120,000.00	
3750	Viáticos en el País		\$ 120,000.00		



3751	Viáticos a Personal de Presidencia	FOMUN	\$ 120,000.00		
3800	<u>Servicios Oficiales</u>			\$ 335,000.00	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural		\$ 335,000.00		
3821	Gastos de Orden Social y Cultural	REPO	\$ 100,000.00		
3821	Gastos de Orden Social y Cultural	FOMUN	\$ 135,000.00		
3822	Informe del Presidente Municipal	FOMUN	\$ 100,000.00		
3900	<u>Otros Servicios Generales</u>			\$ 287,697.00	
3920	Impuestos y Derechos		\$ 30,000.00		
3921	Refrendo y Emplacado	FOMUN	\$ 30,000.00		
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones		\$ 1,000.00		
3951	10% Multas Federales No Fiscales	REPO	\$ 1,000.00		
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral		\$ 241,697.00		
3981	Impuesto Sobre Nomina	REPO	\$ 241,697.00		
3990	Otros Servicios Generales		\$ 15,000.00		
3991	Gastos Imprevistos	FOMUN	\$ 15,000.00		
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>				\$ 2,861,118.00
4400	<u>Ayudas Sociales</u>			\$ 2,861,118.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas		\$ 1,467,542.00		
4411	Apoyo a la Vivienda	REPO	\$ 20,000.00		
4411	Apoyo a la Vivienda	FOMUN	\$ 100,000.00		
4412	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FOMUN	\$ 175,000.00		
4413	Apoyo a Funerales	FOMUN	\$ 50,000.00		
4414	Apoyo a Comunidades	FOMUN	\$ 100,000.00		
4415	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	\$ 121,222.00		
4415	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	\$ 200,000.00		
4415	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FOMUN	\$ 275,000.00		
4416	Apoyo a Festividades Públicas	FGP	\$ 148,320.00		
4416	Apoyo a Festividades Públicas	FOMUN	\$ 278,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$ 262,400.00		
4421	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	\$ 20,000.00		
4422	W15.- Becas	FOMUN	\$ 67,200.00		



4423	W15.- Despesas	FOMUN	\$ 175,200.00		
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza		\$ 691,816.00		
4431	Apoyo a la Educación	FOMUN	\$ 621,816.00		
4432	Apoyo a Instituciones Educativas	RECPO	\$ 20,000.00		
4432	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	\$ 50,000.00		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro		\$ 439,360.00		
4451	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	\$ 50,000.00		
4452	Apoyo al Sector Salud	FOMUN	\$ 50,000.00		
4453	Cuota Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado	FOMUN	\$ 37,944.00		
4454	Apoyo al C-4 Subcentro Tulancingo	FORTAMUN	\$ 74,616.00		
4455	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	FGP	\$ 42,000.00		
4456	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FGP	\$ 52,800.00		
4457	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FGP	\$ 26,400.00		
4458	Ayuda al Centro Regional de Rehabilitación Hidalgo	FGP	\$ 105,600.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>				\$ 145,000.00
5100	<u>Mobiliario y Equipo de Administración</u>			\$ 125,000.00	
5110	Muebles de Oficina y Estantería		\$ 40,000.00		
5111	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería	FOMUN	\$ 40,000.00		
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería		\$ 20,000.00		
5121	Adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	FOMUN	\$ 20,000.00		
5150	<u>Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información</u>		\$ 65,000.00		
5151	Adquisición de Equipo de Computo	FOMUN	\$ 65,000.00		
5600	<u>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</u>			\$ 20,000.00	
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación		\$ 20,000.00		
5651	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	\$ 20,000.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			\$ 6,687,076.00	\$ 6,687,076.00
6100	<u>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</u>	FISM	\$ 6,687,076.00		
GRAN TOTAL				\$35,840,737.00	\$35,840,737.00

Derechos Enterados. 09-12-2016



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
(2ª Adecuación)
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV, 49 Y 141 FRACCION IX DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV Y 125 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTICULO 29 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 56 FRACCION I, INCISOS D), Q) Y R), ARTÍCULO 60 FRACCION I, INCISO Q) Y 95 QUATER DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 28 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO., LOS CC. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR; C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, C. FELIX CAMPOS SOLIS, C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, REGIDORES. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2ª ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,800.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$607,174.16
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$320,071.60
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$519,954.24
	TOTAL DEL FONDO	\$1,450,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$26,005,272.39
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,007,639.40
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,952,112.26
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,675,799.95
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$80,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$33,720,824.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,834,391.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,970,763.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$8,499,892.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,609,930.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$33,925.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,948,902.00



<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$213,418.36
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$251,128.64
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$59,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$523,547.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$243,676.00
	TOTAL DEL FONDO	\$243,676.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,573.25
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$110,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$440,577.75
	TOTAL DEL FONDO	\$559,151.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,950,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$84,169,008.00
	TOTAL DEL FONDO	\$86,119,008.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$8,833,489.92
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,799,965.02
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,836,659.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$502,236.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$560,985.20



<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
	TOTAL DEL FONDO	\$21,533,336.00
FONDO DE PARTICIPACIONES EN LA RECAUDACIÓN DE ISR	SERVICIOS PERSONALES	\$116,164.00
FONDO DE PARTICIPACIONES EN LA RECAUDACIÓN DE ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,261.69
FONDO DE PARTICIPACIONES EN LA RECAUDACIÓN DE ISR	SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00
FONDO DE PARTICIPACIONES EN LA RECAUDACIÓN DE ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$799,186.31
	TOTAL DEL FONDO	\$1,155,612.00
FONDO DE COMPENSACIÓN S/IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$51,481.36
FONDO DE COMPENSACIÓN S/IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$27,280.64
	TOTAL DEL FONDO	\$78,762.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$628,816.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$742,310.12
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$91,533.39
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,788.49
	TOTAL DEL FONDO	\$1,529,448.00
MIGRANTES 3X1	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,296,547.23
	TOTAL DEL FONDO	\$1,296,547.23
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,472,500.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,472,500.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$9,739,451.35
	TOTAL DEL FONDO	\$9,739,451.35
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$910,303.87
	TOTAL DEL FONDO	\$910,303.87
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$178,281,068.45

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 2ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$178,673,430.53** (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 53/100 M. N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS:

1. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,
2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
3. RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO,
4. CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO,
5. CLASIFICADOR FUNCIONAL,
6. ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES,
7. PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS,
8. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.
9. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, Y
10. DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** LOS CC. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **RÚBRICA**; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR, **RÚBRICA**; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, **RÚBRICA**. C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, **RÚBRICA**. C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, **RÚBRICA**. C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, **RÚBRICA**. C. FELIX CAMPOS SOLIS, **RÚBRICA**. C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, **RÚBRICA**. C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, **RÚBRICA**. C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, **RÚBRICA**. C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, **RÚBRICA**. C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, **RÚBRICA**. C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ, **RÚBRICA**. Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, **RÚBRICA**.

Derechos Enterados. 14-12-2016



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA QUINTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., LOS CC. C.P. MOISES RAMIREZ TAPIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ELIZETH URRUTIA ENRIQUEZ, SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, C.D. ERICKA CLAUDIA PÉREZ CASTILLA SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO, REGIDORES: LIC. ALBERTO MORALES GUZMAN, MTRA. MARIA DOLORES VALENCIA BAUTISTA, C. LUIS MANUEL MENDOZA MIRANDA, C.P. JOANNA LI CRUZ PÉREZ, C. JOSE PACIANO BARRETO MONROY, C. CHRISTIAN NAYELI OLGUIN GUTIERREZ, C. SILVESTRE MOLINA CRUZ, LIC. IRASELA SORIA JASSO, LIC. JOSÉ NORBERTO DE LA CRUZ MENDEZ, C. JOSE ANTONIO VILLEDA GARCIA, LIC. VANESSA JIMENEZ BAUTISTA, LIC. IRENE SOTO VALVERDE, ARQ. SERGIO OLVERA GONZALEZ, C. MODESTA AGUILAR TREJO, C. XOCHITL YAZMIN ISIDRO CRUZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

EJERCICIO 2016

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$9,717,769.59
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,846,508.79
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$14,191,633.22
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,341,877.78
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,362,460.99
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,139,491.65
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$150,000.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$59,749,742.02
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$35,680,521.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 407,510.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,155,200.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$37,243,231.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$10,217,587.83
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,300,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,232,148.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,083,074.13
	TOTAL, DEL FONDO	\$20,832,810.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,679,159.00
	TOTAL, DEL FONDO	



		\$14,679,159.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$21,368,856.83
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,811,305.34
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$9,357,931.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,781,801.76
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$40,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$4,943,345.25
	TOTAL, DEL FONDO	\$44,303,241.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,322.01
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$566,974.99
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 600,000.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$1,233,297.00
HABITAT	SERVICIOS PERSONALES	\$ 285,380.00
HABITAT	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$249,250.00
HABITAT	SERVICIOS GENERALES	\$57,900.00
HABITAT	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$34,650.00
HABITAT	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,786,867.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$5,414,047.00
	TOTAL:	
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PÚBLICA	\$, 294,147.00
	TOTAL, DEL FONDO	294,147.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PÚBLICA	90,692.00



	TOTAL:	\$90,692.00
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	INVERSION PUBLICA	621,739.00
	TOTAL, DEL FONDO	621,739.00
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSION PUBLICA	\$ 2,327,360.00
	TOTAL:	\$ 2,657,360.00
FORTASEG	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,622,095.16
FORTASEG	SERVICIOS GENERALES	4,139,905.00
FORTASEG	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	930,000.00
FORTASEG	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	869,770.00
FORTASEG	INVERSION PUBLICA	4,327,754.84
	TOTAL:	\$13,889,525.00
FORTASEG COOPARTICIPACION	SERVICIOS PERSONALES	1,402,646.25
FORTASEG COOPARTICIPACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,069,735.00
	TOTAL:	\$3,472,381.25
ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,079.83
ISR	SERVICIOS GENERALES	\$1,745,073.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,510,112.17
ISR	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$450,000.00
	TOTAL:	\$3,723,265.00
FEIEF	SERVICIOS GENERALES	\$637,997.00
FEIEF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$410,188.98
	TOTAL:	\$1,048,185.98
ACTUALIZACION DE ATLAS DE RIESGO	SERVICIOS GENERALES	
	TOTAL:	
PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,500,000.00
	TOTAL:	\$ 1,500,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		210,752,822.26

EJERCICIO 2015

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 77,872.91
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$765,736.01
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$736,479.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 89,600.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$778,144.92



	TOTAL, DEL FONDO	\$2,447,832.84
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,649.68
	TOTAL, DEL FONDO	90,649.68
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	406,832.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,120,398.27
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,819,142.45
	TOTAL, DEL FONDO	4,346,373.02
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,153.92
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	7,979,337.80
	TOTAL, DEL FONDO	8,143,491.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,999.82
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	518,236.26
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	1,573,001.36
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 2,501,237.44
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	978.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	326,303.12
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,166,975.00
	TOTAL, DEL FONDO	1,494,256.92
HABITAT	INVERSIÓN PUBLICA	6,374.41
	TOTAL, DEL FONDO	6,374.41
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,354.11



FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION	\$, 222,169.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$306,523.11
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION	77,627.58
	TOTAL:	77,627.58
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,442.47
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	INVERSION	379,204.79
	TOTAL, DEL FONDO	\$556,647.26
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	31,767.25
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,054,095.03
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	197,430.47
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSION	\$1,141,546.00
	TOTAL:	\$2,424,838.75
FONDO DE COMPENSACION	INVERSION PUBLICA	1,777,007.96
	TOTAL:	\$1,777,007.96
CULTURA SAN ILDEFONSO	SERVICIOS PERSONALES	12,441.60
	SERVICIOS GENERALES	53,426.93
	TOTAL, FONDO:	65,868.53
COOPARTICIPACION PROF DE LAS INST S.P.	SERVICIOS PERSONALES	386,331.01
	TOTAL, FONDO:	386,331.01
PROIGUALDAD	MATERIALES Y SUMINISTROS	251.60
	TOTAL, FONDO:	251.60
FOPAED	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,052,085.32
	TOTAL, FONDO:	\$2,052,085.32
FONDO DE ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,194,708.96
	TOTAL, FONDO:	\$1,194,708.96
FONDO DE TENENCIAS	SERVICIOS GENERALES	39,551.17
	TOTAL, FONDO:	39,551.17



FAFEF	INVERSION	1.00
	TOTAL, FONDO	1.00
TOTAL, EJERCICIO 2015		\$27,911,658.28

EJERCICIOS ANTERIORES 2014		
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,534.42
	TOTAL, FONDO	4,534.42
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,233.87
	TOTAL, FONDO	3,233.87
FOMENTO	SERVICIOS GENERALES	506.84
FOMENTO	INVERSION	17,573.59
	TOTAL, FONDO	18,080.43
FAISM	INVERSION	132,460.13
	TOTAL, FONDO	132,460.13
FORTAMUN	SERVICIOS PERSONALES	\$59,654.34
	SERVICIOS GENERALES	15,003.80
	INVERSION	1,186,083.62
	TOTAL, FONDO	1,260,741.76
FOFIM	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	INVERSION	662,692.36
	TOTAL, FONDO	662,690.36
FEIEF	SERVICIOS PERSONALES	10,164.86
	TOTAL, FONDO	10,164.86
FOCOM	MATERIALES Y SUMINISTROS	666.45
I	INVERSION	4,025.26
	TOTAL, FONDO	4,691.71
FOPAED	INVERSION	2,083.72
	TOTAL, FONDO	\$2,083.72
MEJORAS	SERVICIOS PERSONALES	96.50
	TOTAL, FONDO	96.50
MIGRANTES	INVERSION	6,532.87
	TOTAL, FONDO	6,532.87
CONTINGENCIAS	INVERSION	\$1,275.73
	TOTAL, FONDO	\$1,275.73
		2,106,588.36

EJERCICIO 2013		
REPO	SERVICIOS PERSONALES	1,952.12
	TOTAL, FONDO	1,952.12
	TOTAL, FONDO	26,722.95
FAISM	INVERSION	39,729.05
	TOTAL, FONDO	39,729.05
FORTAMUN	SERVICIOS PERSONALES	\$68,614.05



FORTAMUN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,160.08
FORTAMUN	INVERSION	10,816.03
	TOTAL, FONDO	108,590.16
FOFIM	INVERSION	0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$133,394.62
	TOTAL FONDO	133,394.62
FEIEF	TRANSFERENCIAS	172,575.87
	TOTAL FONDO	172,575.87
FUPI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	26,723.75
	TOTAL FUPI	26,723.75
		482,964.77
-	TOTAL 2013	

EJERCICIO 2012		
REPO	SERVICIOS PERSONALES	50,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,569.01
	SERVICIOS GENERALES	200,000.00
	TRANSFERENCIAS	200,000.00
	INVERSION	1,319,439.86
	TOTAL FONDO	1,777,008.87
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,295.41
	SERVICIOS GENERALES	15,356.75
FUPO	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	170,401.65
	TOTAL FONDO	277,053.81
FAISM	INVERSION	29,110.79
	TOTAL FONDO	29,110.79
	TOTAL 2012	2,083,173.47

EJERCICIO 2011		
FUPI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,716,633.87
	INVERSION	3,069.60
	TOTAL FONDO	1,719,703.47
FEIEF	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	339,545.05
	INVERSION	1,032,324.00
	TOTAL FONDO	1,371,869.05



FAISM	INVERSION	11,075.72
	TOTAL FONDO	11,075.72
FORTAMUN	INVERSION	69,546.07
	TOTAL FONDO	69,546.07
FOCOM	INVERSION	690,534.45
-	TOTAL FONDO	690,534.45
		3,862,728.76
EJERCICIO 2010		
FUPI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,217,958.80
	INVERSION	11,827.97
	TOTAL FONDO	1,229,786.77
EJERCICIO 2009		
FOCOM	INVERSION	\$257,631.25
	TOTAL FONDO	\$257,631.25
EJERCICIO 2008		
FOCOM	INVERSION	\$5,669.25
	TOTAL FONDO	\$5,669.25
EJERCICIO 1999		
FORTAMUN	MATERILES Y SUMINISTROS	\$78.24
	TOTAL FONDO	\$78.24
TOTAL EJERCICIO ANTERIORES		\$37,940,277.15
TOTAL PRESUPUESTO 2016		\$248,693,099.41

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$248,693,099.41**

(DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

Derechos Enterados. 12-12-2016



**MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO ACTA DE
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., LOS CC. C.P. MOISES RAMIREZ TAPIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ELIZETH URRUTIA ENRIQUEZ, SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, C.D. ERICKA CLAUDIA PÉREZ CASTILLA SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO, REGIDORES: LIC. ALBERTO MORALES GUZMAN, MTRA. MARIA DOLORES VALENCIA BAUTISTA, C. LUIS MANUEL MENDOZA MIRANDA, C.P. JOANNA LI CRUZ PÉREZ, C. JOSE PACIANO BARRETO MONROY, C. CHRISTIAN NAYELI OLGUIN GUTIERREZ, C. SILVESTRE MOLINA CRUZ, LIC. IRASELA SORIA JASSO, LIC. JOSÉ NORBERTO DE LA CRUZ MENDEZ, C. JOSE ANTONIO VILLEDA GARCIA, LIC. VANESSA JIMENEZ BAUTISTA, LIC. IRENE SOTO VALVERDE, ARQ. SERGIO OLVERA GONZALEZ, C. MODESTA AGUILAR TREJO, C. XOCHITL YAZMIN ISIDRO CRUZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$5,132,601.65
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,089,956.56
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$16,289,827.54
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,301,557.78
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$296,784.99
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$985,826.69
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$150,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$48,246,555.21
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$35,680,521.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$407,510.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$805,200.00
	TOTAL DEL FONDO	\$36,893,231.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$16,191,689.46
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,190,647.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,450,473.33
	TOTAL DEL FONDO	\$20,832,809.99



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$621,739.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$621,739.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$294,147.00
	TOTAL DEL FONDO	\$294,147.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,322.01
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$566,974.99
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,233,297.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$14,679,159.00
	TOTAL DEL FONDO	\$14,679,159.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$24,605,798.46
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,830,716.24
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,216,726.30
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$610,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$40,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$5,000,000.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ \$44,303,241.00
FONDO DE COMPENSACION AL ISAN	INVERSIÓN PUBLICA	\$90,692.00
	TOTAL DEL FONDO	\$90,692.00
HABITAT	INVERSIÓN PUBLICA	\$8,600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,600,000.00
IMPUESTO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$330,000.00
IMPUESTO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,327,360.00
IMPUESTO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
IMPUESTO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL FONDO	\$2,657,360.00
CAAMTROH		\$22,615,605.84
	TOTAL:	\$ \$22,615,605.84
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 201,067,837.04

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 201,067,837.04 (DOSCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

Derechos Enterados. 12-12-2016



MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA 2016, SE/04//2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA", HIDALGO.

En la ciudad de Atotonilco de Tula, del Estado de Hidalgo, siendo las nueve horas con 19 minutos del día 30 de Noviembre del año 2016, reunidos en la Sala de Juntas del Organismo Operador del Agua ubicado en calle 16 de enero s/n, col centro en Atotonilco de Tula, Hidalgo; y estando presentes los C.C. ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ, Presidente Municipal Constitucional de ATOTONILCO DE TULA, Hidalgo y Presidente de la JUNTA de gobierno de la "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA", LIC. OSCAR EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, Suplente del Síndico; C.P. NATALIA TOVAR CRISOSTOMO, Tesorera Municipal; C. ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ, Director de Obras Públicas en el Municipio; LIC. VICTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Regidor Municipal, ING PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, C. JUAN MANUEL TOVAR LOPEZ, Director General de la "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA", C. NOELY PÉREZ JUÁREZ, Comisario del Organismo Operador del Agua, Y EL C. GUSTAVO CALZON TOVAR, Secretario de la Junta de Gobierno, con el objeto de celebrar la cuarta Sesión extra ordinaria del ejercicio 2016 de la Junta de Gobierno convocada por el c. presidente de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de Asistencia

Pase de lista

Verificación de quórum legal e instalación de la cuarta sesión extra ordinaria de la CAASAT.

Aprobación del orden del día.

Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

Aprobación de la Ley de Ingresos 2017

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2017

Clausura de la Sesión

En desahogo al PUNTO NÚMERO UNO del orden del día, el secretario de la junta de gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del reglamento de la ley estatal de agua y alcantarillado, verifica el registro de asistencia y verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la junta de gobierno posterior a ello y en términos de la fracción iv., del artículo 13 del citado reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes seis de los siete integrantes de la junta de gobierno, más el Director General y el comisario de la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atotonilco de Tula", Hidalgo, encontrándose ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo al artículo 35 de la ley estatal de agua y alcantarillado, vigente para el estado de hidalgo.- -----

Acto seguido en relación al PUNTO NÚMERO DOS, el secretario de la junta de gobierno informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita se instale la cuarta sesión extra ordinaria 2016. el ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ, Presidente de la junta de gobierno, declara instalada la cuarta sesión extra ordinaria a las 11:10 horas del día 30 de noviembre de 2016, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción v del artículo 12 del reglamento de la ley estatal de agua y alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos.

Acto seguido en relación al PUNTO NÚMERO TRES Y CUATRO, el secretario de la junta de gobierno, dio lectura y sometió a la consideración de la junta de gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SE/04//01/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

Para el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO del orden del día concerniente a lectura y aprobación del acta anterior en uso de la voz el secretario de la junta de gobierno, da lectura del acta de la segunda sesión ordinaria



2016 , una vez concluida la lectura pide se someta, se someta a votación el contenido solicitando el secretario de la junta de gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO NÚMERO: SE/04/02/2016. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE Y 13 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE DE DICHA LECTURA NO HAY OBJESIONES YA QUE YA HABIA SIDO FIRMADA CON ANTERIORIDAD EN VIRTUD QUE FUE FIRMADA AL TERMINO DE LA SESIÓN ANTERIOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Acto seguido y para el desahogo del PUNTO NÚMERO SEIS, el secretario de la junta de gobierno informa al cuerpo colegiado que de acuerdo al art. 37 fracc. iv, vi y xiii, art. 127 segundo párrafo de la ley estatal de agua y alcantarillado, pide al director del organismo de una explicación del proyecto de ley de ingresos para su aprobación o corrección, en uso de la palabra el director general presenta el proyecto el cual se acompaña como anexo en la presente acta, dando la explicación pertinente, acto seguido se pone a consideración del órgano colegiado llegando al siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO: SE/04/02/2016. EN BASE AL ART. 37 FRACC. IV, VI Y XIII, ART. 127 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZAN SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017.

Acto seguido y para el desahogo del PUNTO NÚMERO SEIS, el secretario de la junta de gobierno informa al cuerpo colegiado que de acuerdo al art. 37 fracc. iv, vi y xiii, art. 127 segundo párrafo de la ley estatal de agua y alcantarillado, pide al director del organismo de una explicación del proyecto de ley del presupuesto de egresos para su aprobación o corrección, en uso de la palabra el director general presenta el proyecto el cual se acompaña como anexo en la presente acta, dando la explicación pertinente, acto seguido se pone a consideración del órgano colegiado llegando al siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO: SE/04/04/2016.- EN BASE AL ART. 37 FRACC. IV, VI Y XIII, ART. 127 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZAN SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, Y SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SEA ENVIADO PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Acto seguido y para el desahogo del PUNTO NÚMERO DOCE a continuación el secretario, informa al c. presidente de la junta de gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día se han desahogado en su totalidad; por lo que solicita se clausure la sesión.

En uso de la voz, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la cuarta sesión extra ordinaria a las 10:15 horas con treinta minutos del mismo día, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron.

ING. RAUL LOPEZ RAMIREZ.

LIC.OSCAR EDUARDO HERNANDEZ
MARTINEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ATOTONILCO DE TULA HIDALGO Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
RUBRICA

SUPLENTE DEL SINDICO PROCURADOR.
RUBRICA

ING JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
MUNICIPAL.

C.P. NATALIA TOVAR CRISOSTOMO
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA



LIC. VICTOR MANUEL CHAVEZ LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL
RUBRICA

ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO.
RUBRICA

C. JUAN MANUEL TOVAR LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAASAT
RUBRICA

C. NOELY PEREZ JUAREZ
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RUBRICA

C. GUSTAVO CALZON TOVAR
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RUBRICA

Formato : PE-01

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO			\$7,575,501.28
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$5,784,628.32	
113	Sueldos base al personal permanente	5,784,628.32		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		360,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	360,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,250,872.96	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,045,872.96		
133	Horas extraordinarias	205,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		180,000.00	
152	Indemnizaciones	180,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	REPO			\$1,929,858.72
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$129,200.00	



211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$35,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	70,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	7,200.00		
215	Material impreso e información digital	8,000.00		
216	Material de limpieza	9,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		46,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	42,000.00		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	4,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		524,658.72	
241	Productos minerales no metálicos	26,000.00		
242	Cemento y productos de concreto	35,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	45,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	25,000.00		
248	Materiales complementarios	12,500.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	381,158.72		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		504,000.00	
253	Medicinas y productos farmacéuticos	62,500.00		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,500.00		
259	Otros productos químicos	440,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		455,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	455,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		99,000.00	
271	Vestuario y uniformes	65,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	34,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		172,000.00	
291	Herramientas menores	63,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	55,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	45,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>REPO</u>			\$1,587,140.00
3100	Servicios Básicos		\$126,000.00	
311	Energía eléctrica	\$24,000.00		
314	Telefonía tradicional	35,000.00		
315	Telefonía celular	50,000.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	17,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		90,000.00	



325	Arrendamiento de equipo de transporte	55,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	35,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		146,000.00	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	18,000.00		
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	80,000.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	48,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		75,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	12,000.00		
345	Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00		
347	Fletes y maniobras	28,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		982,500.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,500.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	136,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	507,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		53,640.00	
372	Pasajes terrestres	8,640.00		
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	45,000.00		
3800	Servicios Oficiales		76,000.00	
381	Gastos de ceremonial	9,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	52,000.00		
383	Congresos y convenciones	15,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		38,000.00	
392	Impuestos y derechos	0.00		
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	38,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	REPO			\$627,500.00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$85,000.00	
511	Muebles de oficina y estantería	\$45,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$37,000.00		
516	Otros mobiliarios y equipos de administración	3,000.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		2,500.00	
523	Cámaras fotográficas y de video	2,500.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		470,000.00	
562	Maquinaria y equipo industrial	415,000.00		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	55,000.00		
5900	Activos intangibles		70,000.00	



591	Software	70,000.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			200,000.00
	<u>REPO</u>			
6200	Obra Pública en bienes propios		200,000.00	
622	Edificación no habitacional	200,000.00		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			80,000.00
	<u>REPO</u>			
850	Convenios		80,000.00	
853	Otros convenios	80,000.00		
GRAN TOTAL				\$12,000,000.00

Derechos Enterados. 12-12-2016



MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA SO/03/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.**

EN EL MUNICIPIO DE **NOPALA DE VILLAGRÁN**, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C.C. **DAVID PADILLA GUERRERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN HGO” (ODAPAMN); **C. MIRNA POLO VILLAGRÁN**, SINDICA PROPIETARIA; **C. P. LUIS ENRIQUE FALCON TAPIA**, TESORERO MUNICIPAL; **ING. JULIAN CRUZ MARTINEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; **C. FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO**, REGIDOR MUNICIPAL; **ING. M. JAIME ZALDIVAR SOUVERVIELLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA); **LIC. YOCELIN GARCIA BARRON**, COMISARIA Y LA **L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO**, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN HGO; Y CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2016, CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA
- 2- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- 3- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.
- 5- ASUNTOS GENERALES
- 6- CLAUSURA.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA

EN DESAHOGO AL **PUNTO NÚMERO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICA QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (**SEIS**) DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y COMO INVITADOS ESPECIALES, LA DIRECTORA GENERAL Y LA COMISARIA DE LA “**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN HGO**”, ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.- -----

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO DOS**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016. EL C. DAVID PADILLA GUERRERO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA A LAS 11:07 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2016, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL



DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS -----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NUMERO **TRES** DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, EN ESTE MOMENTO SOLICITO LA PALABRA LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO LA CUAL REQUIERE LE AUTORICEN AGREGAR UN PUNTO AL ORDEN DEL DÍA QUE SERIA LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE. DESPUÉS DE ESTA INTERVENCIÓN EL SECRETARIO SOLICITO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO; LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE: ----

ACUERDO NÚMERO SO/03/01/2016; EN BASE AL ARTICULO 36, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE. -----

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA
- 2.-VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.-PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.
- 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE.
- 6.-ASUNTOS GENERALES
- 7.- CLAUSURA.

4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO **CUATRO** RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA L.A. LETICIA GARCIA, DESPUES DE EXPLICAR AMPLIAMENTE CAPITULO Y CADA PARTIDA DE LOS EGRESOS A EJERCER EN EL EJERCICIO 2017 POR UN MONTO TOTAL DE \$10,136,280.00, LO EXPONE CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: -----

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	3,146,200.00
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	757,680.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	6,164,828.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	46,572.00
TOTAL		10,136,280.00

DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/02/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 10 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, POR UNANIMIDAD DE LOS



INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. POR LA CANTIDAD DE \$ 10,136,280.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN HGO; Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICARLO CONFORME A SU NORMATIVIDAD.-----

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE.

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO **CINCO** RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, LE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO, EN BASE AL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII Y XV DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, EXPLICA QUE EL LUGAR QUE OCUPAN ACTUALMENTE COMO OFICINA DEL AGUA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES Y TÉCNICAS ESTÁN MUY REDUCIDAS Y YA ES IMPOSIBLE OPERAR, POR LO QUE PIDE LE APRUEBEN INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PROPIAS DEL ORGANISMO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DEL TRABAJO NUMERO 5, COLONIA CENTRO C.P. 42470, PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR (SE ENCUENTRA EN ESCRITURACIÓN) Y QUE ACTUALMENTE CUENTA CON UN MONTO DE \$ 181,792.75, Y CON LOS INGRESOS QUE TENGA EXCEDENTES SE DARÁ CONTINUIDAD A LA CONSTRUCCIÓN, SIN AFECTAR OTRAS ACTIVIDADES YA PROGRAMADAS; ASÍ MISMO BUSCARA APOYOS EN EL MUNICIPIO Y LA INICIATIVA PRIVADA, HACE MENCIÓN QUE TAMBIÉN YA SE CONSIDERARON RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017. Y QUE YA LE FUE APROBADO, DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DIO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/03/2016; EN BASE A LOS ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III Y VI , 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIONES IV, VI, IX Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESENTES SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL REGISTRARLO DEBIDAMENTE EN LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2016; ASÍ COMO LAS PARTIDAS AFECTADAS, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----

6.- ASUNTOS GENERALES

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EN EL **PUNTO NÚMERO SEIS** RELACIONADO A ASUNTOS GENERALES EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA Y A LA DIRECTORA GENERAL SI TIENEN ALGÚN PUNTO QUE TRATAR, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO PARA SER ANOTADOS Y DESAHOGARLOS POSTERIORMENTE, LO CUAL FUE NEGATIVO. Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS EN SU TOTALIDAD, SOLICITÁNDOLE CLAUSURE LA SESIÓN.-----

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO SIETE** EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DA POR VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN ÉSTA, A LAS 12:45 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

C. DAVID PADILLA GUERRERO -PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA;C. MIRNA POLO VILLAGRÁN - SÍNDICA PROCURADORA, RUBRICA;C.P. LUIS ENRIQUE FALCÓN TAPIA -TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA;ING. JULIÁN CRUZ MARTÍNEZ -DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RUBRICA;C. FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO - REGIDOR MUNICIPAL, RUBRICA;LIC. YOSELIN GARCÍA BARRÓN – COMISARIA, RUBRICA;ING. M. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE - REPRESENTANTE



DE LA C.E.A.A, RUBRICA; L.A. LETICIA GARCÍA ZAMUDIO - DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, NOPALA HIDALGO, RUBRICA.

Formato :

PE-01

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$3,146,200.00
	REPO		\$3,146,200.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$2,606,000.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,606,000.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$14,500.00		
121	Honorarios asimilables a salarios	\$5,000.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$9,500.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$516,500.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$440,000.00		
133	Horas extraordinarias	\$76,500.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$9,200.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$1,000.00		
156	Otras prestaciones sociales y económicas	\$8,200.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$757,680.00
	REPO		\$757,680.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$36,480.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$20,180.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$16,300.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$22,600.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$22,600.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$3,600.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$3,600.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$67,000.00		
259	Otros productos químicos	\$67,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$558,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$558,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$8,600.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$8,600.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$61,400.00		
291	Herramientas menores	\$12,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$2,600.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$41,800.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$4,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$6,164,828.00
	REPO		\$6,164,828.00	
3100	Servicios Básicos	\$5,643,150.00		
311	Energía eléctrica	\$5,616,000.00		
314	Telefonía tradicional	\$11,370.00		
315	Telefonía celular	\$15,780.00		



3200	Servicios de Arrendamiento	\$3,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$3,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$26,200.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$5,600.00		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$18,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$2,600.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$32,600.00		
341	Servicios financieros y bancarios	\$200.00		
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$32,400.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$316,478.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,900.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$7,600.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$98,600.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$208,378.00	\$168,000.00	
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$16,200.00		
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$16,200.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$57,000.00		
372	Pasajes terrestres	\$1,000.00		
375	Viáticos en el país	\$56,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$18,500.00		
381	Gastos de ceremonial	\$1,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$13,000.00		
383	Congresos y convenciones	\$4,500.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$51,700.00		
392	Impuestos y derechos	\$9,200.00		
396	Otros gastos por responsabilidades	\$3,000.00		
397	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$22,000.00		
398	Otros servicios generales	\$17,500.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$16,000.00
	REPO		\$16,000.00	
5400	Vehículo y equipo de transporte	\$6,000.00		
541	Automóviles y camiones	\$6,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$5,000.00		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$5,000.00		
5900	Activos intangibles	\$5,000.00		
591	Software	\$5,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$5,000.00
	REPO		\$5,000.00	
6100	Obra Pública en bienes propios	\$5,000.00		
612	Edificación no habitacional	\$5,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$46,572.00
	REPO		\$46,572.00	
8500	Convenios	\$46,572.00		
851	Convenios de reasignación	\$46,572.00		
GRAN TOTAL				\$10,136,280.00



Publicación electrónica



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Acta de sesión Extraordinaria SE/07/2016 de la H. Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo del día 18 (dieciocho) de Noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de Juntas del Interior de las Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicadas en la planta baja de las instalaciones de la Presidencia Municipal con domicilio en Boulevard Nuevo San Nicolás C.P. 43640, con el objeto de llevar a cabo la séptima sesión extraordinaria: reunidos en este acto el **C. Rodrigo Fragoso Marroquín**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **L.C. Florentina Vargas Pineda** Directora General del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; el **Dr. Eduardo Lases Ahued**, Director de Sanidad Municipal y Vocal "A" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **Regidora Erika Solano Hernández** Presidenta en Asistencia Social y de Comisión en el Sistema DIF Municipal y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **L.C.C. Aida Lizbeth Godínez Badillo**, Directora General de Administración Municipal y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, lo anterior con el objeto de celebrar la séptimo sesión extraordinaria la cual fue convocada por la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- **Pase de lista de los integrantes de la H. Junta de Gobierno.**
- 2.- **Verificación del Quórum legal.**
- 3.- **Instalación legal de la sesión.**
- 4.- **Lectura y aprobación del orden del día.**
- 5.- **Lectura, discusión y en su caso aprobación de la H. Junta de Gobierno del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.**
- 6.- **Clausura de la sesión.**

En uso de la voz el **C. Rodrigo Fragoso Marroquín**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procede a dar la bienvenida a los presentes a la Séptima sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno, agradeciendo su presencia y sede el uso de la voz a la **L.C. Florentina Vargas Pineda**, Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar:

1.- **Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.** En el punto número uno, del orden del día la Directora General en cumplimiento de sus funciones como Secretario General, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, una vez realizado lo anterior, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno.

1.- **C. Rodrigo Fragoso Marroquín**, Secretario de Desarrollo Humano y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



2.- **La L.C. Florentina Vargas Pineda** Directora General del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

3.- **Dr. Eduardo Lases Ahued**, Director de Sanidad Municipal y Vocal "A" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

4.- **Regidora Erika Solano Hernández** Presidenta en Asistencia Social y de Comisión en el Sistema DIF Municipal y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

5.- **L.C.C. Aida Lizbeth Godínez Badillo**, Directora General de Administración y Finanzas Municipales y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

2.- Verificación de Quórum Legal. - Haciéndose constatado la presencia de 5 integrantes de la Honorable Junta de Gobierno, se declaró la existencia del **Quórum Legal**, con lo que queda desahogado el punto número 2 del Orden del día.

3.- Instalación legal de la sesión.- En uso de la palabra la **L.C. Florentina Vargas Pineda**, solicita al **C. Rodrigo Fragoso Marroquín** Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realice la instalación legal de la séptima sesión extraordinaria del año 2016, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En este acto el **C. Rodrigo Fragoso Marroquín**, Presidente de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procedió a realizar la instalación legal de la sesión referente al punto número tres del orden del día.

Siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos) se da por instalados los trabajos que se llevarán a cabo en esta séptima sesión extraordinaria del H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.

4.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, se somete a votación dicho orden; Quedando de la siguiente manera:

1.- Pase de lista de los integrantes de la H. Junta de Gobierno.

2.- Verificación del quórum legal.

3.- Instalación legal de la sesión.

4.- Lectura y aprobación del orden del día.

5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

6.- Clausura de la Sesión.

Concluida la lectura se somete a votación la orden del día, solicitando a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quienes estuvieran a favor de la misma lo manifestaran levantando la mano, posteriormente los que estuvieron en contra y por último quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.- En vista de lo anterior el **C. Rodrigo Fragoso Marroquín**, Presidente de la Junta de Gobierno declaró aprobado por unanimidad el orden del día, por los integrantes de la Junta de Gobierno.

5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la H. Junta de Gobierno el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.



Para el desahogo del punto número cinco del orden del día, en base al artículo 11 del Decreto número 20 de la creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de Julio 2013 que a la letra dice..... **“Artículo 11 la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones...fracción III Revisar y aprobar programas y planes de trabajo mediano y largo plazo, programas operativos anuales, el programa financiero correspondiente, informes de actividades y estados financieros dictaminados, así como el presupuesto del Organismo en los términos de la legislación aplicable.**

A continuación el **C. Rodrigo Fragoso Marroquín** Presidente de la H. Junta de Gobierno pide a la L.C. Florentina Vargas Pineda Secretario de la H. Junta de Gobierno haga la entrega a cada uno de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, informe detallado del **Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 (ANEXO 1)** “.....Artículo 14 fracción II, en el que se establece que el Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones; **“Formular los programas de corto, mediano y largo plazo: institucionales de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno,** lo anterior con fundamento en el Decreto número 20 y publicado el 08 de Julio del 2013, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Concluida su presentación y fundamentada se solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno se somete a votación la aprobación del **Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017**, requiriendo a la Secretario de la H. Junta de Gobierno, que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestaran levantando la mano, posteriormente los que estuvieron en contra y por último quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero, por lo que el C. Rodrigo Fragoso Marroquín declaro por unanimidad el punto de acuerdo.

ACUERDO SE/07/01/2016.- Se declara aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno el **Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017**, lo anterior para que se proceda a su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y surta sus efectos legales a que haya lugar.

6.- Clausura de la Sesión. Acto seguido en uso de la voz la Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad, por lo que se solicita, la clausura de los trabajos en esta séptima sesión extraordinaria.

En uso de la voz el **C. Rodrigo Fragoso Marroquín**, Presidente de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo referente al punto número seis del orden del día, manifiesto que siendo las 11:15 (once horas con quince minutos) del día 18 (dieciocho) de Noviembre del 2016 (dos mil dieciséis) y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, doy por terminada y clausurada la presente sesión extraordinaria de H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se han tomado.

C. RODRIGO FRAGOSO MARROQUIN Secretario de Desarrollo Humano y social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.L.C. Florentina Vargas Pineda Directora General del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.Dr. Eduardo Lases Ahued Director de Sanidad Municipal y Vocal "A" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.Regidora Erika Solano Hernández Presidenta en Asistencia Social y de Comisión en el Sistema DIF Municipal y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo,



Hidalgo.L.C.C. Aida Lizbeth Godínez Badillo Directora General de Administración y Finanzas Municipales y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

RUBRICA.

Formato : PE-01				
ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$12,740,829.62
	REPO		\$331,000.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$331,000.00		
	Honorarios asimilables a salarios	\$1,000.00		
	Retribuciones por servicios de carácter social	\$330,000.00		
	SUBSIDIO		\$12,409,829.62	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$10,521,273.92		
	Sueldos base al personal permanente	\$10,521,273.92		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,753,545.70		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,753,545.70		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$135,010.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$135,010.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,752,950.00
	REPO		\$3,752,950.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$284,300.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$162,600.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$32,300.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$9,000.00		
	Material de limpieza	\$53,400.00		
	Materiales y útiles de enseñanza	\$27,000.00		
	Alimentos y Utensilios	\$3,229,250.00		
	Productos alimenticios para personas	\$3,214,000.00		
	Productos alimenticios para animales			
	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,250.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$87,900.00		
	Material eléctrico y electrónico	\$12,100.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$75,800.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$40,000.00		
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$14,500.00		



	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$25,500.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$11,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$11,000.00		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$38,000.00		
	Vestuario y uniformes	\$38,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$62,500.00		
	Herramientas menores	\$11,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$16,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$9,500.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$26,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$2,653,169.95
	REPO		\$1,680,629.95	
	Servicios Básicos	\$169,200.00		
	Gas	\$119,700.00		
	Telefonía tradicional	\$38,500.00		
	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$4,500.00		
	Servicios integrales y otros servicios	\$6,500.00		
	Servicios de Arrendamiento	\$17,500.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	\$10,000.00		
	Otros arrendamientos	\$7,500.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$180,100.00		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$10,000.00		
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$72,000.00		
	Servicios de capacitación	\$5,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$93,100.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$45,000.00		
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$45,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$222,500.00		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$107,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$27,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$4,500.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$18,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$37,000.00		
	Servicios de jardinería y fumigación	\$29,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$91,500.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$91,500.00		



	Servicios de Traslado y Viáticos	\$96,178.00		
	Viáticos en el país	\$96,178.00		
	Servicios Oficiales	\$770,846.95		
	Gastos de orden social y cultural	\$770,846.95		
	Otros Servicios Generales	\$87,805.00		
	Impuestos y derechos	\$77,305.00		
	Otros servicios generales	\$10,500.00		
	SUBSIDIO		\$972,540.00	
	Servicios Oficiales	\$972,540.00		
	Gastos de orden social y cultural	\$972,540.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$592,587.40
	REPO		\$300,000.00	
	Ayudas Sociales	\$300,000.00		
	Ayudas sociales a personas	\$300,000.00		
	SUBSIDIO		\$292,587.40	
	Pensiones y Jubilaciones	\$292,587.40		
	Pensiones	\$292,587.40		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$143,893.00
	REPO		\$143,893.00	
	Mobiliario y equipo de administración	\$73,893.00		
	Muebles de oficina y estantería	\$35,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$38,893.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$25,000.00		
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$25,000.00		
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$45,000.00		
	Equipo médico y de laboratorio	\$45,000.00		
GRAN TOTAL				\$19,883,429.97

Derechos Enterados. 13-12-2016



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO., LOS CC. EL C. ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA C. CINTHYA SANDY PEÑA CORTES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARGARITO HERNANDEZ GARCIA, C. MARIA FERNANDA SANCHEZ ISLAS, C. MISAEL PEREZ VARGAS, C. YIDA LESLYE VAZQUEZ DELGADO, C. ALAN MICHEL MARTINEZ RODRIGUEZ, C. GABRIEL SALAS RODRIGUEZ, C. ESTEFANIA DELGADILLO OROZCO, C. CITLALLI MELENDEZ PEREZ, C. JUANA GARCIA MAQUEDA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

DESPACHO MUNICIPAL

FONDO	TIP O B- C-H	NOMBRE	CARGO	SUELDO O MENSU AL	COMP ENS. MENS UAL	TOTAL MENSU AL	IMPOR TE AGUI NALDO	TOTAL DE PERCEP CIONES
FGP	C	ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ	PRESIDENTE	\$44,745.00	\$0.00	\$44,745.00	\$89,490.00	\$134,235.00
FGP	C	PEDRO ANTONIO GARCIA GUTIÉRREZ	SRIO. PARTICULAR	\$11,306.00	\$0.00	\$11,306.00	\$22,612.00	\$33,918.00
FGP	C	DANNY ORTEGA GARCIA	CHOFER	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FGP	C	ARMANDO BALCÁZAR RAMÍREZ	SECRETARIO PARTICULAR	\$11,306.00	\$0.00	\$11,306.00	\$22,612.00	\$33,918.00
FGP	C	GYOVANA VICTORINO AGUILAR	SECRETARIA PRESIDENTE	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FGP	C	LETICIA GONZÁLEZ CRISTÓBAL	ENCARGADA DE DESPACHO	\$5,374.00	\$0.00	\$5,374.00	\$10,748.00	\$16,122.00
FGP	C	NERI SILVA MARTÍNEZ	ASESOR	\$16,393.00	\$0.00	\$16,393.00	\$32,786.00	\$49,179.00
				\$102,116.00	\$0.00	\$102,116.00	\$204,232.00	\$306,348.00

SECRETARIA MUNICIPAL

FGP	C	LUIS CARLOS TADEO PAYÁN VÁZQUEZ	SECRETARIO PARTICULAR	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$60,000.00	\$90,000.00
FGP	C	NANCY JUÁREZ SÁNCHEZ	SECRETARIA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FGP	C	DAVID ISAÍ ISLAS PEÑA	SECRETARIO PARTICULAR	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
				\$30,244.00	\$0.00	\$30,244.00	\$60,488.00	\$90,732.00

HONORABLE ASAMBLEA

FGP	C	CINTHYA SANDY PEÑA CORTÉS	SINDICO PROCURADOR	\$26,729.00	\$0.00	\$26,729.00	\$0.00	\$26,729.00
-----	---	---------------------------	--------------------	-------------	--------	-------------	--------	-------------



FGP	C	MARGARITO HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDOR 1	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ISLAS	REGIDOR 2	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	MISAEEL PÉREZ VARGAS	REGIDOR 3	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	YIDA LESLYE VÁZQUEZ DELGADO	REGIDOR 4	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	ALAN MICHEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	REGIDOR 5	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	GABRIEL SALAS RODRÍGUEZ	REGIDOR 6	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	ESTEFANÍA DELGADILLO OROZCO	REGIDOR 7	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	CITLALLI MELÉNDEZ PÉREZ	REGIDOR 8	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
FGP	C	JUANA GARCÍA MAQUEDA	REGIDOR 9	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00	\$0.00	\$24,114.00
				\$243,755.00	\$0.00	\$243,755.00	\$0.00	\$243,755.00

CATASTRO MUNICIPAL

FGP	C	DANIEL ISAI CRUZ MENESES	DIRECTOR	\$11,306.06	\$0.00	\$11,306.06	\$22,612.12	\$33,918.18
FGP	C	PÉREZ GARCÍA FORTINO ALBERTO	ASISTENTE TÉCNICO	\$9,346.00	\$0.00	\$9,346.00	\$18,692.00	\$28,038.00
FGP	C	MIRIAM CHÁVEZ NÁJERA	SECRETARIA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
				\$25,464.06	\$0.00	\$25,464.06	\$50,928.12	\$76,392.18

CONTRALORIA

FGP	C	BERNABÉ LÓPEZ JACINTO	CONTRALOR	\$17,666.00	\$0.00	\$17,666.00	\$35,332.00	\$52,998.00
FGP	C	MAYRA MEZA SANTILLÁN	SECRETARIA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FGP	C	ERVEY FLORES OLIVARES	TITULAR DE TRANSPARENCIA	\$13,850.00	\$0.00	\$13,850.00	\$27,700.00	\$41,550.00
				\$36,328.00	\$0.00	\$36,328.00	\$72,656.00	\$108,984.00

DEPORTE

FGP	C	ARTURO HERNÁNDEZ CORTÉS	DIRECTOR	\$10,046.00	\$0.00	\$10,046.00	\$20,092.00	\$30,138.00
FGP	C	MARÍA GUADALUPE BERENICE ISLAS CAMPOS	SECRETARIA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FGP	C	FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
				\$18,574.00	\$0.00	\$18,574.00	\$37,148.00	\$55,722.00

DESARROLLO AGROPECUARIO

FGP	C	EDUARDO RIVAS SÁNCHEZ	COORDINADOR	\$11,306.06	\$0.00	\$11,306.06	\$22,612.12	\$33,918.18
FGP	C	ARELY AVILA VÁZQUEZ	SECRETARIA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
				\$16,118.06	\$0.00	\$16,118.06	\$32,236.12	\$48,354.18

DESARROLLO ECONÓMICO

FGP	C	DAN OMAR PÉREZ VERA	DIRECTOR	\$12,578.00	\$0.00	\$12,578.00	\$251,560.00	\$264,138.00
FGP	C	RAUL DE LUCIO RODRÍGUEZ	ASISTENTE	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$96,240.00	\$101,052.00



				\$17,390.00	\$0.00	\$17,390.00	\$347,800.00	\$365,190.00
--	--	--	--	-------------	--------	-------------	--------------	--------------

DESARROLLO SOCIAL

FGP	C	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR	\$10,046.00	\$0.00	\$10,046.00	\$20,092.00	\$30,138.00
FGP	C	MARÍA ALEJANDRA LOZADA PONCE	SECRETARIA	\$5,374.00	\$0.00	\$5,374.00	\$10,748.00	\$16,122.00
FGP	C	ARTURO HERNÁNDEZ LEÓN	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	\$5,374.00	\$0.00	\$5,374.00	\$10,748.00	\$16,122.00
				\$20,794.00	\$0.00	\$20,794.00	\$41,588.00	\$62,382.00

DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO

FGP	C	ANDRÉS CRUZ REYES	DIRECTOR	\$12,578.00	\$0.00	\$12,578.00	\$25,156.00	\$37,734.00
FGP	C	URIEL ALEXIS ESPITIA TORRES	NOTIFICADOR	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	DANIEL GÓMEZ CRUZ	SECRETARIO	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
				\$21,642.00	\$0.00	\$21,642.00	\$43,284.00	\$64,926.00

DESARROLLO DE CULTURA

FGP	C	BRANDON RICARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR	\$8,827.00	\$0.00	\$8,827.00	\$17,654.00	\$26,481.00
FGP	C	JOSÉ LUIS ROMERO JUÁREZ	SECRETARIO	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FGP	C	GUADALUPE JHOVANI SÁNCHEZ VALDÉZ	AUXILIAR DE CULTURA	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	ADRIANA BONILLA LÓPEZ	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ACAYUCA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	BLASA GRACIELA GARCÍA VÁZQUEZ	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ACAYUCA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	CLAUDIA ISLAS QUINTANA	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ACAYUCA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	LUCY ANABEL BAUTISTA ARIAS	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS SAN PEDRO	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	CLAUDIA PINEDA PÉREZ	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS SAN PEDRO	\$3,420.00	\$0.00	\$3,420.00	\$6,840.00	\$10,260.00
FGP	C	BIGVAY PÉREZ HERNÁNDEZ	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ZAPOTLAN	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	ROSA ISELA GONZÁLEZ GÓMEZ	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ZAPOTLAN	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	LEANDRO PÉREZ CRUZ	VELADOR BIBLIOTECA ZAPOTLAN	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	FELIPE ISLAS PÉREZ	VELADOR BIBLIOTECA SAN PEDRO	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
				\$52,111.00	\$0.00	\$52,111.00	\$104,222.00	\$156,333.00

INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

FGP	C	ALBA ISELA GODÍNEZ LEÓN	DIRECTORA	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FGP	C	GUADALUPE CABELLO GONZÁLEZ	SECRETARIA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
				\$11,308.00	\$0.00	\$11,308.00	\$22,616.00	\$33,924.00

JUECES

FGP	C	YOLANDA BAUTISTA ZAMORA	JUEZ CONCILIADOR ZAPOTLAN	\$10,046.00	\$0.00	\$10,046.00	\$20,092.00	\$30,138.00
FGP	C	VICTOR MANUEL TORRES MOEDANO	JUEZ CONCILIADOR ACAYUCA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00



FGP	C	LUIS DANIEL CABRERA MALDONADO	AUXILIAR JUZGADO CONCILIADOR ZAPOTLAN	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FGP	C	COSME ROMERO DÍAZ	AUXILIAR JUZGADO CONCILIADOR ACAYUCA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
				\$24,482.00	\$0.00	\$24,482.00	\$48,964.00	\$73,446.00

OBRAS PÚBLICAS

FGP	C	MAURICIO MALDONADO VÁZQUEZ	DIRECTOR	\$13,850.00	\$0.00	\$13,850.00	\$27,700.00	\$41,550.00
FGP	C	JULIÁN CLEMENTE TORRES	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	\$11,306.00	\$0.00	\$11,306.00	\$22,612.00	\$33,918.00
FGP	C	MARCO PÉREZ VÁZQUEZ	SECRETARIO	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FGP	C	JOSÉ LUIS CANALES BAUTISTA	INGENIERO DE PLANOS	\$11,306.00	\$0.00	\$11,306.00	\$22,612.00	\$33,918.00
FGP	C	OMAR RAYMUNDO MENDOZA	INGENIERO	\$9,826.00	\$0.00	\$9,826.00	\$19,652.00	\$29,478.00
FGP	C	JUAN PABLO SÁNCHEZ ANTELIZ	CONTADOR	\$11,306.00	\$0.00	\$11,306.00	\$22,612.00	\$33,918.00
				\$64,090.00	\$0.00	\$64,090.00	\$128,180.00	\$192,270.00

OFICIALIA MAYOR

FGP	C	DIANA BERENICE JIMÉNEZ BAUTISTA	OFICIAL MAYOR	\$13,850.00	\$0.00	\$13,850.00	\$27,700.00	\$41,550.00
FGP	C	CLAUDIA FALCÓN GONZÁLEZ	ENCARGADO DE INVENTARIO	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FGP	C	SAMUEL DAVID GODÍNEZ ALEMÁN	ASISTENTE	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FGP	C	JORGE ALBERTO GÓMEZ MEJÍA	ATENCIÓN CIUDADANA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
				\$28,874.00	\$0.00	\$28,874.00	\$57,748.00	\$86,622.00

PROTECCIÓN CIVIL

FAFM	C	OCTAVIO LUIS VÁZQUEZ MONTAÑO	DIRECTOR	\$10,046.00	\$0.00	\$10,046.00	\$20,092.00	\$30,138.00
FAFM	C	LUIS ANGEL DÍAZ MALDONADO	SUBDIRECTOR	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FAFM	C	ALEJANDRO ALAN FALCÓN HERNÁNDEZ	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
FAFM	C	XICONTECATL ESPINOSA LUIS ERNESTO	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
FAFM	C	MARÍA DEL PILAR GALILEA DE LUCIO DORANTES	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
FAFM	C	ELEAZAR SOTO SÁNCHEZ	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
FAFM	C	JOSÉ AMIEL BELTRÁN HERNÁNDEZ	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
FAFM	C	VÍCTOR HUGO AGUILAR ZAMORA	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
FAFM	C	ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
FAFM	C	CESAR ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ	PARAMEDICO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$18,000.00
				\$64,542.00	\$0.00	\$64,542.00	\$129,084.00	\$193,626.00



REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

FGP	C	ESMERALDA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$10,046.00	\$0.00	\$10,046.00	\$20,092.00	\$30,138.00
FGP	C	LORENA DÍAZ MÉNDEZ	SECRETARIA	\$5,374.00	\$0.00	\$5,374.00	\$10,748.00	\$16,122.00
				\$15,420.00	\$0.00	\$15,420.00	\$30,840.00	\$46,260.00

REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS

FGP	C	OTONIEL PÉREZ VARGAS	DIRECTOR	\$11,306.00	\$0.00	\$11,306.00	\$22,612.00	\$33,918.00
FGP	C	JUAN MIGUEL ISLAS CAMPOS	SECRETARIO	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
				\$16,118.00	\$0.00	\$16,118.00	\$32,236.00	\$48,354.00

VICULACIÓN EDUCATIVA

FGP	C	CESAR SALINAS VÁZQUEZ	DIRECTOR	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
				\$6,496.00	\$0.00	\$15,780.00	\$12,992.00	\$28,772.00

COMUNICACIÓN SOCIAL

FGP	C	JULIO CESAR MANCILLA GONZALEZ	DIRECTOR	\$8,826.00	\$0.00	\$8,826.00	\$17,652.00	\$26,478.00
FGP	C	CESAR DANIEL GARCIA TORRES	AUXILIAR	\$5,374.00	\$0.00	\$5,374.00	\$10,748.00	\$16,122.00
				\$14,200.00	\$0.00	\$14,200.00	\$28,400.00	\$42,600.00

TESORERIA

FGP	C	IRMA PÉREZ CASTRO	TESORERA	\$21,500.00	\$0.00	\$21,500.00	\$43,000.00	\$64,500.00
FGP	C	MIGUEL JIMÉNEZ JUÁREZ	ENCARGADA DE NÓMINA	\$12,578.00	\$0.00	\$12,578.00	\$25,156.00	\$37,734.00
FGP	C	MIGUEL ANGEL ROJAS VÁZQUEZ	CONTADOR	\$13,850.00	\$0.00	\$13,850.00	\$27,700.00	\$41,550.00
FGP	C	VICTORIA LIZBETH VÁZQUEZ MARTÍNEZ	AUX. CONTABLE-ADMINISTRATIVO	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FGP	C	ANTONIO RAYMUNDO ÁVILA	SECRETARIA	\$6,496.00	\$0.00	\$6,496.00	\$12,992.00	\$19,488.00
FGP	C	MARTHA YERALDY BAUTISTA ARIAS	CAJERA	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FGP	C	JAKELINE CRUZ HERNÁNDEZ	JAKELINE HERNÁNDEZ CRUZ	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
				\$69,448.00	\$0.00	\$69,448.00	\$138,896.00	\$208,344.00

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

FAFM	C	DAVID HERNANDEZ	DIRECTOR	\$18,936.00	\$0.00	\$18,936.00	\$37,872.00	\$56,808.00
FAFM	C	ERNESTO JUAREZ PINEDA	SUBDIRECTOR	\$13,306.00	\$0.00	\$13,306.00	\$26,612.00	\$39,918.00
FAFM	C	JOSE GAUDALUPE ALVARADO RICO	SUPERVISOR	\$10,438.00	\$0.00	\$10,438.00	\$20,876.00	\$31,314.00
FAFM	C	CESAR ARMANDO VILLAGOMEZ GONZALEZ	SUPERVISOR	\$10,438.00	\$0.00	\$10,438.00	\$20,876.00	\$31,314.00



FAFM	C	JOSE LUIS JERONIMO SILVERIO	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	MARTHA ABIGAIL ALVARADO CADENA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	AARÓN HERNANDEZ LARIOS	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	ALEJANDRO ANGELES CERON	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	ANGEL LAGOS SOLANO	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	AUREA IVONNE RODRIGUEZ LOPEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	CARLOS GABRIEL VILLALPANDO FRAGA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	CARLOS LINARES VAZQUEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	EDUARDO MORA MENDOZA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	ELIZABETH FUENTES SANTANA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	IVAN ALBERTO FLORES SALINAS	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	JOSE ANDRES RODRIGUEZ GARCIA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	JOSE ANTONIO CRUZ CERON	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ ANGELES	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	JOSE MARTINIANO TREJO GARCIA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	JOSE OMAR VASTRAIN MARTINEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	JULIO RIVERA GUTIERREZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	LEONEL HERNÁNDEZ MÁNDEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	LUIS ANGEL GONZALEZ MARTINEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	MARCO ANTONIO ANGELES ISLAS	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	MARGARITA SUAREZ RESENDIZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	ROBERTO CARLOS AVILA FLORES	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	ROBERTO DE LA CRUZ DOMINGUEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	ROBERTO HERNANDEZ PEREZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	VALENTIN FLORENTINO ESPINOZA HERNANDEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	RAQUEL RUIZ HERRERA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	BRANDON ARON LINARES CANALES	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	WILLIAMS IVAN PEREZ LOPEZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	IRVING YASIEL CRUZ MUÑOZ	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00



FAFM	C	MARTHA ESLIZABETH HERNANDEZ CABRERA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	JOSE ARMANDO BECERRAGAMBOA	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
FAFM	C	MARCELINO REYES AMBROCIO	OFICIAL	\$7,496.00	\$0.00	\$7,496.00	\$14,992.00	\$22,488.00
				\$292,990.00	\$0.00	\$292,990.00	\$585,980.00	\$878,970.00

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

FGP	C	JUAN ANTONIO PONCE MONROY	DIRECTOR	\$11,306.06	\$0.00	\$11,306.06	\$22,612.12	\$33,918.18
FGP	C	JACINTO SANTILLAN CLEMENTE	SUBDIRECTOR	\$5,374.00	\$0.00	\$5,374.00	\$10,748.00	\$16,122.00
FGP	C	NELLY GUZMAN PINEDA	SECRETARIA	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	CLAUDIA KARINA BENAVIDES AVILA	ENCARGADA DE CORREOS	\$3,550.00	\$0.00	\$3,550.00	\$7,100.00	\$10,650.00
FGP	C	NOE NAZARIO GOMEZ ESCARCEGA	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	MIGUEL ANGEL LARA BETANCOURT	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	ALFONSO LARA BETANCOURT	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	SANTIAGO CRUZ MARTÍNEZ	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	CIRINO OROZCO MALDONADO	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	BRAYAN LEONARDO FUENTES RAMIREZ	SECRETARIA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	EZEQUIEL SEBASTIAN FERRER SANCHEZ	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	RAMON CRUZ GARCIA	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	JOEL CRUZ GARCIA	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	FERNANDO FELIZ REYES CRUZ	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	DIONICIO RODRIGUEZ MARTINEZ	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	JOSE MELENDEZ GUILAR	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	PABLO ELIZALDO GONZALEZ	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	JESUS ANGELES PONCE	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	ELIAS JIMENEZ FLORES	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	JOSE ALEJANDRO CAMARGO FLORES	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	FELIPA VARGAS MIRANDA	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	NORMA ELENA HERNANDEZ AVILA	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	BERNARDO EVELIA HERNANDEZ GARCIA	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	GUILLERMINA SANCHEZ GODINEZ	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	FAUSTO RODRIGUEZ RAMAIREZ	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00



FGP	C	MARGARITO PÉREZ PÉREZ	INTENDENTE	\$3,182.00	\$0.00	\$3,182.00	\$6,364.00	\$9,546.00
FGP	C	CESAR GARCIA SANTIAGO	ELECTRICISTA	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	CLARA LAYDI ZANABRIA HERNANDEZ	APOYO EN OFICIALIA Y OTROS	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	NICOLAS PEREZ CERON	INTENDENTE	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
				\$117,920.06	\$0.00	\$117,920.06	\$235,840.12	\$353,760.18

DELEGACIÓN SAN PEDRO

FGP	C	ANA KAREN CRUZ MELÉNDEZ	DELEGADA	\$5,038.00	\$0.00	\$5,038.00	\$10,076.00	\$15,114.00
FGP	C	MARÍA ALEJANDRA ESCALANTE JUÁREZ	SECRETARIA	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	ROGELIO REYES PINEDA	AYUDANTE GENERAL	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	AGUSTÍN JORGE PINEDA GARCÍA	AYUDANTE GENERAL	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	EDUARDO DE LA HOZ ZAMORA	AYUDANTE GENERAL	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
				\$20,438.00	\$0.00	\$20,438.00	\$40,876.00	\$61,314.00

DELEGACIÓN ACAYUCA

FGP	C	MARGARITO FLORES MORALES	DELEGADO	\$5,038.00	\$0.00	\$5,038.00	\$10,076.00	\$15,114.00
FGP	C	CARLA TORRES CARBAJAL	SECRETARIA	\$4,252.05	\$0.00	\$4,252.05	\$8,504.10	\$12,756.15
FGP	C	REMEDIOS GUERRERO HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	BERNARDINO CRUZ SÁNCHEZ	AYUDANTE GENERAL	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FGP	C	CELESTINO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	AYUDANTE GENERAL	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
				\$20,438.05	\$0.00	\$20,438.05	\$40,876.10	\$61,314.15

DELEGACIÓN PITAHAYAS

FGP	C	BARBARA CADENAS COPCA	DELEGADO	\$3,182.00	\$0.00	\$3,182.00	\$6,364.00	\$9,546.00
				\$3,182.00	\$0.00	\$3,182.00	\$6,364.00	\$9,546.00

PRIMARIA DE ACAYUCA

FGP	C	MOISÉS GARCÍA SÁNCHEZ	VELADOR	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
				\$8,504.00	\$0.00	\$8,504.00	\$17,008.00	\$25,512.00

PRIMARIA DE SAN PEDRO

FGP	C	AARÓN PÉREZ VIDAÑA	INTENDENTE	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
				\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00

PRIMARIA DE ZAPOTLÁN

FGP	C	FELIPE ISLAS PEREZ	VELADOR	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
				\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00



PENSIONADOS

FGP	C	FROYLAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	ENC. DE PANTEON SAN PEDRO	\$1,900.0 0	\$0.00	\$1,900. 00	\$3,800. 00	\$5,700.00
FGP	C	RAYMUNDO RAMÍREZ GÓMEZ	DEL. ACAYUCA	\$1,900.0 0	\$0.00	\$1,900. 00	\$3,800. 00	\$5,700.00
FGP	C	JUANA LÓPEZ TÉLLEZ	DEL. ACAYUCA	\$1,900.0 0	\$0.00	\$1,900. 00	\$3,800. 00	\$5,700.00
FGP	C	SALOMÓN AGUILAR TREJO	ENC. DE PANTEON ZAPOTLAN	\$1,900.0 0	\$0.00	\$1,900. 00	\$3,800. 00	\$5,700.00
				\$7,600.0 0	\$0.00	\$7,600. 00	\$15,200. 00	\$22,800.0 0

CENTRO DE SALUD ACAYUCA

FGP	C	CAROLINA MELÉNDEZ GARCÍA	ARCHIVISTA	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	FABIOLA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	INTENDENTE MATUTINO	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	GEMA CARBAJAL CRUZ	INTENDENTE VESPERTINO	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	PABLO REYES ZAMORA	VELADOR	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	MARÍA DEL ROCIO HERNÁNDEZ CASTRO	ENC. DE FARMACIA	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
				\$19,652. 00	\$0.00	\$19,652. 00	\$39,304. 00	\$58,956.0 0

DIF MUNICIPAL

FGP	C	NADIA ISLAS CRUZ	PRESIDENTA	\$17,665. 14	\$0.00	\$17,665. 14	\$35,330. 28	\$52,995.4 2
FGP	C	NORMA ISLAS TÉLLEZ	DIRECTORA	\$11,306. 06	\$0.00	\$11,306. 06	\$22,612. 12	\$33,918.1 8
FGP	C	LEONARDO IVÁN BAUTISTA MALDONADO	JURIDICO DIF	\$7,631.9 2	\$0.00	\$7,631. 92	\$15,263. 84	\$22,895.7 6
FGP	C	CINTIA SANTILLÁN GÓMEZ	TRABAJADORA SOCIAL DIF	\$10,045. 98	\$0.00	\$10,045. 98	\$20,091. 96	\$30,137.9 4
FGP	C	CELIA AMANDA LÓPEZ VILLEGAS	SECRETARIA DIF	\$4,812.0 0	\$0.00	\$4,812. 00	\$9,624. 00	\$14,436.0 0
FGP	C	ROLANDO DANIEL CRUZ MARTÍNEZ	CHOFER DIF	\$5,374.0 0	\$0.00	\$5,374. 00	\$10,748. 00	\$16,122.0 0
FGP	C	EDUARDO PINEDA RAMÍREZ	CHOFER DIF	\$5,374.0 0	\$0.00	\$5,374. 00	\$10,748. 00	\$16,122.0 0
FGP	C	CLARA GUADALUPE MOLINA PONCE	SECRETARIA	\$4,812.0 0	\$0.00	\$4,812. 00	\$9,624. 00	\$14,436.0 0
FGP	C	FELIPE REYES MARTÍNEZ	CONTADOR	\$8,826.9 4	\$0.00	\$8,826. 94	\$17,653. 88	\$26,480.8 2
FGP	C	SUSANA JUÁREZ RODRÍGUEZ	INTENDENTE DIF	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ LÓPEZ	PSICOLOGA	\$6,496.0 0	\$0.00	\$6,496. 00	\$12,992. 00	\$19,488.0 0
FGP	C	HILARIO RODRÍGUEZ RESÉNDIZ	VELADOR	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
				\$90,312. 04	\$0.00	\$90,312. 04	\$180,624.08	\$270,936.12

UBR

FGP	C	PEDRO ARMANDO PINEDA SERNA	DOCTOR UBR	\$7,631.9 2	\$0.00	\$7,631. 92	\$15,263. 84	\$22,895.7 6
FGP	C	ABIGAIL SERNA HERNÁNDEZ	TERAPEUTA	\$5,374.0 0	\$0.00	\$5,374. 00	\$10,748. 00	\$16,122.0 0
FGP	C	MIRTA BAUTISTA VIGUERAS	TERAPEUTA	\$5,374.0 0	\$0.00	\$5,374. 00	\$10,748. 00	\$16,122.0 0



FGP	C	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ BAUTISTA	TERAPEUTA	\$5,374.0 0	\$0.00	\$5,374. 00	\$10,748 .00	\$16,122.0 0
FGP	C	CLARA LAYDI ZANABRIA HERNÁNDEZ	ENFERMERA UBR	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
				\$28,005. 92	\$0.00	\$28,005 .92	\$56,011 .84	\$84,017.7 6

CAIC

FGP	C	SANDRA ARENAS OROZCO	PROFESORA SAN PEDRO	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	PILAR JIMÉNEZ NÚÑEZ	PROFESORA SAN PEDRO	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	MARITZA ANTONIA VASQUEZ HERNÁNDEZ	PROFESORA SAN PEDRO	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	LUCERO ARISTA MALDONADO	PROFESORA ZAPOTLAN	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	SANDRA RAMÍREZ PÉREZ	PROFESORA ZAPOTLAN	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	MIRIAM ESCALANTE RIVERA	PROFESORA ZAPOTLAN	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	RUTH POSADAS ESCAMILLA	PROFESORA ACAYUCA	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	YANELLY MARISOL HERNÁNDEZ GARCÍA	PROFESORA ACAYUCA	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	JUANA MALDONADO MARTÍNEZ	PROFESORA ACAYUCA	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	MARÍA ESPERANZA SÁNCHEZ ESCALANTE	INTENDENTE SAN PEDRO	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	DEMENCIO GODÍNEZ CRUZ	INTENDENTE ZAPOTLAN	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FGP	C	EMMA YAZMÍN LAGOS MARTÍNEZ	INTENDENTE ACAYUCA	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	LILIANA CARRASCO CORTÉS	COCINERA SAN PEDRO	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	ISABEL JIMENEZ CRUZ	COCINERA ZAPOTLAN	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	ELENA CRUZ AGUILAR	COCINERA ACAYUCA	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
FGP	C	LUIS CRUZ HERNÁNDEZ	COCINERO ACAYUCA	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0
				\$64,816. 00	\$0.00	\$64,816 .00	\$129,63 2.00	\$194,448. 00

COPUSI

FFM	C	MARLEN SUAREZ RINCON	DIRECTORA DE ESTRATEGIA ALIMENTARIA	\$8,826.9 4	\$0.00	\$8,826. 94	\$17,653 .88	\$26,480.8 2
FFM	C	MINERVA RIVERA GARCIA	AUXILIAR DE ESTRATEGIA ALIMENTARIA	\$5,374.0 0	\$0.00	\$5,374. 00	\$10,748 .00	\$16,122.0 0
FFM	C	VICITACION REYES CASTRO	ENCARGADA DE EAE Y D ZAPOTLAN	\$4,252.0 0	\$0.00	\$4,252. 00	\$8,504. 00	\$12,756.0 0
FFM	C	GEORGINA GONZALEZ CRISTOBAL	ENCARGADA DE EAE Y D ZAPOTLAN	\$3,716.0 0	\$0.00	\$3,716. 00	\$7,432. 00	\$11,148.0 0



FFM	C	JULIANA RODRIGUEZ JUAREZ	ENCARGADA DE EAE Y D IGNACIO ZARAGOZA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FFM	C	MARTHA RODRIGUEZ JUAREZ	ENCARGADA DE EAE Y D IGNACIO ZARAGOZA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FFM	C	ISIDRA LEONOR HERNANDEZ CASTRO	ENCARGADA DE EAE Y D NIÑOS HEROES	\$4,812.00	\$0.00	\$4,812.00	\$9,624.00	\$14,436.00
FFM	C	ALEJANDRA REYES ESCOBEDO	ENCARGADA DE EAE Y D NIÑOS HEROES	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FFM	C	BERTHA AMALIA AVILA JUAREZ	ENCARGADA DE EAE Y D ACAYUCA TELESECUNDARIA	\$3,716.00	\$0.00	\$3,716.00	\$7,432.00	\$11,148.00
FFM	C	CELIA LOPEZ GARCIA	ENCARGADA DE EAE Y D ACAYUCA TELESECUNDARIA	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FFM	C	CATALINA SANCHEZ REYES	ENCARGADA DE EAE Y D ACAYUCA CENTRO	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FFM	C	PATRICIA HERNANDEZ ZAMORA	ENCARGADA DE EAE Y D ACAYUCA CENTRO	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FFM	C	EMIGDIO EMANUEL HERNANDEZ CRUZ	CHOFER	\$5,374.00	\$0.00	\$5,374.00	\$10,748.00	\$16,122.00
				\$60,510.94	\$0.00	\$60,510.94	\$121,021.88	\$181,532.82

COMUNIDAD DIFERENTE

FGP	C	NANCY CINTIA ISLAS RECINAS	DIRECTORA	\$8,227.15	\$0.00	\$8,227.15	\$16,454.30	\$24,681.45
FGP	C	DOROTEO ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	AUXILIAR	\$3,182.00	\$0.00	\$3,182.00	\$6,364.00	\$9,546.00
				\$11,409.15	\$0.00	\$11,409.15	\$22,818.30	\$34,227.45

PAMMAR

FGP	C	Mario Dagoberto Cárdenas Pérez	Velador	\$4,252.00	\$0.00	\$4,252.00	\$8,504.00	\$12,756.00
FGP	C	Tania Cruz Martínez	Secretaria de Tesorería	\$5,010.00	\$0.00	\$5,010.00	\$10,020.00	\$15,030.00
				\$9,262.00	\$0.00	\$9,262.00	\$18,524.00	\$27,786.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 691,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3'924,395.73
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 4'247,543.62
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2'440,871.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1'283,500.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 338,946.84
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 12'988,437.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11'298,517.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 334,210.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11'632,717.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6'564,575.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 6'564,575.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 195,917.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 195,917.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 92,742.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 92,742.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 116,699.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 173,608.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 290,307.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 7'502,099.65
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7'502,099.65
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5'451,110.12
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1'497,673.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2'624,606.04
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 338,946.84
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9'912,336.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DDE COMPENSACION IEPS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DDE COMPENSACION IEPS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO FOPAED	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO COMPENSACION ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL:	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 49'145,243.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$49'145,243.00** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M-N-) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

- SE AUTORIZA LA RELACION ANALITICA DEL PARQUE VEHICULAR OFICIAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON LA ACLARACION DE QUE EXISTEN ALGUNOS QUE NO LES FUNCIONA EL ODOMETRO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS, NEUMATICOS, REFACCIONES Y MANO DE OBRA POR REPARACIONES DIVERSAS. ASI COMO LA RELACION DEL PARQUE VEHICULAR DE PARTICULARES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS) QUE ESTAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO. OBLIGADOS COMO



REQUISITO ELABORAR SUS RESPECTIVOS CONTRATOS EN COMODATO DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 CON LOS APOYOS ANTERIORMENTE DETALLADOS.

- DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, HOTELERA, Y DE SERVICIOS FORMAL DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA SHCP. POR LO QUE ESTA H. ASAMBLES AUTORIZA LOS GASTOS EN SU TOTALIDAD QUE SE REALICEN Y SE COMPRUEBEN MEDIANTE UN RECIBO OFICIAL TIMBRADO POR LA SHCP DE EGRESOS. ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE GENERE UNA DERRAMA ECONOMICA EN EL COMERCIO DEL MUNICIPIO; YA QUE NO EXISTEN OTRAS FUENTES DE EMPLEO, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.

C. CINTHYA SANDY PEÑA CORTES
SINDICO PROCURADOR

C. MARGARITO HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR

C. MARIA FERNANDA SANCHEZ ISLAS
REGIDORA

C. MISAEL PEREZ VARGAS
REGIDOR

C. YIDA LESLYE VAZQUEZ DELGADO
REGIDORA

C. ALAN MICHEL MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR

C. GABRIEL SALAS RODRIGUEZ
REGIDOR

C. ESTEFANIA DELGADILLO OROZCO
REGIDORA

L.C.P. CITLALLI MELENDEZ PEREZ
REGIDORA

C. JUANA GARCIA MAQUEDA
REGIDORA



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDI GO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$ 24,005,202.12
	<u>REPO</u>		\$ 691,000.00	
1100 00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ -		
	Sueldos base al personal permanente	\$ -		
1200 00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 237,775.00		
1220 00	Personal Eventual	\$ 237,775.00		
1300 00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 453,225.00		
1340 00	Compensaciones a personal	\$ 235,125.00		
1320 00	Prima vacacional, dominical y gratificación de fin de año 2017	\$ 218,100.00		
	Seguridad Social	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social	\$ -		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
	Previsiones	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -		
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -		
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas			
	Otros impuestos derivados de una relación laboral			
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 6,564,575.00	
1100 00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 4,340,100.00		
1110 00	Dietas	\$ 2,925,060.00		
1130 00	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,415,040.00		
1200 00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 68,558.00		
1220 00	Personal Eventual	\$ 68,558.00		
1300 00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 1,878,488.00		
1320 00	Prima vacacional, dominical y gratificación de fin de año 2017	\$ 1,878,488.00		
1340 00	Compensaciones	\$ -		
	Seguridad Social	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social			



	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
	Previsiones	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -		
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 277,429.00		
	Impuesto sobre nóminas	\$ 277,429.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$ 5,451,110.12	
1100 00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 4,302,388.56		
1110 00		\$ -		
1130 00	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,302,388.56		
1200 00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ -		
1220 00	Sueldos base al personal eventual	\$ -		
1300 00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 854,864.56		
1320 00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 717,064.56		
1340 00	Compensaciones	\$ 137,800.00		
	Seguridad Social	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social			
1500 00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 207,810.00		
1520 00	Indemnizaciones	\$ 113,500.00		
1540 00	Prestaciones contractuales	\$ 52,160.00		
1590 00	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 42,150.00		
	Previsiones	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -		
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 86,047.00		
	Impuesto sobre nóminas	\$ 86,047.00		
	<u>FISM</u>		\$ -	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ -		
	Dietas			
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ -		
	Honorarios asimilables a salarios			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ -		
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Seguridad Social	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social			



	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	Previsiones	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -		
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas			
	FOFIS		\$ -	
1100 00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ -		
1110 00	Sueldos base al personal permanente	\$ -		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ -		
	Honorarios asimilables a salarios			
1300 00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ -		
1320 00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -		
1340 00	Compensaciones	\$ -		
	Seguridad Social	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social			
1500 00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
1540 00	Prestaciones contractuales	\$ -		
	Previsiones	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -		
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 11,298,517.00	
1100 00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 11,164,489.56		
1110 00	Sueldos base al personal permanente	\$ 11,164,489.56		
1120 00	Dietas	\$ -		
1200 00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ -		
1220 00	Sueldos base al personal eventual	\$ -		
1300 00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 65,885.44		
1320 00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -		
1340 00	Compensaciones	\$ 65,885.44		
	Seguridad Social	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social	\$ -		
1590 00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 68,142.00		



1590 02	Prestaciones contractuales	\$ 68,142.00		
	Previsiones	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -		
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas	\$ -		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 6,564,074.73
	REPO		\$ 3,924,395.73	
2100 00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 1,324,070.40		
2110 00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 389,155.40		
2120 00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 298,356.00		
2140 00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 394,150.00		
2140 02	Material impreso e información digital	\$ -		
2160 00	Material de limpieza	\$ 167,489.00		
2180 00	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 74,920.00		
2200 00	Alimentos y Utensilios	\$ 243,500.00		
2210 00	Productos alimenticios para personas	\$ 243,500.00		
2300 00	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$ -		
2400 00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 536,665.00		
2460 00	Material eléctrico y electrónico	\$ 187,915.00		
2490 00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 348,750.00		
2500 00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 137,560.00		
2590 00	Productos químicos básicos	\$ 137,560.00		
2300 00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,072,560.00		
2340 00	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,072,560.00		
2700 00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 81,391.33		
2730 00	Artículos deportivos	\$ 81,391.33		
	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
2900 00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 528,649.00		
2910 00	Herramientas menores	\$ 78,356.00		
2960 01	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 56,896.00		
2960 02	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 28,796.00		
2960 03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 69,856.00		
2960 04	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 228,356.00		

2960 05	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 66,389.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ -	
2100 00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ -		
2110 00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -		
2120 00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -		
2140 00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -		
2140 02	Material impreso e información digital	\$ -		
2160 00	Material de limpieza	\$ -		
2180 00	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ -		
2200 00	Alimentos y Utensilios	\$ -		
2210 00	Productos alimenticios para personas	\$ -		
2300 00	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2400 00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ -		
2460 00	Material eléctrico y electrónico	\$ -		
2490 00	Artículos metálicos para la construcción	\$ -		
2490 01	Materiales complementarios	\$ -		
2490 02	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -		
2500 00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ -		
2590 00	Otros productos químicos	\$ -		
2300 00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ -		
2340 00	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -		
2700 00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ -		
2730 00	Artículos deportivos	\$ -		
	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
2900 00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ -		
2910 00	Herramientas menores	\$ -		
2960 01	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -		
2960 02	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -		
2960 03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -		
2960 04	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ -		
	ISAN, IEPS, COMP ISAN, COMP IEPS		\$ 968,398.00	
2100 00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 194,115.00		
2110 00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina ISAN	\$ 61,152.00		
2120 00	Materiales y útiles de impresión y reproducción ISAN	\$ 31,590.00		



2140 00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones IEPS	\$ 83,488.00		
2140 02	Material de limpieza IEPS	\$ 17,885.00		
2200 00	Alimentos y Utensilios	\$ 14,500.00		
2210 00	Productos alimenticios para personas IEPS	\$ 14,500.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2400 00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 108,591.00		
2460 00	Material eléctrico y electrónico IEPS	\$ 80,044.00		
2490 00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación FCOMP ISAN	\$ 28,547.00		
2500 00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 136,562.00		
2590 00	Otros productos químicos (cloro para agua potable) FCOMP IEPS	\$ 136,562.00		
2300 00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 114,288.00		
2340 00	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 114,288.00		
2700 00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 67,855.00		
2730 00	Vestuario y uniformes	\$ 67,855.00		
	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
2900 00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 332,487.00		
2910 00	Herramientas menores FCOMP IEPS	\$ 44,119.00		
2960 01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información FCOMIEPS	\$ 41,652.00		
2960 02	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte FCOMP IEPS	\$ 163,560.00		
2960 03	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos FCOMP IEPS	\$ 83,156.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 1,497,673.00	
2100 00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ -		
2110 00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -		
2120 00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -		
2140 00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -		
2140 02	Material de limpieza	\$ -		
2200 00	Alimentos y Utensilios	\$ 125,365.00		
2210 00	Productos alimenticios para personas	\$ 125,365.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2400 00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 73,189.00		
2490 00	Material eléctrico y electrónico	\$ 73,189.00		
2500 00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 61,453.00		
2590 00	Otros productos químicos	\$ 61,453.00		



2300 00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 896,556.00		
2340 00	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 896,556.00		
2700 00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 186,449.00		
2710 00	Vestuario y uniformes	\$ 140,560.00		
2710 01	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 45,889.00		
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
2900 00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 154,661.00		
2910 00	Herramientas menores	\$ 37,663.00		
2960 01	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -		
2960 02	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -		
2960 04	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 116,998.00		
	FISM	\$ -		
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ -		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	Alimentos y Utensilios	\$ -		
	Productos alimenticios para personas			
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ -		
	Productos minerales no metálicos			
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ -		
	Productos químicos básicos			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ -		
	Combustibles, lubricantes y aditivos			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ -		
	Vestuario y uniformes			
	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ -		
	Herramientas menores			
	FOFIS		\$ 173,608.00	
2100 00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 173,608.00		
2110 00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 63,150.00		
2120 00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 36,123.00		
2140 00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 74,335.00		



	Alimentos y Utensilios	\$ -		
	Productos alimenticios para personas			
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ -		
	Productos minerales no metálicos			
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ -		
	Productos químicos básicos			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ -		
	Combustibles, lubricantes y aditivos			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ -		
	Vestuario y uniformes			
	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ -		
	Herramientas menores			
	<u>FONDO GENERAL</u>		\$ -	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ -		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	Alimentos y Utensilios	\$ -		
	Productos alimenticios para personas			
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ -		
	Productos minerales no metálicos			
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ -		
	Productos químicos básicos			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ -		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ -		
	Vestuario y uniformes			
	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ -		
	Herramientas menores			
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$ 6,988,848.66
	<u>REPO</u>		\$ 4,247,543.62	
3100 00	Servicios Básicos	\$ 143,892.00		
3170 00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 44,332.00		



3140 00	Telefonía tradicional	\$ 99,560.00		
3150 00	Telefonía celular	\$ -		
3200 00	Servicios de Arrendamiento	\$ 422,059.50		
3220 00	Arrendamiento de edificios	\$ 125,000.00		
3290 00	Otros arrendamientos	\$ 297,059.50		
3400 00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 485,254.00		
3310 00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 328,296.00		
3320 00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 156,958.00		
3400 00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 67,428.00		
3490 00	Servicios financieros y bancarios	\$ 28,868.00		
3470 00	Fletes y maniobras	\$ 38,560.00		
3500 00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 1,411,398.12		
3510 00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 927,467.12		
3520 00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 56,335.00		
3530 00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 48,745.00		
3550 00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 345,662.00		
3590 00	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 33,189.00		
3600 00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 88,850.00		
3610 00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 88,850.00		
3700 00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 130,534.00		
3720 00	Pasajes terrestres	\$ 48,745.00		
3750 00	Viáticos en el país	\$ 81,789.00		
3790 00	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -		
3800 00	Servicios Oficiales	\$ 1,413,328.00		
3810 00	Gastos de ceremonial	\$ 275,144.00		
3820 00	Gastos de orden social y cultural	\$ 479,565.00		
3840 00	Exposiciones	\$ 575,163.00		
3850 00	Gastos de representación	\$ 83,456.00		
3900 00	Otros Servicios Generales	\$ 84,800.00		
3910 00	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 84,800.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ -	
3100 00	Servicios Básicos	\$ -		
3140 00	Telefonía tradicional	\$ -		
3150 00	Telefonía celular	\$ -		
3160 00	Gas	\$ -		
3170 00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ -		



3200 00	Servicios de Arrendamiento	\$		
3220 00	Arrendamiento de edificios	\$		
3230 00	Arrendamiento de equipo de transporte	\$		
3240 00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$		
3290 00	Otros arrendamientos	\$		
3300 00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$		
3310 00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$		
3330 00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$		
3340 00	Servicios de capacitación	\$		
3320 00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$		
3400 00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$		
3490 00	Servicios financieros y bancarios	\$		
3490 01	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$		
3470 0	Fletes y maniobras	\$		
3500 00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$		
3510 00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$		
3520 00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$		
3530 00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$		
3550 00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$		
3570 00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$		
3580 00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$		
3590 00	Servicios de jardinería y fumigación	\$		
3600 00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$		
3610 00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$		
3700 00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$		
3720 00	Viáticos en el país	\$		
3790 00	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$		
3800 00	Servicios Oficiales	\$		
3810 00	Gastos de ceremonial	\$		
3820 00	Gastos de orden social y cultural	\$		
3830 00	Congresos y convenciones	\$		
3840 00	Exposiciones	\$		
3850 00	Gastos de representación	\$		
3900 00	Otros Servicios Generales	\$		
3910 00	Servicios funerarios y de cementerios	\$		
3920 00	Impuestos y derechos	\$		



3950 00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -		
3980 00	Impuestos sobre nominas y otros que se relacionen de una relacion laboral	\$ -		
	FONDO DE COMPENSACION		\$ -	
	Servicios Básicos	\$ -		
	Energía eléctrica			
3200 00	Servicios de Arrendamiento	\$ -		
3250 00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ -		
	Servicios tecnicos por elaboracion de expedientes de obra publica	\$ -		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ -		
	Servicios financieros y bancarios			
3500 00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ -		
3580 00	Reparación y mantenimiento de Bienes Inmuebles (caminos)	\$ -		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ -		
	Pasajes aéreos			
	Servicios Oficiales	\$ -		
	Gastos de orden social y cultural	\$ -		
	Otros Servicios Generales	\$ -		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	FORTAMUN-DE		\$ 2,624,606.04	
3100 00	Servicios Básicos	\$ 2,233,692.00		
3110 00	Energía eléctrica	\$ 2,233,692.00		
3170 00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ -		
3200 00	Servicios de Arrendamiento	\$ -		
3220 00	Arrendamiento de edificios	\$ -		
3230 00	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -		
3250 00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ -		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
3400 00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 33,156.00		
3470 00	Fletes y maniobras	\$ 33,156.00		
3500 00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 312,095.04		
3510 00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 39,416.00		
3530 00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 13,560.00		
3550 00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 259,119.04		



	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
3700 00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 45,663.00		
3750 00	Viáticos en el país	\$ 45,663.00		
	Servicios Oficiales	\$ -		
	Gastos de ceremonial			
	Otros Servicios Generales	\$ -		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	FISM		\$ -	
	Servicios Básicos	\$ -		
	Energía eléctrica			
	Servicios de Arrendamiento	\$ -		
	Arrendamiento de terrenos			
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ -		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ -		
	Servicios financieros y bancarios			
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ -		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ -		
	Pasajes aéreos			
	Servicios Oficiales	\$ -		
	Gastos de ceremonial			
	Otros Servicios Generales	\$ -		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	FOFIS		\$ 116,699.00	
	Servicios Básicos	\$ -		
	Energía eléctrica			
	Servicios de Arrendamiento	\$ -		
	Arrendamiento de terrenos			
3300 00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 28,560.00		
3340 00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -		
3320 00	Servicios de capacitación	\$ 28,560.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ -		
	Servicios financieros y bancarios			
3500 00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 88,139.00		



3510 00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 88,139.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ -		
	Viaticos	\$ -		
	Servicios Oficiales	\$ -		
	Gastos de ceremonial			
	Otros Servicios Generales	\$ -		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ -	
	Servicios Básicos	\$ -		
	Energía eléctrica			
	Servicios de Arrendamiento	\$ -		
	Arrendamiento de terrenos			
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ -		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ -		
	Servicios financieros y bancarios			
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ -		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ -		
	Pasajes aéreos			
	Servicios Oficiales	\$ -		
	Gastos de ceremonial			
3900 00	Otros Servicios Generales	\$ -		
3980 00	Impuestos sobre nominas y otros que se relacionen de una relacion laboral	\$ -		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 2,775,071.00
	<u>REPO</u>		\$ 2,440,871.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 120,000.00		
	Transferencias internas otorgadas sin fines de lucro (Dif. Municipal)	\$ 120,000.00		
	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
	Subsidios a la producción			
4400 00	Ayudas Sociales	\$ 2,320,871.00		
4410 00	Ayudas sociales a persona de bajos recursos	\$ 305,600.00		
	apoyo al deporte	\$ 150,519.00		



	Apoyos a comunidades	\$ 635,600.00		
	Becas de transporte a personas que estudian fuera del municipio	\$ 750,000.00		
4430 00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 479,152.00		
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -		
	Pensiones			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ -	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
	Subsidios a la producción			
4400 00	Ayudas Sociales	\$ -		
4410 00	Ayudas sociales a personas	\$ -		
4420 00	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ -		
4430 00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ -		
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -		
	Pensiones			
	FONDO DE COMPENSACION IEPS		\$ -	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
	Subsidios a la producción			
4400 00	Ayudas Sociales	\$ -		
4410 00	Ayudas sociales a personas	\$ -		
4430 00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ -		
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -		
	Pensiones			
	FORTAMUN-DE		\$ -	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
	Subsidios a la producción			
	Ayudas Sociales	\$ -		
	Ayudas sociales a personas			
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -		
	Pensiones			
	FISM		\$ -	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			



	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
	Subsidios a la producción			
	Ayudas Sociales	\$ -		
	Ayudas sociales a personas			
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -		
	Pensiones			
	FOFIS		\$ -	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
	Subsidios a la producción			
	Ayudas Sociales	\$ -		
	Ayudas sociales a personas			
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -		
	Pensiones			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 334,200.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
	Subsidios a la producción			
4400 00	Ayudas Sociales	\$ 334,200.00		
4450 00	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 334,200.00		
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -		
	Pensiones			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 1,622,446.84
	REPO		\$ 1,283,500.00	
	Mobiliario y equipo de administración	\$ 178,500.00		
	Muebles de oficina y estantería	\$ 178,500.00		
	Equipo de computo	\$ 315,000.00		
	Computadoras, no brake y accesorios	\$ 315,000.00		
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	\$ 450,000.00		
	Automóviles y camiones	\$ 450,000.00		
	Equipo de defensa y seguridad	\$ 100,000.00		
	Equipo de defensa y seguridad	\$ 100,000.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
	Maquinaria y equipo agropecuario			



	Obra publica	\$ -		
	Obras por definir	\$ -		
	Bienes Inmuebles	\$ -		
	Terrenos			
	Activos intangibles	\$ 240,000.00		
	Software programa de armonizacion contable	\$ 240,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ -	
	Mobiliario y equipo de administración	\$ -		
	Muebles de oficina y estantería			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Instrumental médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	\$ -		
	Automóviles y camiones			
	Equipo de defensa y seguridad	\$ -		
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Activos biológicos	\$ -		
	Bovinos			
	Bienes Inmuebles	\$ -		
	Terrenos			
	Activos intangibles	\$ -		
	Software			
	FUPI		\$ -	
	Mobiliario y equipo de administración	\$ -		
	Muebles de oficina y estantería			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	\$ -		
	Automóviles y camiones			
	Equipo de defensa y seguridad	\$ -		
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
	Maquinaria y equipo agropecuario			



	Activos biológicos	\$		
	Bovinos			
	Bienes Inmuebles	\$		
	Terrenos			
	Activos intangibles	\$		
	Software			
	FORTAMUN-DF		\$	
			338,946.84	
	Mobiliario y equipo de administración	\$		
	Muebles de oficina y estantería			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	\$		
		338,946.84		
	Automóviles y camiones	\$		
		338,946.84		
	Equipo de defensa y seguridad	\$		
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$		
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Activos biológicos	\$		
	Bovinos			
	Bienes Inmuebles	\$		
	Terrenos			
	Activos intangibles	\$		
	Software			
	FISM		\$	
	Mobiliario y equipo de administración	\$		
	Muebles de oficina y estantería			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	\$		
	Automóviles y camiones			
	Equipo de defensa y seguridad	\$		
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$		
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Activos biológicos	\$		
	Bovinos			



	Bienes Inmuebles	\$		
	Terrenos			
	Activos intangibles	\$		
	Software			
	FOFIS	\$		
	Mobiliario y equipo de administración	\$		
	Muebles de oficina y estantería			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	\$		
	Automóviles y camiones			
	Equipo de defensa y seguridad	\$		
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$		
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Activos biológicos	\$		
	Bovinos			
	Bienes Inmuebles	\$		
	Terrenos			
	Activos intangibles	\$		
	Software	\$		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$		
	Mobiliario y equipo de administración	\$		
	Muebles de oficina y estantería			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$		
	Equipo médico y de laboratorio			
	Vehículo y equipo de transporte	\$		
	Automóviles y camiones			
	Equipo de defensa y seguridad	\$		
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$		
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Activos biológicos	\$		
	Bovinos			
	Bienes Inmuebles	\$		
	Terrenos			



	Activos intangibles	\$		
	Software			
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			\$ 7,189,599.65
	<u>REPO</u>		\$ 401,126.65	
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 401,126.65		
	Edificación habitacional	\$ 401,126.65		
	Obra Pública en bienes propios	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<u>FUPO</u>		\$ -	
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Obra Pública en bienes propios	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<u>FUPI</u>		\$ -	
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Obra Pública en bienes propios	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$ -	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ -		
	Edificación habitacional			
6120	Edificación no habitacional	\$ -		
	Obra Pública en bienes propios	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<u>FISM</u>		\$ 3,821,473.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 3,821,473.00		
	Edificación habitacional			
6120	Edificación no habitacional	\$ 3,821,473.00		



	Obra Pública en bienes propios	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	FONDOS FEDERALES		\$ 2,967,000.00	
6100 00	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 2,967,000.00		
	Edificación habitacional	\$ -		
6120 00	Edificación no habitacional	\$ 2,967,000.00		
	Obra Pública en bienes propios	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	FONDO FEDERALES		\$ -	
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ -		
	Edificación NO habitacional	\$ -		
	Obra Pública en bienes propios	\$ -		
	Edificación habitacional			
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
GRAN TOTAL			\$ 49,145,243.00	

Derechos Enterados. 16-12-2016



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 821/2013-55
POBLADO: TEOCALCO
MUNICIPIO: TLAXCOAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 056/2015, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PUBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN CUARTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA *FUERAN* DE ANDRES GARCIA RODRIGUEZ, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 194103, CON PRECIO TOTAL DE **\$5, 260, 597.02 (CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100 M/N**, PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476, DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.**-----

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 79/2016**

Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **BENJAMIN LEON MORENO** en contra de **MARIA SOLIS y DELFINA SOLIS**, expediente número **79/2016**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **BENJAMIN LEON MORENO**, con su escrito de cuenta y oficio número PGJ/P.I/GR-TGO/1500/2016 de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2016, signado por el Agente de la Policía Investigadora, "Grupo Tulancingo". Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- ...

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de MARIA SOLIS y DELFINA SOLIS, por ende y como lo solicita el ocursoante se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a MARIA SOLIS y DELFINA SOLIS por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por **tres veces consecutivas** en el "**Periódico Oficial del Estado**", así como en el diario de mayor circulación local denominado "**El Sol de Tulancingo**", haciéndole saber a la demandada que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de **60 sesenta días**, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidas que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les realizaran por medio de cedula, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizaran por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a las demandadas que queda a su disposición y en la primera secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 25 de octubre de 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 314/2015**

A LOS CC. JOSE LUIS PEREZ GARRIDO
Y JUAN CARLOS AVILA HERNANDEZ
EN DONDE SE ENCUENTREN:

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAUL RAMOS CONTRERAS Y MARINA MUÑOZ RIOS TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARINA MUÑOZ DE RAMOS EN CONTRA DE FREYRI HERNANDEZ RIVERA, JUAN CARLOS AVILA RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNANDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 314/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE LES EMPLACE A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTEDES CC. JOSE LUIS PEREZ GARRIDO Y JUAN CARLOS AVILA HERNANDEZ HACIENDOLES SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAUL RAMOS CONTRERAS Y MARINA MUÑOZ RIOS TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARINA MUÑOZ DE RAMOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS DESPUES DEL ULTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LES TENDRA POR REBELDES Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR, ASI MISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA. FINALMENTE, SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LOS DEMANDADOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO, PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLOS. DOY FE.

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DIARIO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 28-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1135/2014

- - -Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ARACELI MERA VARGAS** en contra de **ISIDRO VAZQUEZ ALAMILLA Y OTROS**, expediente número **1135/2014**, obra un auto que a la letra dice: - - - **La Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ; - - - Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis. - - Por presentado ARACELI MERA VARGAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55,111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: - - I.- II.- Como lo solicita y toda vez que de los informes emitidos por las diferentes oficinas administrativas, se advierte que se desconoce el domicilio de las C.C. NORMA MAXIMIANA CARDENAS GOMEZ Y NORMA ANGELICA VAZQUEZ CARDENAS, en consecuencia emplácese y córrase traslado a las demandadas NORMA MAXIMIANA CARDENAS GOMEZ y NORMA ANGELICA VAZQUEZ CARDENAS, por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de los de mayor circulación que resulta ser "El Sol de Hidalgo", región Mixquiahuala, Hidalgo, haciéndoles saber que ARACELI MERA VARGAS, entablo demanda de juicio Especial Hipotecario, por lo se les concede un plazo de 40 días, el cual comenzara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole valer las excepciones y defensas que consideren pertinentes, **apercibidos** que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad **apercibidos** que en caso de no hacerlo serán notificados por medio de lista que se fija en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaria de este Juzgado. III.- ... - - Así lo acordó y firma **Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdo **Licenciada Hortencia Marín Alvarado**, que autentica y da fe. -**

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 09 nueve de Noviembre de 2016.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 24-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 854/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL JUAN CARLOS TELLO GALVAN, ULISES VALENCIA GARRIDO, BRIGITTE QUINTANAR TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ANA DILIA DE LA LLATA MERCADO EN CONTRA DE JORGE BATIZ POMAR, EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL Y ALBERTO GERARDO BACA CAMARILLO, EN SU CALIDAD DE AVAL, EXPEDIENTE NÚMERO 854/2010, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:



"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre de 2016, dos mil dieciséis. Por presentada ANA DILIA DE LA LLATA MERCADO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda:

I.- Atento a las manifestaciones que hace referencia la ocursoante y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en lote 26, en casa número 527, manzana 6, calle Nardos, Residencial las Flores, Municipio de Toluca, estado de México,; con folio real electrónico 00082624; del Instituto de la Función Registral de Toluca, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$890.000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días.

V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente del Distrito Judicial de Toluca, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores de ese juzgado; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado y concediendo un término de 30 treinta días para su diligenciación.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VII.- Se tiene a la ocursoante proporcionando como domicilio del acreedor LUZ Y FUERZA DEL CENTRO ahora SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (como acreedor preferente en el orden de prelación respecto al bien embargado) que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido en autos; el ubicado en Prolongación Chihuahua número 519, entre calles Río Amajac y Prolongación Chihuahua, fraccionamiento Las Terrazas C.P. 42089; en esta ciudad de Pachuca; por lo que en consecuencia, se faculta a la C. Actuario Adscrita a efecto de que en el domicilio citado, le notifique el estado de ejecución que guardan los presentes autos para que haga valer sus derechos como tal, si a su interés conviene. VIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe".

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, noviembre 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 667/2015

DONDE SE ENCUENTREN

REYNALDO HERNANDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO EXPEDIENTE NÚMERO 667/2015 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 110, 111, 113, 115, 121 FRACCIÓN II, 123, 124, 127, 131, 154, 253, 254, 256, 257, 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES", SE ACUERDA:

COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE COMO PUEDE APRECIARSE EN AUTOS, NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON REYNALDO HERNANDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DONDE PUDIESE NOTIFICÁRSELES A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A DICHA PERSONA A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁN DECLARADOS REBELDES Y PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR, NOTIFICÁNDOSELES EN LO SUBSECUENTE TODO PROVEÍDO POR MEDIO DE LISTA, ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, TODO PROVEÍDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEBA NOTIFICÁRSELE PERSONALMENTE SE LE NOTIFICARÁ POR LISTA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INTERESADAS QUE A PARTIR DEL PRESENTE PROVEÍDO, LAS NOTIFICACIONES QUE SEAN PRACTICADAS EN LO SUCESIVO SE REGIRÁN POR LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE ENTRARON EN VIGOR EL 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SIN QUE



ELLO IMPLIQUE VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO POR TRATARSE DE REFORMAS PROCESALES QUE SE REALIZAN DE MOMENTO A MOMENTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA

Derechos Enterados. 23-11-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 566/2016

---- EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **JOSE SERGIO GONZALEZ PINEDA** EXPEDIENTE **566/2016**, EL **C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JOSE SERGIO GONZALEZ PINEDA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 913 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **se Acuerda:**

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el ocurrente, en el sentido de que los datos aportados por el Instituto Nacional Electoral no corresponden a los de su causante la señora **CARLOTA PINEDA**.

II. Con base a lo anterior y en atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar la citación de **CARLOTA PINEDA**, sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar la notificación de la causante por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, haciendo del conocimiento de la señora **CARLOTA PINEDA** que dentro de este juzgado se encuentra radicado el procedimiento no contencioso sobre diligencias de jurisdicción ad perpetuam a fin de acreditar derechos de posesión respecto del predio rustico ubicado en cerrada de Guadalupe Victoria, colonia Revolución Mexicana en la comunidad de San Pedro Huauquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, a fin de que si a su interés conviene, se apersona al presente asunto, lo cual deberán realizar dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Agréguese a los autos los acuses que anexa al escrito que se provee.

V. Notifíquese y cúmplase.

2 - 3

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 02-12-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 311/2016.

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JUAN MENDEZ GONZALEZ** EN CONTRA DE **DAVID CRUZ GOMEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **311/2016**.

octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JUAN MENDEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de **DAVID CRUZ GOMEZ**, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado **DAVID CRUZ GOMEZ**, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieran, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrán por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidas que en caso contrario, serán notificadas por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 3

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-12-2016



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015

EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ELENA REYNOSO URIBE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderadas legales LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA con su escrito de cuenta y su anexo que adjunta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes exhibido con el de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Así mismo se ordena glosar a los autos el avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA para que surta los efectos legales correspondientes. III.- Como lo solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en PLAZA MINA EL PARAISO, NÚMERO 502, DEPARTAMENTO 403, LOTE 4, MANZANA 10, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO MINERA SECCION 200, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO HIDALGO. IV.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$281,988.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. valor pericial estimado en autos. **VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Tulancingo.** VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARIA TERESA GONZÁLEZ ROSAS que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 228/2014

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTABA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE GRACIELA GUADALUPE REYES GALAN Y GUSTAVO MEDINA RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 228/2014, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULADE ALLENDE, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Agréguese a los autos expediente en que se actúa el certificado de gravámenes con folio único real Electrónico numero 1052, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto II del auto de fecha 10 diez de octubre del año 2016 dos mil dieciséis para lo cual se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencias se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo para lo cual se le tiene conforme con el avalúo presentado por su contraria.

III.-Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble ubicados en calle Privada Pimentero 109, departamento 3, edificio 109, Manzana XLVI, lote 8, Fraccionamiento Paseo de la Pradera, Localidad Atotonilco de Tula Centro, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, ubicado en la porción uno de la Finca Rustica denominada Potrero de Nextongo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate sobre el predio señalado en el punto que antecede, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el próximo día 17 diecisiete de enero del año 2017 dos mil diecisiete a las 10:00 diez horas.

V.-Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$283,132.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N) siendo este el valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en El Sol de Hidalgo Edición Regional, y en el lugar de ubicación del inmueble que sirvió de garantía en el presente juicio, anunciándose en todos y cada uno de ellos la venta legal del bien inmueble de referencia.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

VIII.-Así lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO DICIEMBRE 2016.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 662/2014

Que en los autos del juicio Ordinario Civil promovido por el C. AURELIO RESÉNDIZ CRUZ en contra de los CC. PEDRO RESÉNDIZ TREJO, LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, EL TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL ESTOS DOS ÚLTIMOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, Expediente Número 662/2014, obran dos autos que a la letra dicen:-

----- En la Ciudad de Huichapan, de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- Por presentado AURELIO RESÉNDIZ CRUZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 27, 44, 46, 47, 55, 253, 254 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:----- I.- Como lo solicita el ocursoante y en



atención a lo preceptuado por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquese el edicto relativo al acuerdo de fecha 15 de julio del año en curso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, en los términos señalados en dicho proveído.-----

----- II.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.----- En la Ciudad de Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 15 quince de julio del año 2016 dos mil dieciséis.- Por presentado AURELIO RESÉNDIZ CRUZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 110, 113, 115, 123, 127, 253 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerdo:----- I.- Toda vez que como se desprende de autos los demandados TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO Y TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 1 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, no contestaron la demanda instaurada en su contra, ni opusieron excepciones dentro de el término concedido en el auto inicial se tiene por precluido su derecho para hacerlo valer.----- II.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto III del acuerdo de fecha 16 de mayo del año 2014, ordenándose notificar a los demandadas TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO Y TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, el presente proveído y los subsecuentes por medio de LISTA, salvo lo que esta autoridad acuerde al respecto con posterioridad.----- III.- SE FIJA LA LITIS EN EL PRESENTE ASUNTO.----- IV.- En consecuencia de lo anterior, y visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, concediéndoles a las partes en término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.----- V.- El presente proveído así como los subsecuentes, deberán notificarse de conformidad con las reformas realizadas al Código de Procedimientos Civiles en el Estado, publicados en el Periódico Oficial de esta entidad con fecha 27 de junio del año 2016.----- VI.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.-----

2 - 2

HUICHAPAN, HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2016.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.06-12-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 667/2014

---- En el expediente número 667/2014 y sus acumulados 765/2014 y 767/2014 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por BEATRIZ MEZA TREJO con el carácter de albacea de Definitivo de la sucesión a bienes de la finada BEATRIZ MARIA ANGELICA TREJO POLO y/o BEATRIZ ANGELA TREJO POLO y/o ANGELA TREJO DE MEZA y/o BEATRIZ TREJO POLO y/o BEATRIZ TREJO a bienes de **SILVIANO, CARMEN y AGUSTINA todos de apellidos TREJO TREJO**, obra un auto que a la letra dice:-----

----- Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2016, dos mil dieciséis.-----

-- Por presentada BEATRIZ MEZA TREJO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 770, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:----- I.- Como lo solicita la promovente y tomando en consideración que los expedientes 765/2014 y 767/2014 correspondientes a los juicios sucesorios a bienes de CARMEN TREJO TREJO y AGUSTINA TREJO TREJO respectivamente, se encuentran acumulados al presente juicio intestamentario a bienes de SILVIANO TREJO TREJO y en cumplimiento a la ejecutoria que concedió a la quejosa SYLVIA TREJO GARCIA el amparo y protección de la Justicia Federal, en términos del artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, expídanse a la promovente los edictos a efecto de que realice la publicación POR DOS VECES CONSECUTIVAS en El Periódico Oficial del estado de Hidalgo, anunciándose la muerte sin testar de quien en vida llevó el nombre de SILVIANO, CARMEN y AGUSTINA todos de apellidos TREJO TREJO llamándose a juicio a quienes se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cuál se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, y que la persona que denuncia las presentes sucesiones a bienes de SILVIANO, CARMEN y AGUSTINA todos de apellidos TREJO TREJO es BEATRIZ MEZA TREJO con el carácter de albacea de Definitivo de la sucesión a bienes de la finada BEATRIZ MARIA ANGELICA TREJO POLO y/o BEATRIZ ANGELA TREJO POLO y/o ANGELA TREJO DE MEZA y/o BEATRIZ TREJO POLO y/o BEATRIZ TREJO y que dicha albacea es pariente colateral en tercer grado desigual con los autores de dichas sucesiones.----- II.-

----- III.- Notifíquese y cúmplase.-----

-- A s i, lo acordó y firma el C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.-----

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Noviembre de 2016.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados.01-12-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 815/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MORALES SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 815/2011, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo" a 11 once de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su carácter de Apoderada Legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que tiene debidamente acreditada en



autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 561, y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja vertida en el de cuenta.
 - II.- Por tal motivo y como se solicita se declara la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE 1, DE LA MANZANA XXII DE LA CALLE PRIVADA SANTA ELENA, NUMERO 100, FRACCIONAMIENTO RINCONADA LOS ANGELES, LOCALIDAD AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.
 - III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DICIÉCHO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
 - IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$391,316.98 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 98/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
 - V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico "MILENIO" en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este H. Juzgado.
 - VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.
 - VII.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
- Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe."

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1332/2013

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, LUZ MARIA LOPEZ RAMOS Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN CONTRA DE JUAN CARLOS BELTRAN PEREZ, EXPEDIENTE 1332/2013 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE: En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA con la personalidad que tiene acreditada para promover en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

- I.- Se tiene a la actora exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo emitido por perito oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, mismos que se mandan agregar a los autos.
- II. Toda vez que la demandada fue omisa en exhibir su respectivo avalúo conforme al artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.
- III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble identificado como lote número 71, de la manzana VIII, marcado con el número oficial 184, de la calle Privada de la Espina, fraccionamiento Rancho Don Antonio, quinta sección, predio denominado "El Huizachal", municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 6.00 metros y linda con privada de la Espina; AL **SUROESTE** en 6.00 metros y linda con propiedad privada, AL **SURESTE** en 15.00 metros y linda con lote 72 y al **NOROESTE** en 15.00 metros y linda con lote 70, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de enero del año 2017 dos mil diecisiete**.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,182.72 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, **publíquense los edictos** correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días", y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; DICIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.LICENCIADA ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 02/2006

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GONZALEZ MUÑOZ MARIA GEORGINA, EXPEDIENTE NÚMERO 02/2006, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su de apoderada general para pleitos y cobranzas LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente, se precisa que se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en LOTE NUMERO 34 TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA 1 UNO, DE LA CALLE HACIENDA DE CHAVARRIA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 166 CIENTO SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, UBICADO EN RANCHO PITAHAYAS EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$574,870.65 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 65/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre.

IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, noviembre 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 877/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, EN CONTRA DE AURELIA REBECA CHÁVEZ GONZÁLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 877/2012. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 Y 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA: I.- SE TIENE A LA PROMOVENTE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES; MISMO QUE SE MANDA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. II.- POR TAL MOTIVO Y COMO SE SOLICITA SE DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN LOTE 18, MANZANA CVII, EN LA CALLE SANTA ISABEL, NÚMERO 564, DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$367,895.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIÓDICO "MILENIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ÉSTE H. JUZGADO, QUE RESULTAN SER LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE. VI.- QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO, EL AVALUÓ QUE OBRA EN AUTOS PARA QUE SE IMPONGAN DEL MISMO. VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE."

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; NOVIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1132/2015

- - - Dentro de los autos del Expediente número 1132/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSÉ EMILIO MANUEL ROJAS ALVAREZ endosatario en procuración de MA. CRISTINA PAVON ALVAREZ y MIGUEL ANGEL ARREOLA GUERRERO en contra de CUAHUTEMOC ENRIQUE GALLARDO RODRIGUEZ y ROBERTO GONZÁLEZ ALAMEDA, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo; 11 once de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JOSE EMILIO MANUEL ROJAS ALVAREZ, con su escrito de cuenta. Visto



lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1054, 1055, 1070, 1079 y 1392 del Código de Comercio vigente, SE ACUERDA: I. Vistas las razones actuariales de fecha 10 diez de octubre del año en curso y sumado a que no se han podido practicar los emplazamientos, ni requerimientos de pago correspondientes a los demandados CUAHUTEMOC ENRIQUE GALLARDO RODRIGUEZ Y ROBERTO GONZALEZ ALAMEDA, por desconocerse el domicilio cierto de estos, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de 30 treinta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente confesos de los hechos que dejen de contestar y serán notificados por medio de lista, haciéndoles saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado. Así mismo, mediante los edictos ordenados hágaseles el requerimiento de pago por la cantidad de \$950.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como la suma de los intereses moratorios causados, gastos y costas del juicio, requerimiento que surtirá sus efectos dentro de los 20 veinte días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, esto en uso de la facultad que confiere la fracción primera del artículo 1079 del ordenamiento legal invocado, y en el caso de no verificar el pago se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo reclamado, mismos que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. II. De lo demás solicitado en el escrito de cuenta, se manda al promovente estar a lo ordenado en el punto que antecede. III. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA DANIELA ARLETTE GONZÁLEZ ZAMORA, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles Srio."

1 - 3

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO A 24 DE NOVIEMBRE 2016.-LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-12-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EXPEDIENTE NÚMERO 509/2016,
EDICTO.**

En el Juzgado Mixto de Zimapan de Zavala, Hidalgo, se promueve **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE APEO Y DESLINDE**, promovido por **FELIX BOXTHA MARTINEZ**, expediente número **509/2016**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice: - -

- - - En la ciudad de Zimapan, Hidalgo, 08 ocho de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. - - - - - Por presentado FELIX BOXTHA MARTINEZ, anexando oficio como Administrador Correos así como el oficio número 1178/2016, signado por el Jefe de la oficina de Telecomm, el cual visto su contenido y con fundamento en lo que dispone los artículos 47, 55, 88, 121, 127, 135 fracción Quinta del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - - - I.- Agréguese a los presentes autos el oficio número 1178/2016, signado por el Jefe de la oficina de Telecomm, así como el oficio número 05-12-2016, signado por el Administrador de Correos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - - II.- Toda vez que como se desprende de los oficios girados a las distintas dependencias se ignora el domicilio de ROSA ARTEGA FUENTES, motivo por el cual se ordena su notificación por edicto que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico Sol de Hidalgo región Ixmiquilpan, así como en el periódico Oficial del Estado, haciendo saber que se han señalado las **ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la diligencia relativa la diligencia de Apeo y Deslinde, requiriendo al promovente para que se presenten con media hora de anticipación en el local que ocupa este H. Juzgado y así poder trasladarnos al predio a inspeccionar. - - - - - II.- Para que esta autoridad este en posibilidad de dar cumplimiento al punto que antecede se instruye al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, para que se constituya en el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias y les haga saber la tramitación de las mismas, así como el día y hora en que se habrá de verificar la inspección judicial sobre dicho predio, para que en el término legal de TRES días presenten los títulos o documentos de su posesión y nombren perito si quisieran hacerlo y participen en la diligencia. - - - - - III.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - Así lo acordó y firma el Ciudadano **MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSE URIBE MORA**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos **LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ**, que autoriza y da fe. - - - -

1 - 3

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, A 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.-EI C. ACTUARIO LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EXPEDIENTE NÚMERO 1104/2015
EDICTO**

Que en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **PORFIRIA DURAN AVILÉS** en contra de **ENRIQUE MENESES MEJÍA**, expediente número 1104/2015, obra un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. - - - - - Por presentada **PORFIRIA DURAN AVILÉS**, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 116, 121 fracción III, 253, 254, 257, 258, 263, 265 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - - - I.- Como lo solicita la ocurrente, visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 121 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los Edictos por 03 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber al demandado **ENRIQUE MENESES MEJÍA**, que en este H. Juzgado se encuentra radicado el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **PORFIRIA DURAN AVILÉS** en contra de **ENRIQUE MENESES MEJÍA**, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de un término de 40 CUARENTA DÍAS, después del último edicto en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no comparecer será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, se le requiere a **ENRIQUE MENESES MEJÍA**, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento legal de que en caso de omisión las notificaciones subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Honorable Juzgado. - - - - - II.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - ASÍ, lo acuerda y firma la ciudadana **LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, Juez de



lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, quien actúa ante Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, quien da fe. -----

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARÍA ANTONIETA BALLESTEROS RAMÍREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-12-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 705/2016

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **MARCO ANTONIO ISLAS SOTO** a bienes de **GEORGINA BARRERA TERRAZAS**, expediente número 705/2016, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **MARCO ANTONIO ISLAS SOTO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 789 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se desprende que el presente Juicio fue denunciado por un tercero, publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en el Diario "El sol de Tulancingo" (periódico local de mayor circulación), haciendo saber a cualquier persona que tenga y acredite derechos, respecto de la sucesión a bienes de **GEORGINA BARRERA TERRAZAS**, el cual es promovido por **MARCO ANTONIO ISLAS SOTO**, bajo el expediente número 705/2016; para que si a sus intereses conviene, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a fin de que se designen interventor, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, la suscrita juzgadora, designara dicho interventor en términos del numeral 759 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho **ROSENDA SANCHEZ SANZCHEZ**, que autentica y da fe

1 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 23 de Noviembre de 2016.- **EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-12-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1274/2016

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME ESCORCIA ROQUE**, PROMOVIDO POR **ARTURO ESCORCIA ROQUE Y GENARO ESCORCIA ROQUE**, **EXPEDIENTE NUMERO 1274/2016**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINITUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de 20 veinte de septiembre del año en curso, exhibiendo para tal efecto las actas de defunción de sus padres **MARTIN ESCORCIA AGUILAR** y **ELSA ROQUE AGUILAR**, mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guarda la presente sucesión y de que esta fue promovida por pariente colateral dentro del cuarto grado, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil Vigente, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y sitios públicos de costumbre, el lugar de fallecimiento y origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días.

III.- Debiéndose realizar dicha publicación una vez desahogada la testimonial ordenada por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada **MARISOL LÓPEZ BARRERA**, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada **MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2016.-**C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESBEYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-12-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 95/2008

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA** Y **MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **GONZALEZ ORTIZ JESUS** Y **CONTRERAS MORALES CLAUDIA**, **EXPEDIENTE 95/2008**.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DE LA FINCA HIPOTECADA MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO UBICADO EN AVENIDA ABETO, NUMERO 309, MANZANA 24, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$378,235.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 806/2016**

----- Dentro del SUCESORIO INTESTAMENTARIO. Promovido por NATALIA GARCÍA SALAZAR, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de VICENTA SOFÍA CARCÍA VACA y/o SOFÍA GARCIA SALAZAR, expediente número 806/2016, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 SIETE DE NOVIEMBRE 2016 dos mil dieciséis.: -----

----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-----
II.- Se tiene a la ocursante denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTA SOFÍA CARCÍA VACA y/o SOFÍA GARCIA SALAZAR. ----- III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. ----- IV.- Se abre la Sección Primera. ----- V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).----- VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 23 VEINTITRÉS DE ENERO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción. ----- VII.- Toda vez que la presente denuncia la realiza la ocursante en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamarla dentro de los cuarenta días.-----
----- VIII.- Se les requiere a la promovente para que proporcione el domicilio de los padres de la autora de la sucesión, a efecto de hacerles saber la radicación y tramitación del juicio.----- IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos al profesionista mencionado. -----X.- Notifíquese y cúmplase. A S Í lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2016 dos mil dieciséis.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2016



AVISOS DIVERSOS

ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitaciones Públicas Nacionales

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **LA-UTTT-01-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, del 19 al 20 de diciembre del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LOS TRÁMITES DE TITULACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
Volumen a adquirir	3 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2016 a las. 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2016. a las 11:00 a.m.
Fallo	23 de diciembre de 2016. a las 13:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 08-12-2016



**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada ARRENDADORA ZEUGRAM, S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la ley General de Sociedades Mercantiles, así como la Cláusula Decima Octava de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se efectuara a las 10:00 Horas del 26 veinti Seis de Diciembre del año 2016, en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida de los pinos Manzana 11 Lote 12, Interior A, Fraccionamiento Villas del Álamo, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros no auditados de la moral ARRENDADORA ZEUGRAM S.A DE C.V., al 20 de DICIEMBRE de 2016.
 - 1) Venta de Acciones.
 - 2) Liquidación de acciones.
 - 3) ADMISION DE ACCIONISTA(S).

Para acudir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o en su caso entregar el original de la tarjeta de admisión correspondiente, la cual se expedirá en las oficinas de la sociedad a más tardar el día 20 del mes de Diciembre del año 2016, a fin de entregar la tarjeta de admisión, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones que al efecto lleva la sociedad y depositarlos títulos respectivos de sus acciones ya sea ante la tesorería de la sociedad.

Cuando el deposito se haga en Institución Bancaria esta deberá expedirla constancia relativa a la constitución del depósito y entregar un ejemplar al interesado y copia a la tesorería de la sociedad, señalando el número de acciones, nombre del depositante y en su caso, el de su representante, la mención de ser NO negociable e intransferible, y el compromiso de no devolver el deposito sino hasta un día después de celebrada la asamblea.

El depósito de Acciones, o en su caso, la entrega de la constancia del depósito de las mismas, así como la distribución de los formularios de poder de quien representa a un accionista y la entrega de tarjetas de admisión en la tesorería de la sociedad deberá llevarse a cabo de las 10:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 del mes de Diciembre del 2016.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada por dos testigos o por mandatario con poder general o especial otorgado en términos de la legislación aplicable o a través de los formularios elaborados por la emisora, mismos que estarán a su disposición en el domicilio señalado inmediato siguiente dentro del plazo que señala el artículo 173 de la Ley de Sociedades Mercantiles, en las horas señaladas anteriormente.

Las oficinas de la tesorería de la sociedad están ubicadas en Avenida de los pinos Manzana 11 Lote 12, Interior A, Fraccionamiento Villas del Álamo, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.

GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO.
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
RUBRICA



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

